BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 18 de Septiembre de 1913

AÑO XXI NÚM. 5914

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1o).

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ley No 8871 — Nuevas disposiciones reglamentarias (página 393).

Ley No 8130 - Plazos para su cumplimiento (página 393).

Municipalidad de Santa Rosa de Toay — Instalación de mesas receptoras de votos (página 393).

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital—Fallo confirmado (página 393).

Colegio de San José—Exoneración de impuesto acordada (página 393).

Colegio del Niño Jesús — Exoneración de impuesto acordada (página 394).

Colegio del Sagrado Corazón — Exoneración de impuesto acordada (página 394)

Centro Comercial del Paraná — Sustitución de material para la construcción de galpones (página 394).

Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.—Renovación de letra (página 394).

Malvar Alfredo—Devolución de una suma denegada (página 394).

Olivieri Hermanos—Multa sin efecto (página 394).

Packer W. H.—Cobro de derecho de guinche en las casas de operaciones de trasbordo de carbón (página 394).

Verde A. N.—Anulación de cargo denegada (página 394).

MINISTERIO DE GUERRA

Nombramientos (página 394).

Nombramientos (página 394).

Retiro (página 394).

MINISTERIO DE MARINA

Altas (página 394).

Nombramiento (página 394).

Nombramiensos (página 394).

Nombramiento (página 394).

Retiro (página 394).

Retiro (página 394).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Moré José Pedro—Título de propiedad (página 395).

Nankufil Calderón Francisco — Título de propiedad (página 395).

Navarro Luís F.—Título de propiedad (página 395).

Ojea Justino C.—Título de propiedad (página 395).

Olafsen Leftor y otros — Título de propiedad (página 395).

Orden General de pago No 32—(página 395).

Orden General de pago No 33—(página 395).

Perotti Pedro—Devolución de una suma (página 395).

Peral Sebastián—Título de propiedad (página 396).

Ponce Tomás—Título de propiedad (página 395).

Palenati Pedro—Título de propiedad (página 396).

Pérez Martínez Miguel—Título de propiedad (página 396).

Patterson Santiago — Venta y arrendamiento (página 396).

Panelo Esteban - Mensura aprobada (página 396).

Prat Juan y otros — Mensura aprobada (página 395).

Pearson Lucas—Mensura aprobada y título de propiedad (página 395).

Queroz Nicolasa—Concesión sin efecto (página 397).

Rodríguez y Alvez José—Título de propiedad (página 397).

Rearte Emiliano—Título de propiedad (página 397).

Rosales Modesto y otro — Adjudicación de solares (página 397).

Sucesión de Don M. H. Berndt — Título de propiedad (página 397).

Sucesión de Don Rafael Carmona—Título de propiedad (página 397).

Sena Francisco—Título de propiedad (página 397).

Sapper José—Título de propiedad (página 397).

Sección Publicaciones y Canje—Construcción de estanterías para bibliotecas (página 397).

Torres Nicolás y otro—Título de propiedad (página 398).

Vera de Paiva Saturnina— Título de propiedad (página 398).

Varios concesionarios de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco — Aceptación del pago de precio de sus lotes (página 398).

Walker Campbell Oscar — Concesión de patente de invencion (página 398).

Zanon Domingo—Título de propiedad (página 398).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Contabilidad—Aprobación de rendicion de cuentas presentadas por varias Direcciones (página 398).

Dirección General de Contabilidad—Devolución del depósito de garantía de construcción del puerto comercial de Bahía Blanca (página 399).

Dirección General de Obras Hidráulicas—Permiso para construir un alambrado en terrenos con frente al Río Paraná (página 399).

Dirección General de Obras Hidráulicas—Autorización para rellenar terrenos en el Nuevo Puerto de la Capital (página 399).

Dirección General de Obras Hidráulicas—Obras de desagüe del Puerto de Paraná (página 399).

Dirección General de Obras Hidráulicas—Obras de refuerzo e instalación de una grúa en el Puerto de Gualeguaychú (página 399).

Dirección General de Obras Hidráulicas—Construcción de una tablestacada en la ribera Sud del Riachuelo (página 399).

Dirección General de Obras Hidráulicas—Provisión de materiales para las Comisiones de los ríos Bermejo y Paraná Inferior (página 400).

Dirección General de Obras Hidráulicas—Permiso para ocupar un terreno en la ribera Sud del Riachuelo para depósito de materiales (página 400).

Dirección General de Obras Hidráulicas—Representantes legales de la Empresa Constructora del Puerto del Quequén (página 400).

Dirección General de Obras Hidráulicas—Licitación para adquirir vapores y lanchas remolcadoras para la navegacion del Río Bermejo (página 400).

Dirección General de Obras Hidráulicas—Provisión de material Decauville para obras de la Comisión del Paraná Superior (página 400).

Dirección General de Obras Hidráulicas—Delimitación con boyas del nuevo fondeadero de la sociedad Yacht Club Argentino (página 400).

Dirección General de Obras Hidráulicas—Extracción de cenizas del tren de dragado de la Comisión del Plata Superior (página 400)

Dirección General de Obras Hidráulicas—Instalacion de corriente eléctrica en galpones en el Puerto del Rosario (página 401).

Dirección General de Obras Hidráulicas—Permiso para dragar el canal artificial de acceso al saladero Berisso (página 401).

Dirección General de Obras Hidráulicas—Permiso para colocar un caño para tomar agua del Riachuelo (página 401).

Dirección General de Obras Hidráulicas—Permiso para construir un trozo de muelle en la ribera Norte del Riachuelo (página 401).

Dirección General de Obras Hidráulicas—Provisión de materiales para las Comisiones de los Ríos Uruguay, Paraná y Río Bermejo (página 401).

Dirección General de Obras Hidráulicas—Construccion de dos galpones de mampostería armada en el Puerto de Paraná (página 401).

Dirección General de Obras Hidráulicas—Provisión de piedra arenisca para la C. del Río Paraná y un muelle en Puerto Gaboto (página 402).

Dirección General de Obras Hidráulicas—Construcción de un muro en la usina de gas de la C. del Paraná Inferior en el Rosario (página 402).

Dirección General de Obras Hidráulicas—Provisión de diversos materiales para la prosecución de obras (página 402).

Dirección General de Obras Hidráulicas—Provisión de cabo de manila para el Depósito Central (página 402).

Dirección General de Obras Hidráulicas—Renovación del arrendamiento de un depósito en el puerto del Rosario (página 402).

Dirección General de Obras Hidráulicas—Ampliación de dos galpones en el puerto de C. del Uruguay (página 402).

Dirección General de Obras Hidráulicas—Provisión de materiales para las Comisiones del Paraná Inferior y Uruguay (página 402).

Dirección General de Obras Hidráulicas—Adquisicion para adquirir material metálico para galpones en el Puerto de Paraná y de muelles en el Riachuelo (página 403).

Dirección General de Obras Hidráulicas — Aprobación del mayor gasto por obras adicionales en el edificio de la Comisión del Plata Superior (página 403).

Dirección General de Obras Hidráulicas — Pago de una suma por expropiación de terrenos para el Puerto del Rosario (página 403).

Nombramiento de una Comisión que informará sobre los diversos problemas del trafico del Nuevo Puerto de la Capital (página 403)

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Biblioteca Nacional—Depósito legal - Ley No 7092. —Caja de Conversión - Incineración de billetes. —Boletín Militar.—LA RECAUDACIÓN DE AYER: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación. Tipo de oro.—Intendencia Municipal de la Capital—Balance de caja del dia 1o al 29 de Agosto de 1913.—Juzgados de Paz.—Avisos y licitaciones.

Ministerio del Interior

Ley No 8871. — Nuevas disposiciones reglamentarias

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1913.

En uso de la facultad del Poder Ejecutivo, de reglamentar las Leyes Nacionales, (Art. 85, Inc. 2o, de la Constitución), y considerada la necesidad de tomar disposiciones relativas al mejor cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Elecciones No 8871,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Queda modificado el Art. 13, del Decreto Reglamentario de Marzo 21 de 1912, en los siguientes términos:

El Jefe de la Oficina local de Correos, y Telégrafos, recibirá directamente del Ministerio del Interior, los útiles destinados a las mesas del correspondiente Colegio Electoral, y los gurdará bajo su custodia, con las responsabilidades consiguientes.

Instaladas las mesas, el Jefe del Correo, enviará esos útiles al presidente respectivo del Comicio, quién otorgará un recibo de los mismos, sin perjuicio del que otorgue por la urna y demás documentos remitidos por la Junta Escrutadora.

Terminada la elección, los útiles y los formularios y sobres que no se utilicen serán devueltos al Jefe de la Oficina local de Correos y Telégrafos por el Presidente del Comicio, quién recabará a su vez el correspondiente recibo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ley No 8130. — Plazos para su cumplimiento

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1913.

En uso de la facultad conferida por los Arts. 4o y 5o, de la Ley No 8130,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1o Desde la fecha del presente decreto, empieza a correr el término establecido en el Inc. 2o, letra a), del Art. 1o, de dicha ley.

Art. 2o El 1o de Noviembre próximo, el Ministerio de la Guerra, remitirá al Ministerio del Interior, las listas de los enrolados hasta esa fecha.

Art. 3o El Ministerio del Interior, deberá remitir impresas estas listas a los Sres. Jueces de Distrito, antes del 15 de Diciembre próximo, y desde esta fecha empezarán a correr los plazos establecidos en los Incisos 3o y siguientes del Art. 2o de dicha ley.

Art. 4o El personal a que se refire el Art. 5o de la Ley 8130, deberá ser propuesta al Ministerio del Interior, antes del 1o de Diciembre, y desempeñará sus funciones desde el 15 del mismo mes hasta el 8 de Febrero del año entrante.

Art. 5o El Ministerio del Interior, por intermedio de la Oficina del Padrón Electoral, efectuará todos los gastos que demande la impresión de las listas de los enrolamientos, y luego la de los padrones definitivos, los que en copia debidamente auténtica, serán enviados a ese efecto por los Sres. Jueces de Distrito al Ministerio del Interior, antes del día 1o de Febrero próximo.

Art. 6o Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Municipalidad de Santa Rosa de Toay. —Instalación de mesas receptoras de votos.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1913.

Visto lo solicitado por la Municipalidad de Santa Rosa de Toay, y lo manifestado por la Gobernación de La Pampa Central y la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Art. 1o Apruébase la instalación de las diez mesas que, de acuerdo con el Registro, deben instalarse en Santa Rosa de Toay, para las elecciones de la referencia en los siguientes puntos:

1o Mesa Municipalidad.
2o Mesa Atrio de la Iglesia.
3o Mesa Escuela No 1.
4o Mesa Escuela No 3.
5o Mesa Escuela No 4.
6o Mesa Escuela No 38.
7o Mesa Plaza Civit, (casa de Vda. Angela de Torres).
8o Mesa Escuela No 37.
9o Mesa Escuela Normal.
10o Mesa Casa Inocencio Valenzuela, (Villa Santillán).

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913.

Vista la apelación deducida por los señores Eduardo Zicari y Pablo Pozzo, guardas del Resguardo de la Aduana de la Capital, contra el fallo de la misma que impone una multa igual al 10o o del valor de un exceso de 9000 litros de vino común encontrado en el rancho del vapor Laura; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el vino de que se trata, es destinado al consumo de la tripulación, del citado vapor.

Que la magnitud de la diferencia encontrada coloca al error referido entre las de imposible inadvertencia.

Que estas circunstancias si bien atenúan la infracción no la eximen de pena,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Colegio de San José. — Exoneración de impuestos acordada

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1913.

Vista la presentación del Director del Colegio San José, solicitando la exoneración del impuesto de contribución territorial, para las propiedades de la calle Bartolomé Mitre No 2447/63 y 2485/99, Larrea 105/45 y Cangallo y Azcuénaga 164, en razón de funcionar en ellas un colegio en el que se da instrucción gratuita y en idioma nacional; atento lo manifestado por la Administración de Contribución Territorial, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades indicadas se encuentran entre las que el Art. 13, inciso f.), de la Ley 5062, sobre contribución territorial exime del pago de dicho impuesto,

SE RESUELVE:

Concédese la exneración solicitada.

Vuelva a la Adminstración del ramo, para su concimiento y demás efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Colegio del Niño Jesús. — Exoneración de impuesto acordada

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1913.

Visto la solicitud elevada por la Directora del colegio del Niño Jesús, pidiendo la exoneración de limpuesto territorial correspondiente a la finca de la calle Victoria Nº 2141, ocupada por el mencionado colegio en el que se da instrucción gratuita en idioma nacional; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida en el Art. 13, inciso f.), de la Ley 5062, sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración solicitada.
Vuelva a sus efectos a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Colegio del Sagrado Corazón. — Exoneración de impuesto acordada

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1913.

Visto el pedido de exoneración del impuesto de contribución territorial, formulado por la Superiora del colegio del Sagrado Corazón, para las propiedades de la calle Victoria Nº 4350, Avenida La Plata y Quito s/n., en razón de estar destinadas para colegio en donde se da enseñanza gratuita a los alumnos que concurren a sus aulas; en atención a lo manifestado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades indicadas se encuentran entre las que el Art. 13, inciso f.), de la Ley 5062, exime del pago de dicho impuesto,

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado.
Vuelva a la Administración del ramo, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Centro Comercial del Paraná. — Sustitución de material para la construcción de galpones.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913.

Vista la presentación del Centro Comercial del Paraná, en la que solicita se sustituya por material de ladrillo el de cinc proyectado para la construcción de galpones destinados a depósitos de mercaderías en el Puerto del Paraná; atento lo informado, y

Considerando:

Que según lo manifiesta el Ministerio de Obras Públicas, los galpones de referencia estarán terminados para el primer trimestre del año próximo,

SE RESUELVE:

Hágase saber por la Aduana del Paraná, y archívese en la misma, previa reposición de sellos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Renovación de letra.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, en la que pide se le autorice para renovar una letra valor de (pesos 857,32 m/n) ochocientos cicuenta y siete pesos con treinta y dos centavos, otorgada en caución ante la Aduana de Bahía Blanca, por los derechos correspondientes a materiales destinados a la instalación de Tramway Eléctrico, en esa localidad, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Aduana de esa localidad, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación que se solicita por el término de noventa (90) días.
Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Malvar Alfredo. — Devolución de una suma denegada.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913.

Vista la solicitud del Sr. Alfredo Malvar, en la que pide devolución de la suma de $ 313,54 m/n, abonado demás por error de manifestación de una partida de esperma de ballena; atento lo informado, y

Considerando:

Que el recurrente no ha solicitado la rectificación del manifiesto repectivo, en la forma prescripta por el Decreto de 30 de Diciembre de 1910,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Olivieri Hermanos. — Multa sin efecto

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913.

Vista la solicitud de los Sres. Olivieri Hermanos, en la que piden se deje sin efecto la multa de 5o/o que por retardo en la finiquitación del manifiesto Nº 89.981; les ha sido impuesta en la resolución de este Ministerio de fecha 9 de Agosto ppdo.; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se ha comprobado el retiro de las mercaderías pedidas a despacho por manifiesto Nº 89.981, dentro de los treinta días hábiles que fija el Art. 5º, de la Ley Nº 8878,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la multa cuya anulación se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ANADÓN.

Parker W. H. — Cobro de derecho de guinche en los casos de operaciones de trasbordo de carbón.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913.

Vista la solicitud del Sr. W. H. Parker, en la que pide se disponga que la Aduana de La Plata, no cobre derecho de guinche en los casos de operaciones de trasbordo de carbón; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por Decreto de 25 de Enero de 1911, se estableció que el derecho de guinche en el Puerto de La Plata, debe ser abonado por todas las operaciones que se practiquen en lugares donde existen pescantes fiscales, hágase o no uso de éstos.

Que la disposición antes mencionada rige para las operaciones de carga y descarga únicas sujetas al pago de derecho de guinche (Art. 1º y 2, de la Ley Nº 4932).

Que por consiguiente las operaciones especiales de trasbordo de carbón no están comprendidas en las prescripciones del Decreto de 26 de Diciembre de 1911,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de La Plata, para su conocimiento y demás efectos pertinentes.

ANADÓN.

Verda A. N. — Anulación de cargo denegado

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1913.

Vista la presentación del Sr. A. N. Verda, por la que apela de la resolución de la Aduana de la Capital, recaída en el cargo Nº 1943, formulado por diferencia de almacenaje; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el cargo Nº 1943, en el permiso Nº 229.110, por un mes de almacenaje sencillo y dos meses dobles, fué formulado de acuerdo con la Ley Nº 8878, por lo que corresponde su confirmación.

Que sobre las mercaderías correspondientes al manifiesto el cual se formuló el cargo de que reclama el presentante, se aplicó la multa de 20/o por no haber sido documentadas en tiempo, (Arts. 114 y 923, de las Ordenanzas de Aduana).

Que de acuerdo con la resolución de 25 de Noviembre de 1907, interpretativa del Art. 29 de la Ley Nº 4933, análogo a los Arts. 5º y 6º, de la Ley 8878, no es procedente la aplicación de la multa de 5o/o a las mercaderías cuyo despacho directo se finiquite dentro de los 30 días de su documentación,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Guerra

Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1913.

Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 20 (Chascomús), al Mayor D. Lino F. Cárcova, Jefe del Distrito Militar Nº 56 (Monteros), y en su reemplazo, nómbrase al Mayor don Calos Peralta Sánchez, Jefe del Distrito Militar Nº 47, (La Rioja).
Art. 2º Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 47, (La Rioja), al Mayor don Enrique R. Pilotto, actual Segundo Jefe del mismo.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1913.

Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad del Ejército, y encontrándose los causantes comprendidos en la Ley 2377; y existiendo vacante en el presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase farmacéutico de 2ª clase con asimilación a Teniente a los farmacéuticos diplomados, D. Raúl Corvalán, D. Alberto Canale y Arideo Eumenes Costa, actuales Subtenientes de Sanidad.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1913.

Visto el presente expediente, los informes médicos producidos, lo preceptuado en el Art. 11, Capítulo III, Título III, de la Ley Orgánica Militar; y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, al Teniente de Artillería D. Arturo Vilches, Auxiliar del Distrito Militar Nº 24 (Bahía Blanca), de acuerdo con lo prescripto en el artículo 11, Capítulo III, Título III, de la Ley Orgánica Militar, Nº 4707, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde por estar comprendido en la disposición del Art. 17, Capítulo V, Título III, de la precitada Ley.
Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Marina

Altas

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1913.

Teniéndose en cuenta que los Suboficiales Electricistas de 1ª, Emilio U. Rojo y Leopoldo Bochatón, han rendido satisfactoriamente el examen reglamentario y llenado además las condiciones que exige la Ley Orgánica de la Armada, para ingresar al Cuerpo de Ingenieros,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Dase de alta en la Armada, como Ingenieros Electricistas de 3ª, a los Suboficiales Electricistas de 1ª, Emilio U. Rojo y Leopoldo Bochatón, quiénes deberán ocupar en el escalafón y entre los de su categoría, el mismo orden en que han sido enumerados.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése a conocer en Orden General y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1913.

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de Oficina en la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina, al Ingeniero Maquinista de 1ª retirado, José Pandiani.
Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1913.

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:
Comandante del Explorador Torpedero «San Juan», al Teniente de Navío Arturo Esquivel.
Comandante del Explorador Torpedero «Rioja», al Teniente de Navío Julio Castañeda.
Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramiento

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1913.

Debiendo continuarse el levantamiento hidrográfico y balizamiento de la costa de la Provincia de Buenos Aires, desde Punta Piedras hasta Punta Asunción,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la Comisión Hidrográfica encargada de efectuar estos trabajos, al Capitán de Fragata Segundo R. Storni.
Art. 2º La Secretaría Naval de Guerra redactará las instrucciones pertinentes para su ejecución.
Art. 3º Los gastos que origine el cumplimiento del presente decreto, se imputarán al Inciso 13, Item 3 del Presupuesto vigente.
Art. 4º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1913.

Vistas las constancias del presente expediente; y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Cabo Timonel Señalero de 1ª clase Antonio Damota, con el setenta y cinco por ciento (75 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a catorce años, once meses y veintiocho días, equivalente a quince años, de acuerdo con las disposiciones del Art. 15, Título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Retiro

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1913.

Vistas las constancias del presente expediente; y atento lo dictaminado por

el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por edad, al cabo timonel señalero de 1a clase, Feliciano Talavera, con el setenta y cinco por ciento (75%) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados, a catorce años, once meses y diez y nueve días, equivalente a quince años, de acuerdo con las disposiciones del Art. 3 (Inciso 1), Título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General, devuélvase al interesado la adjunta libreta de enrolamiento y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Moré José Pedro. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913.

Visto este expediente, en el que don José Pedro Moré solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 14 de la colonia General San Martín, en el Territorio del Chubut, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que el recurrente ha justificado debidamente su carácter de ciudadano argentino y la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en el expediente 2080-Y-1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. José Pedro Moré, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote pastoril número 14 de la colonia General San Martín, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Nankufil Calderón Francisco. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Francisco Nankufil Calderón solicita título de propiedad del lote pastoril número 9 de la colonia Los Puelches, en el Territorio de La Pampa, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que el recurrente ha justificado en forma su carácter de ciudadano argentino y la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en el expediente 2080-Y-1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Francisco Nankufil Calderón, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote pastoril Nº 9 de la colonia Los Puelches, en el Territorio de La Pampa; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Navarro Luis F.— Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Luis F. Navarro solicita título de propiedad de la mitad Nord Oeste del solar B, manzana Nº 234 del pueblo Río Gallegos en el Territorio de Santa Cruz, de la cual es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Luis F. Navarro, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la mitad Nord Oeste del solar B, manzana Nº 234 del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Ojea Justino C.—Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Justino C. Ojea solicita título de propiedad de la chacra Nº 23 de la colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Justino C. Ojea, de conformidad con la ley número 4167, el título de propiedad que solicita de la chacra Nº 23 de la colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Olafsen Loftor y otros. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913.

Visto este expediente, en el que los Sres. Loftor Olafsen, Wilfred Clausen y Aage Toft solicitan individualmente título de propiedad de las leguas A, C y D, del lote Nº 4, fracción C, sección XXIV, del Territorio de La Pampa, de las cuales fueron compradores, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, en el remate verificado en Octubre del mismo año, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, los recurrenters han cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por los Sres. Loftor Olafsen, Wilfred Clausen y Aage Toft las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167 en las dos mil quinientas hectáreas de que fueron compradores cada uno en el Territorio de La Pampa.

Art. 2º Acuérdase a los Sres. Loftor Olafsen, Wilfred Clausen y Aage Toft, los títulos de propiedad que solicitan de esas tierras, ubicadas en las leguas A, C y D, del lote Nº 4, fracción C, sección XXIV del citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dichos títulos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Orden General de Pago Nº 32

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General de la Nación, previa intervención, a los siguientes señores, y de acuerdo con el detalle a continuación, la suma de tres mil ochocientos cincuenta y siete pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, importe de la devolución que les acuerda la ley de la materia, de los depósitos efectuados en las fechas que se expresan en los recibos que se adjuntan, al solicitar patentes de invención y marcas de fábrica, de las que han desistido, les han sido denegadas o por diferencia en el término de la patente:

1 — Exp. 4447-A-1913 — Enrique Argenti y Manuel de Sacy, pesos 41,33 moneda nacional.
2 — Exp. 5456-A-1913 — L. Alting Bosken, pesos 50 moneda nacional.
3 — Exp. 4523-B-1913 — Soly Borok, pesos 103,33 moneda nacional.
4 — Exp. 4638-B-1913 — Lincoln L. Barili y Félix de Lorenzo, pesos 41,33 moneda nacional.
5 — Exp. 4812-B-1913 — Federico Bayer y Cía., pesos 50 moneda nacional.
6 — Exp. 5389-B-1913 — Alfredo T. Bate, pesos 50 moneda nacional.
7 — Exp. 5451-B-1913 — Bielefelder Maschinenfabrik vormale Durkopp y Co., pesos 100 moneda nacional.
8 — Exp. 5454-B-1913 — Brander, Bergström y Co., pesos 50 moneda nacional.
9 — Exp. 5452-C-1913 — Casterán Hermanos y Cía., pesos 50 moneda nacional.
10 — Exp. 5424-D-1913 — Enrique Daydi, pesos 50 moneda nacional.
11 — Exp. 4509-F-1913 — Facio Hebequer y Berenguer, pesos 41,33 moneda nacional.
12 — Exp. 4522-G-1913 — Mario Gino, pesos 103,33 moneda nacional.
13 — Exp. 5108-G-1913 — García González y Delfino Hnos., pesos 50 moneda nacional.
14 — Exp. 5308-G-1913 — García Sanz y Cía., pesos 30 moneda nacional.
15 — Exp. 4743-H-1913 — Charles Arrion Harrington, pesos 77,50 moneda nacional.
16 — Exp. 4792-L-1913 — Laurent Fréres, pesos 50 moneda nacional.
17 — Exp. 4360-M-1913 — Miolkningsmaskin Axtiebolaget, pesos 103,33 moneda nacional.
18 — Exp. 5020-M-1913 — Francisco Monserrat, pesos 50 moneda nacional.
19 — Exp. 5181-M-1913 — Juan Marti, pesos 50 moneda nacional.
20 — Exp. 5403-M-1913 — Antime Motteau, pesos 100 moneda nacional.
21 — Exp. 4594-O-1913 — Herman Blau, pesos 77,50 moneda nacional.
22 — Exp. 4595-O-1913 — Ernest Frederik W. Alexanderson, pesos 77,50 moneda nacional.
23 — Exp. 4596-O-1913. — Fried Krupp Aktiengesellschaft, pesos 77,50 moneda nacional.
24 — Exp. 4597-O-1913 — Fried Krupp Aktiengesellschaft, pesos 77,50 moneda nacional.
25 — Exp. 4598-O-1913 — Fried Krupp Aktiengesellschaft, pesos 77,50 moneda nacional.
26 — Exp. 4599-O-1913 — Fried Krupp Aktiengesellschaft, pesos 77,50 moneda nacional.
27 — Exp. 4621-O-1913 — Edward S. Jackson, Arthur Jackson y Frankford Trust Co., pesos 103,33 moneda nacional.
28 — Exp. 4622-O-1913 — Romeo Morini, pesos 103,33 moneda nacional.
29 — Exp. 4623-O-1913 — Siemens y Alske Aktiengesellschaft, pesos 103,33 moneda nacional.
30 — Exp. 4624-O-1913 — Sociedad Anónima Sanitas Ozone, pesos 103,33 moneda nacional.
31 — Exp. 4625-O-1913 — Fried Krupp Aktiengesellschaft, pesos 77,50 moneda nacional.
32 — Exp. 4626-F-1913 — Fried Krupp Aktiengesellschaft, pesos 77,50 moneda nacional.
33 — Exp. 4627-O-1913 — Fried Krupp Aktiengesellschaft, pesos 77,50 moneda nacional.
34 — Exp. 4628-O-1913 — Fried Krupp Aktiengesellschaft, pesos 77,50 moneda nacional.
35 — Exp. 4629-O-1913 — Fried Krupp Aktiengesellschaft, pesos 77,50 moneda nacional.
36 — Exp. 4630-O-1913 — Fried Krupp Aktiengesellschaft, pesos 77,50 moneda nacional.
37 — Exp. 4631-O-1913 — Fried Krupp Aktiengesellschaft, pesos 77,50 moneda nacional.
38 — Exp. 4632-O-1913 — Fried Krupp Aktiengesellschaft, pesos 77,50 moneda nacional.
39 — Exp. 4633-O-1913 — Fried Krupp Aktiengesellschaft, pesos 77,50 moneda nacional.
40 — Exp. 4814-O-1913 — Manuel M. Otamendi, pesos 50 moneda nacional.
41 — Exp. 4653-P-1913 — J. Pardal e Hijo, pesos 103,33 moneda nacional.
42 — Exp. 5301-P-1913 — José Peretti pesos 50 moneda nacional.
43 — Exp. 4830-R-1913 — Roviralta Boni y Cía., pesos 150 moneda nacional.
44 — Exp. 4990-R-1913 — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Giol, pesos 50 moneda nacional.
45 — Exp. 5031-R-1913 — Carlos Rothenburger, pesos 50 moneda nacional.
46 — Exp. 4780-S-1913 — Henri Schoch, pesos 100 moneda nacional.
47 — Exp. 4803-S-1913 — Salomón Staropolski, pesos 103,33 moneda nacional.
48 — Exp. 5037-S-1913 — Nicolás Scolpini, pesos 50 moneda nacional.
49 — Exp. 5455-S-1913 — Nicolás Selva, pesos 50 moneda nacional.
50 — Exp. 4650-T-1913 — Agustín Tarelli y Cía., pesos 103,33 moneda nacional.
51 — Exp. 4552-T-1913 — José María Tornel, pesos 103,33 moneda nacional.
52 — Exp. 4793-V-1913 — Sotero Arizú, pesos 50 moneda nacional.
53 — Exp. 4511-Z-1913 — Alejo Zenone, pesos 26,99 moneda nacional.

Total: pesos 3.857.61 moneda nacional.

Publíquese en el Boletín Oficial.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Orden General de pago Nº 33

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913.

El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, a las siguientes Empresas, y de acuerdo con el detalle a continuación, la suma de seis mil ochocientos trece pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, importe de servicios prestados al Ministerio de Agricultura durante el año en curso:

1 — Exp. 4324-B-1913 — Compañía Lloyd Real Holandesa, pesos 727,27 moneda nacional.
2 — Exp. 3722-D-1913 — A. M. Delfino y Hermano, pesos 840,90 moneda nacional.
3 — Exp. 3725-D-1913 — A. M. Delfino y Hermano, pesos 831,70 moneda nacional.
4 — Exp. 2055-F-1913 — Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 20,30 moneda nacional.
5 — Exp. 2151-F-1913 — Ferrocarril de Santa Fe, pesos 324,43 moneda nacional.
6 — Exp. 2152-F-1913 — Ferrocarril de Santa Fe, pesos 0,42 moneda nacional.
7 — Exp. 2297-F-1913 — Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, pesos 187,52 moneda nacional.
8 — Exp. 2745-F-1913 — Ferrocarril Entre Ríos, pesos 1,35 moneda nacional.
9 — Exp. 2795-F-1913 — Ferrocarril de la Provincia de Buenos Aires, pesos 39,65 moneda nacional.
10 — Exp. 3042-F-1913 — Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 1,40 moneda nacional.
11 — Exp. 3043-F-1913 — Ferrocarril Argentino del Norte, pesos 700,05 moneda nacional.
12 — Exp. 3045-F-1913 — Ferrocarril

de la Provincia de Buenos Aires, pesos 0,94 moneda nacional.

13 — Exp. 3313-F-1913 — Ferrocarril Entre Ríos, pesos 6,54 moneda nacional.

14 — Exp. 4515-H-1913 — Dirección General del Puerto de Buenos Aires, pesos 1,65 moneda nacional.

15 — Exp. 5038-I-1913 — Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, pesos 1 033,18 moneda nacional.

16 — Exp. 5039-I-1913 — Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, pesos 1.135,76 monea nacional.

17 — Exp. 5032-I-1913 — Juan Covatto, pesos 370,98 moneda nacional.

18 — Exp. 5033-I-1913 — Juan Covatto, pesos 485,52 moneda nacional.

19 — Exp. 3935-P-1913 — Dirección General del Puerto de Buenos Aires, pesos 10,54 moneda nacional.

20 — Exp. 3508-S-1913 — Sociedad Sud Atlántica de Navegación, pesos 51,40 moneda nacional.

Total: pesos 6 813,52 moneda nacional.

Esta suma se imputará en la siguiente forma, al Presupuesto General vigente:

Al Anexo H, Inciso 1, Item 8, pesos 3.730,54 moneda nacional.

Al Anexo H, Inciso 1, Item 16, pesos 6,54 moneda nacional.

Al Anexo H, Inciso 1, Item 22, pesos 3 076,44 moneda nacional.

Total: pesos 6 813,52 moneda nacional.

Publíquese en el Boletín Oficial.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Perotti Pedro. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Pedro Perotti solicita la devolución de la suma de pesos 250 moneda nacional, depositada en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la fracción D del lote Nº 3, de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, de la cual es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra el recurrente ha introducido las mejoras que la misma detalla, por lo que no existe inconveniente en acordar la devolución que se solicita; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que haga entrega a D. Pedro Perotti de la suma de ($ 250 m/n) doscientos cincuenta pesos moneda nacional, importe del depósito de garantía efectuado en cumplimiento de las obligaciones contraídas por la fracción D del lote Nº 3 de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Peral Sebastián. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913.

Visto este expediente, del que resulta:

Que en 11 de Enero de 1904, se concedió a Da. Paulina Peral el solar letra F de la manzana Nº 8 del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167.

Que la inspección practicada ha comprobado que en el solar de que se trata, D. Sebastián Peral, padre de la concesionaria, ha introducido importantes mejoras en poblaciones, las que se encuentran ocupadas por su familia, por una fábrica de carros y por depósito de los materiales de su industria.

Que la concesionaria ha hecho renuncia, a fojas 31 del mencionado solar a favor de su padre D. Sebastián Peral, y solicita que el título se extienda a nombre del mismo, por pertenecer a este último las mejoras existentes.

Que en estas circunstancias, D. Sebastián Peral, por las razones que expone, y en atención a las causas expresadas, pide se le acuerde el título de propiedad respectivo, y

Considerando:

Que habiendo el Sr. Sebastián Peral cumplido en el solar de que se trata las obligaciones contraídas por su hija Da. Paulina Peral, concesionaria de dicho solar, y estando satisfecho el valor total del precio de la mencionada tierra, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, regularizando la situación de ese poblador, tanto más cuanto que así, lo solicita la concesionaria.

Por estas consideraciones, y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese a D. Sebastián Peral, como concesionario del solar letra F de la manzana Nº 8, del pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, a que se refiere el presente decreto.

Art. 2º Acuérdase a D. Sebastián Peral, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del solar F, manzana Nº 8 de que se trata; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Ponce Tomás. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Tomás Ponce solicita título de propiedad del lote Nº 61 de la colonia Victorica, en el Territorio de La Pampa, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Tomás Ponce, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 61 de la colonia Victorica, en el Territorio de La Pampa; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Peteratti Pedro. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Pedro Peteratti solicita título de propiedad de las chacras Nos. 1 y 5, de la colonia Sampacho, en la Provincia de Cordoba, de las que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 13 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Pedro Peteratti, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las chacras números 1 y 5, de la colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Pérez Martínez Miguel. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Miguel Pérez Martínez, solicita título de propiedad de los solares B. C., manzana Nº 73 del pueblo General Acha en el Territorio de la Pampa, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Miguel Pérez Martinez, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares B. C., manzana Nº 73 del pueblo General Acha en el Territorio de la Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Patterson Santiago. — Venta y arrendamiento

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Santiago Patterson, arrendatario de una superficie de doce mil trescientas cincuenta y ocho hectáreas, cincuenta y una áreas, diez y ocho centiáreas, ubicada en el lote Nº 57, sección C., de la zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la extensión de seis mil ciento setenta y nueve hectáreas, veinticinco áreas, veintiocho centiáreas, que con tal objeto se reservó en la parte Norte del lote citado, y las seis mil ciento setenta y nueve hectáreas, veinticinco áreas, noventa centiáreas restantes, se le acuerden en arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo, y

Considerando:

Que el arrendamiento de que se trata, fué aprobado por Decreto de fecha 26 de Julio de 1907 y la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales que prescriben las disposiciones que rigen su contrato correspondiendo en consecuencia, acordarle la venta que solicita, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 39, inciso 8º, del Decreto de 8 de Noviembre de 1906, Reglamentario de la Ley Nº 4167.

Que no hay inconveniente en prorrogarle el arrendamiento por las seis mil ciento setenta y nueve hectáreas, veinticinco áreas, noventa centiáreas restantes, por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a don Santiago Patterson, de conformidad con el Art. 39, inciso 8º del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, Reglamentario de la Ley Nº 4167, y al precio de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de seis mil ciento noventa y nueve hectáreas, veinticinco áreas, veintiocho centiáreas, parte Norte, de las doce mil trescientas cincuenta y ocho hectáreas, cincuenta y una áreas, diez y ocho centiáreas, de que era arrendatario, en el lote Nº 57, sección C., de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2º Acuérdase a D. Santiago Patterson, de conformidad con la Ley y decretos reglamentarios recordados, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo, de la superficie de seis mil ciento setenta y nueve hectáreas, veinticinco áreas, noventa centiáreas, ubicada en el lote, sección, zona y Territorio citados.

Art. 3º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija del comprador el pago del valor de la tierra que se le vende; fecho, formule el respectivo título de propiedad y contrato de arrendamiento.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Panelo Esteban. — Mensura aprobada

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que no existe observación alguna de carácter técnico para oponer a la aprobación de la mensura de la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicadas en el ángulo Sud-Oeste del lote Nº 1, fracción C., sección VII, del Territorio de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura de la superficie de dos mil quinientas hectáreas, en el ángulo Sud-Oeste del lote Nº 1, fracción C., sección VII, del Territorio de La Pampa practicada por el Agrimensor D. Esteban Panelo, sin que esta aprobación importe modificar en favor de D. Antonio V. Dentone, su situación legal, en el expediente letra L-Nº-3006-año 1909; y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Prat, Juan y otros. — Mensura aprobada

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913.

Visto este expediente en el que los Sres. Juan Prat, Pedro Prat, y Beltrán Laguyas Jory, presentan la diligencia de la mensura practicada por el Agrimensor D. Luis J. Migaldi, de las seiscientas veinticinco hectáreas, de que fueron compradores cada uno, ubicadas en las letras M., N. y O., del lote Nº 1, fracción D., sección XVIII, del Territorio de La Pampa, y

Considerando:

Que la citada mensura ha sido correctamente ejecutada sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Luis J. Migaldi, de la superficie de seiscientas veinticinco hectáreas, concedidas en venta a cada uno de los Sres.: Juan Prat, Pedro Prat y Beltrán Laguyas Jory, en las letras M., N. y O., respectivamente, del lote Nº 1, fracción D., sección XVIII, del Territorio de La Pampa; y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Peacan Lucas. — Mensura aprobada y título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Lucas Peacan, presenta la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto E. Cobos, de las cuatro mil hectáreas, de que es propietario en la parte Sur de los lotes Nos. 12 y 13 de la fracción B., sección G. III, del Territorio del Chubut y que adquirió en amortización de los respectivos certificados de premio por la Expedición al Río Negro, y

Considerando:

Que la citada mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación.

Que corresponde otorgar al señor Peacan, el título de propiedad respectivo, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de fecha 18 de Enero de 1911; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las cuatro mil hectáreas, concedidas en propiedad a D. Lucas Peacan, en amortización de los respectivos certificados de premio por la Expedición al Río Negro, en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Lucas Peacan, de conformidad con el Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad de la expresada superficie, ubicada en la parte Sur de los lotes Nos. 12 y 13 de la fracción B., sección G. III, del territorio mencionado, debiendo hacer constar en el mismo, que el interesado queda obligado a ceder gratuitamente al Estado, el área necesaria para el trazado de cualquier ferrocarril o camino; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos y para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Queroz Nicolasa — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión del solar letra A., de la manzana Nº 135 del pueblo Santa Cruz en el Territorio del mismo nombre, acordada a Dª Nicolasa Queroz, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige esa adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión del solar letra A., de la manzana Nº 135 del pueblo Santa Cruz en el Territorio del mismo nombre, acordada a Dª Nicolasa Queroz, el que queda ofrecido por el término de noventa días, a contar desde la fecha, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Rodríguez y Alves José — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913.

Visto este expediente en el que D. José Rodríguez y Alvez, solicita título de propiedad del solar G., manzana Nº 19 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. José Rodríguez y Alvez, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar G., manzana Nº 19 del pueblo San Antonio Oeste en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Rearte Emiliano. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Emiliano Rearte, solicita título de propiedad de los solares Nos. 18 y 38 de la Colonia San Melitón, en la Provincia de Córdoba, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Emiliano Rearte, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes Nos. 18 y 38 de la Colonia San Melitón en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Rosales Modesto y otro. — Adjudicación de solares

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el resultado de la licitación que para la adjudicación de los solares A. B. C. D., de la manzana Nº 222 del pueblo Choele Choel en el Territorio del Río Negro, se realizó el 23 de Agosto ppdo., de conformidad con las disposiciones del Decreto de 20 de Diciembre de 1911, y con sujeción a las formalidades prescriptas por resolución de 24 de Enero de 1912, y

Considerando:

Que esa licitación ha sido realizada de acuerdo con las citadas disposiciones, habiéndose adjudicado los solares A. y D., a D. Modesto Rosales y B. C., a D. Francisco Mendizábal, por su precio de base, por no haber concurrido a dicho acto, los demás solicitantes, correspondiendo en consecuencia, aprobarlo y reconocer a los mencionados señores como concesionarios de los mismos; por esto y atento lo informado por la Dirección citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias, para la adjudicación de los solares A. B. C. D., de la manzana Nº 222 del pueblo Choele Choel en el Territorio del Río Negro, los cuales quedando concedidos el A. y D., a D. Modesto Rosales y B. y C., a D. Francisco Mendizábal, y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Sucesión de D. M. H. Berndt — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913.

Visto este expediente en el que la sucesión de M. H. Berndt, solicita título de propiedad de la chacra Nº 293 de la Colonia General Roca en el Territorio del Río Negro, de la cual es concesionario el causante de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 3 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la sucesión recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la sucesión de D. M. H. Berndt, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la chacra Nº 293 de la Colonia General Roca en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Sucesión de don Rafael Carmona. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913.

Visto este expediente en el que la sucesión de D. Rafael Carmona, presenta la diligencia de la mensura practicada por el Agrimensor D. Juan Echarren hijo, de las seis mil setenta y siete hectáreas, treinta y dos áreas, sesenta y una centiáreas, de que fué comprador el causante, en las letras A. y D., del lote Nº 20, y A., del Nº 21, fracción G., sección I A. I., Territorio del Río Negro, gestionando además, se le acuerde el respectivo título de propiedad, y

Considerando:

Que la citada mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación.

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que la sucesión recurrente, ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales que prescriben la Ley Nº 4167, y Decreto de 10 de Enero de 1905, que rigen esa venta, habiendo satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Juan Echarren hijo, de la superficie de seis mil setenta y siete hectáreas, treinta y dos áreas, sesenta y una centiáreas, de que fué comprador D. Rafael Carmona, en el Territorio del Río Negro.

Art. 2º Declaránse cumplidas por la sucesión de D. Rafael Carmona, las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las seis mil setenta y siete hectáreas, treinta y dos áreas, sesenta y una centiáreas, de que fué comprador D. Rafael Carmona, en el territorio mencionado.

Art. 3º Acuérdase a la sucesión de D. Rafael Carmona, de conformidad con la ley citada, el título de propiedad que de esa tierra solicita, ubicada en las letras A. y D., del lote Nº 20, y letra A., del Nº 21, fracción G., sección I. A. I., del Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos, y para que formule el respectivo título de propiedad.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Sena Francisco. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Francisco Sena solicita título de propiedad del solar C, manzana número 42, del Pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Francisco Sena, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, manzana Nº 42, del Pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Sapper José. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913.

Visto este expediente en el que D. José Sapper solicita título de propiedad de la chacra Nº 154, de la Colonia Bompland, en el Territorio de Misiones, de la que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. José Sapper, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la chacra Nº 154, de la Colonia Bompland, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Sección Publicaciones y Canje. — Construcción de estanterías para bibliotecas.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1913.

Visto este expediente, al que corren agregados varios presupuestos para la construcción de estanterías para bibliotecas en el local que ocupará la Sección Publicaciones y Canje del Ministerio de Agricultura, y

Considerando:

Que dichas propuestas han sido obtenidas privadamente en razón de la urgencia que existe para la translación de la Sección aludida al local que se ha destinado, siendo más ventajosa la presentada por el Sr. Juan Saporiti, por lo que corresponde sea ella aceptada.

De conformidad con el Art. 33, Inciso 3º de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros.—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta presentada por el Sr. Juan Saporiti, para la construcción de estanterías para bibliotecas en el local que ocupará la Sección Publicaciones y Canje del Ministerio de Agricultura, y cuyo importe asciende a la cantidad de cuatro mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 4.750 m/n).

Art. 2º Este gasto deberá imputarse al Anexo H, Inciso 1, Item 15, del Presupuesto general vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA. — ADOLFO MUGICA. — J. P. SAENZ VALIENTE. — ERNESTO BOSCH. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — CARLOS IBARGUREN.

Torres Nicolás y otro.—Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913.

Visto este expediente en el que los Sres. Nicolás Torres y José Rodríguez, solicitan título de propiedad en condominio de las fracciones A, del lote Nº 48 y C, del lote Nº 49, de la Colonia San José, en el Territorio de Misiones, de las cuales son concesionarios de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase en condominio, a los Sres. Nicolás Torres y José Rodríguez, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicitan de las fracciones A, del lote Nº 48 y C, del lote Nº 49, de la Colonia San José, en el Territorio de Misiones; y vuelvae este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Vera de Paiva Saturnina. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913.

Visto este expediente en el que Dª Saturnina Vera de Paiva solicita título de propiedad de los solares C D, manzana Nº 59, del Pueblo Formosa, en el territorio del mismo nombre, de los cuales es concesionaria de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª Saturnina Vera de Paiva, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los solares C D, manzana Nº 59, del Pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Varios concesionarios de la Colonia Pastoril del Territorio Chaco.—Aceptación del pago del precio de sus lotes.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913.

Visto este expediente en el que los Sres. Enrique G. Geyer, Carlos Geyer, Armando Schmidt, Alberto Pankow, Pedro Talice, Rogelio Monasterio, Adolfo Traeger y Santiago Muiz, al darse por notificados de la Resolución de fecha Junio 4 ppdo., que dispone se practique una inspección agronómica a los lotes 1, 2, 5, 6, 11, 12, 21 y 22, de la Colonia Pastoril del Chaco, para establecer si en ellos existen bosques, susceptibles de explotación industrial, piden reconsideración de esa resolución y un pronunciamiento definitivo en lo que se refiere a la procedencia o improcedencia del Decreto de fecha 6 de Noviembre de 1909, que anuló los boletos provisorios que por los citados lotes le fueron otorgados a los recurrentes, y

Resultando:

Que por Decreto de fecha 20 de Julio de 1907, se concedió en venta, entre otros, a cada uno de los recurrentes una superficie de dos mil quinientas hectáreas en la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, por el precio de tres pesos moneda nacional por cada hectárea, fijado en el Decreto de fecha 25 de Abril de 1907, que creó dicha colonia y demás condiciones vigentes.

Que por Decreto de fecha 6 de Noviembre de 1909, se dispuso la anulación de los boletos provisorios acordados a los interesados por los lotes de la referencia, invocándose como causa en los considerandos de aquel acto, la circunstancia apuntada por el Ingeniero encargado de la mensura, de que la parte de las superficies enajenadas a los recurrentes y ocupada por bosques, oscilaba entre 50 y 70 % de su área total, lo que contradecía lo informado con anterioridad por el Inspector de Bosques comisionado al efecto, quién manifestó que las tierras con bosques no alcanzaban a la cuarta parte de la superficie concedida en venta, y

Considerando:

Que el contrato de venta de los lotes mencionados, se encuentra perfeccionado y concluído, por cuanto el consentimiento de ambas partes ha sido otorgado en forma expresa, por el Poder Ejecutivo, en virtud de su Decreto de fecha 20 de Julio de 1907 y por los recurrentes al formalizar su operación, suscribiendo los títulos provisorios, firmando las letras respectivas y abonando la cuota al contado y costo de la mensura y tomando posesión de los inmuebles.

Que el decreto de venta no establece cláusula resolutoria alguna, cuyo cumplimiento pudiera anular los contratos de que se trata. No subordina expresa ni implícitamente la validez de la venta a la existencia de bosques en los lotes vendidos. La condición establecida en el decreto de creación de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco a ese respecto, no ha sido prevista en el acto de la venta, ni menos en los títulos provisorios cuyas cláusulas constituyen la ley de los otorgantes.

Que por otra parte, cabe observar que no existe disposición alguna que establezca cuales son los bosques considerados como susceptibles de una explotación industrial o el porcentaje de árboles que con relación a la superficie de la tierra autorizaría a determinar su exclusión de la venta, o el área que deberán abarcar las plantaciones comparada con una unidad de superficie, etc. Luego, aun en la hipótesis de que la cláusula de referencia estuviera implícitamente comprendida, (lo que no es admisible por las condiciones expuestas y lo dispuesto en el Art. 1238 del Código Civil), no podría fundarse en ella la anulación de los boletos, desde que no se sabe en que consistiría esa cláusula o pacto, cualquiera que fuese su denominación.

Que los recurrentes al amparo de su concesión, han introducido mejoras de importancia en los lotes respectivos, como lo ha constatado la inspección practicada; y las marcas del ganado que en ellos existe, han sido registradas en Resistencia en 1908 y 1909. El precio de la tierra vendida ha sido abonado, parte al contado y parte por consignación, en atención a la negativa que se opuso a los recurrentes a mérito del Decreto de 6 de Noviembre de 1909 ya citado.

Que en consecuencia, no ha existido ni existe causa legal que autorice la caducidad de las concesiones mencionadas y que pueda invocarse de acuerdo con las disposiciones de la legislación agraria que rige esos contratos, ni menos de la común. Son contratos bilaterales sin condición resolutoria o pacto comisorio que permita resolverlos por la voluntad de una de las partes.

Que finalmente, el Decreto de 6 de Noviembre de 1909, cuya reconsideración se pide, se limita en su parte dispositiva a ordenar la anulación de los boletos provisorios extendidos, sin pronunciarse sobre la caducidad de las concesiones, lo que sólo habría podido cumplirse en parte con los duplicados que quedaron en la Dirección General de Tierras y Colonias, agregados al expediente respectivo, pero no con los entregados a los interesados que los conservan aún en su poder, lo que ha permitido a los mismos ignorar cual fué la finalidad de ese decreto, toda vez que nada dijo respecto del de concesión.

Por estas consideraciones y las concordantes del dictamen del Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que haga efectivo los depósitos consignados por los recurrentes como precio de los lotes de la referencia y regularice la situación de los mismos, quedando así modificado en su parte pertinente el Decreto de fecha 6 de Noviembre de 1909, que ordenó la anulación de los boletos provisorios de venta, debiendo informar oportunamente sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Walker Campbell Oscar. — Concesión de patente de invención

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Oscar Walker Campbell solicita patente de invención por el término de quince años, para su invento de un nuevo aparato para extraer el jugo de la fruta, y resultando de los informes producidos que el invento de que se trata reune condiciones suficientes para acordarle el máximum del término fijado por la ley de la materia; atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, para que extienda a favor de D. Oscar Walker Campbell, la patente que solicita por el término de quince años, para su invento de un nuevo aparato para extraer el jugo de la fruta.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Patentes y Marcas, a sus efectos y para la reposición de sellos correspondiente.

MUGICA.

Zanon Domingo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Domingo Zanon solicita título de propiedad de las chacras Nros. 123, 124, 129 y 130, de la Colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba, de que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Domingo Zanon, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de las chacras Nros. 123, 124, 129 y 130, de la Colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Contabilidad. — Aprobación de rendición de cuentas presentadas por varias Direcciones.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1913.

Exp-6909-C-1913. — Atento que la Dirección General de Contabilidad, manifiesta haber examinado las rendiciones de cuentas que se mencionan más abajo, por sueldos, jornales y otros gastos efectuados por las Direcciones Generales de Puentes y Caminos, Irrigación, Ferrocarriles, Arquitectura y Obras Hidráulicas, las que a su juicio deben aprobarse,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las rendiciones de cuentas que a continuación se detallan:

Ingeniero Juan A. Aguirre, rendición cuentas, Febrero de 1913, (10ª Sección Puentes y Caminos), pesos 847,20 moneda nacional.

Ingeniero Juan A. Aguirre, rendición cuentas, Marzo de 1913, (10ª Sección Puentes y Caminos), pesos 1.021,70 moneda nacional.

Ingeniero Vicente Vázquez de Novoa, rendición de cuentas, Marzo, complem. y Abril de 1913, (7ª Secc. Puentes y Caminos), pesos 8.257,63 moneda nacional.

Ingeniero Vicente Vázquez de Novoa, rendición de cuentas, Mayo de 1913, (7ª Secc. Puentes y Caminos), pesos 6.559,99 moneda nacional.

Ingeniero Angel Corte, rendición cuentas por Abril de 1913, (6ª Secc. Puentes y Caminos), pesos 2.941,72 moneda nacional.

Ingeniero Juan Morales Torres, rendición cuentas, Marzo de 1913, (11ª Sección Puentes y Caminos), pesos 10.321,15 moneda nacional.

Ingeniero Juan Morales Torres, rendición cuentas, Abril de 1913, (11ª Sección de Puentes y Caminos), pesos 8.559,37 moneda nacional.

Ingeniero Juan Pastorino, rendición cuentas por Marzo y Abril de 1913, (13ª Sección Puentes y Caminos), pesos 3.833,12 moneda nacional.

Ingeniero Nilo J. Civit, rendición cuentas por Abril de 1913, (3ª Secc. Puentes y Caminos), pesos 3.849,20 moneda nacional.

Ingeniero José Carena, rendición cuentas por Abril de 1913, (12ª Secc. Puentes y Caminos), pesos 1.957,32 moneda nacional.

Ingeniero José S. Corti, rendición cuentas por Abril de 1913, (4ª Secc. Puentes y Caminos), pesos 14.130,91 moneda nacional.

Ingeniero José S. Corti, rendición cuentas por Mayo de 1913, (4ª Secc. Puentes y Caminos), pesos 8.469,54 moneda nacional.

Sr. Víctor G. Garzón, rendición cuentas por Mayo de 1913, (Caja Chica, Dirección Puentes y Caminos), pesos 1.598,68 moneda nacional.

Ingeniero Pedro F. Cornejo, rendición cuentas por Marzo de 1913, (5ª Sección Puentes y Caminos), pesos 11.914,29 moneda nacional.

Ingeniero Pedro F. Cornejo, rendición cuentas por Abril de 1913, (5ª Sección Puentes y Caminos), pesos 22.015,24 moneda nacional.

Sr. Juan Lebrero, rendición cuentas por Marzo de 1913, (Encargado despachos de Aduana y Materiales de la Dirección de Puentes y Caminos), pesos 1.752,56 moneda nacional.

Sr. Juan Lebrero, rendición cuentas por Abril de 1913, (Encargado de despachos de Aduana y Materiales de la Dirección de Puentes y Caminos), pesos 621,06 moneda nacional.

Sr. Juan Lebrero, rendición cuentas por Mayo de 1913, (Encargado de despachos de Aduana y Materiales de la Dirección de Puentes y Caminos), pesos 236,00 moneda nacional.

Ingeniero Francisco Tonta, rendición cuentas por Marzo de 1913, (10ª Sección Puentes y Caminos), pesos 2.358,50 moneda nacional.

Ingeniero Eugenio Zolla, rendición cuentas por Febrero de 1913, (Inspector Obras Riego Sanagasta), pesos 519,04 moneda nacional.

Ingeniero Simón Goldenhorn, rendición cuentas por Febrero de 1913, (Director de las Obras de ensanche, riego en Villa Mercedes), (San Luis), pesos 2.533,55 moneda nacional.

Ingeniero Simón Goldenhorn, rendición de cuentas por Febrero de 1913, (Encargado Intendente de Irrigación de Villa Mercedes), (San Luis), pesos 1.238,40 moneda nacional.

Ingeniero Julio G. Behrens, rendidición cuentas, Febrero de 1913, (Jefe Comisión Estudios de embalse de la Quebrada La Rioja), pesos 962,71 moneda nacional.

Ingeniero Julio G. Behrens, rendición cuentas, Marzo de 1913, (Jefe Comisión Estudios de embalse de la Quebrada La Rioja), pesos 653,92 moneda nacional.

Arquitecto Herman Thalmann, rendición cuentas, Febrero de 1913, (Director de la Colonia Nacional de Aliena-

dos en Oliva), pesos 78.045,88 moneda nacional.

Arquitecto Herman Thalmann, rendición cuentas, Marzo de 1913, (Director de la Colonia Nacional de Alienados en Oliva), pesos 74.620,35 moneda nacional.

Arquitecto Herman Thalmann, rendición cuentas, Abril de 1913, (Director de la Colonia Nacional de Alienados en Oliva), pesos 68.078,33 moneda nacional.

Arquitecto Julio Rodríguez, rendición cuentas, Abril de 1913, (Encargado de las reparaciones, Colegio Nacional). (Santiago del Estero), pesos 983,09 moneda nacional.

Ingeniero Manuel Sallovitz, rendición cuentas, Nº 111 por Mayo y Junio de 1913, (Caja Chica Inspección Puerto Rosario), pesos 930,94 moneda nacional.

Ingeniero Arduino Lelli, rendición cuentas, Nº 11 por Abril y Mayo de 1913, (Caja Chica Subcomisión de Nivelación), pesos 481,77 moneda nacional.

Ingeniero Rómulo Ferrari, rendición cuentas por Abril de 1913, (Sección Control y trabajo de los Ferrocarriles de Entre Ríos), pesos 334,45 moneda nacional.

Sr. Celestino E. Corti, rendición de cuentas por Marzo de 1913, (Caja Chica Dirección F. F. C. C.), pesos 154,90 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva, a sus efectos, a la Dirección General de Contabilidad.

SAENZ PEÑA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

———

Dirección General de Contabilidad. — Devolución del depósito de garantía de construcción del Puerto Comercial de Bahía Blanca.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1913.

Exp-5791-P-1913. — Visto este expediente por el que la Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca-Puerto Belgrano, solicita la devolución del depósito, valor de pesos 200.000 moneda nacional, (en títulos), efectuado en el Banco de la Nación Argentina, en garantía del cumplimiento del contrato realizado con fecha 24 de junio de 1911, para la ejecución de dicho puerto, y

Considerando:

Que el artículo noveno del contrato establece que el depósito será devuelto al concesionario, cuando el valor efectivo de las obras ejecutadas de acuerdo con los planos aprobados, sin incluir en el el de los terrenos, ascienda a una cantidad igual a la suma depositada.

Que según lo informa la Dirección Técnica correspondiente, la empresa mencionada, ha llenado ampliamente este requisito, pues se le ha certificado trabajos realizados hasta la fecha, por una suma muy superior al depósito mencionado, por lo que nada obsta para deferir a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Contabilidad procederá a la devolución, a la Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca-Puerto Belgrano, del depósito de garantía de que se trata, valor de doscientos mil pesos moneda nacional en títulos efectuados en el Banco de la Nación Argentina.

Art. 1º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la mencionada repartición, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Permiso para construir un alambrado en terrenos con frente al Río Paraná.

Excmo. Señor:

La cota de ribera se fija cuando hay interés público en exigir del propietario la servidumbre que establece el Código Civil, sobre las riberas para calles públicas.

Ese interés no está demostrado en el caso presente, y por lo tanto, podría permitirse a la interesada alambrar su campo, siempre que no interrumpa la navegación. — Buenos Aires, Julio 31 de 1913. — *Vicente Fidel López.*

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1913.

Exp. 672-C-913. — Visto este expediente por el que el Sr. William Allinson Bell., en representación de la señora Carmen Alvear de Christophersen, solicita previo informe y deliniamento por la Comisión de Estudios del Río Paraná Inferior, el permiso correspondiente para alambrar el costado Este de los terrenos de la recurrente, ubicados en la Provincia de Santa Fe, Departamento de Rosario, con frente al Río Paraná, según plano adjunto.

Considerando, de acuerdo con la opinión del Sr. Procurador del Tesoro, que no hay interés público para proceder a la delimitación de la zona de ribera que se solicita, pudiendo acordarse el permiso requerido con carácter precario y siempre que las instalaciones de que se trata no interrumpan a la navegación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese precariamente a la Sra. Carmen Alvear de Christophersen, representada por el señor William Allinson Bell, el permiso que solicita para construir el alambrado de referencia, siempre que éste no interrumpa a la navegación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para su conocimiento y efecto.

SAENZ PEÑA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Autorización para rellenar terrenos en el Nuevo Puerto de la Capital.

Dictamen del Sr. Procurador del Tesoro

Excmo. Señor:

En mi opinión las Oficinas Técnicas, tienen razón en sus precedentes informes.

La doctrina que ellos sostienen, no alteran las bases del contrato como lo sostiene la Empresa, sino que resuelve un caso excepcional.

En la práctica en la construcción se ha considerado la conveniencia de una obra no prevista, pero que en cambio produce economía de material en la parte de obra prevista.

La Empresa sostiene que esa economía de material le aprovecha y que debe certificársele esa parte de obra como si hubiera incluído en ella todos los materiales previstos en los proyectos y contrato.

Plantear la cuestión es resolverla. Sería establecer un trabajo forfait, que no está previsto en ninguna de las condiciones del contrato y sería una injusticia tener que abonar obras, calculados sus precios con un material determinado, cuando se economiza en esa construcción parte del material.

Es tan injusto el derecho que pretende la Empresa, como sería injusto ejercitar el derecho contrario que tendría el Gobierno de exigir que se colocara piedra en los tajamares, cuando no es necesario y habría que sacarlo más tarde. — Buenos Aires, Junio 12 de 1913. — *Vicente Fidel López.*

———

Buenos Aires, Septiebre 10 de 1913.

Exp. 2706-W-913. — Visto este expediente y resultando:

Que el Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 10 de Septiembre de 1912 autorizó el relleno de los terrenos cedidos a la Empresa C. H. Walker y Cía., constructora del Nuevo Puerto de la Capital, para instalación de sus oficinas, depósitos de materiales, planteles, etc., fijándose la suma de siete centavos y medio oro sellado ($ 0,075 o/s.), como precio unitario por metro cúbico de relleno.

Que estimando ventajosa la Oficina Técnica correspondiente en razón de la equidad del precio establecido la ampliación de los referidos rellenos en terreno, fuera de la zona cedida, a fin de utilizar la superficie que se obtenga con el relleno, para el acopio de materiales, planteles, herramientas, etc., pide se autorice su certificación en la forma de práctica, manifestando que, ejecutado este trabajo en las condiciones propuestas, se economizará el revestimiento de piedra y relleno con tosca de la parte de los puentes, de servicio de los tajamares por considerarlo innecesario; toda vez que éstos, una vez cubiertos con el relleno efectuado, quedarán en las mismas condiciones de seguridad y solidez de la prevista, abonándose en este caso únicamente el costo de la madera y herrajes que se empleen, de acuerdo con los precios unitarios de la planilla Nº 1, del contrato respectivo.

Que la empresa constructora en la vista que le ha sido conferida, manifiesta su disconformidad con la supresión del material aconsejado, sosteniendo que no obstante efectuarse el relleno por el precio convenido, debe abonársele el precio establecido en el contrato para los expresados puentes, es decir, computando en ellos el revestimiento de piedra y relleno de tosca, no ejecutado,

Y Considerando:

Que la Ley de Obras Públicas, que rige todas las que se ejecutan con el Tesoro de la Nación, establece en su Art. 42, que: «Si contratadas las obras se introdujesen en el proyecto, modificaciones que produzcan aumento o reducción de costos o trabajos, serán obligatorias estas disposiciones para el contratista, abonándosele en el primer caso el importe del aumento, sin que tenga derecho en el segundo caso a reclamar ninguna indemnización por los beneficios que hubiera dejado de hacer en la parte reducida o suprimida».

Que en mérito de tal prescripción legal, la empresa constructora está obligada a ejecutar los trabajos aludidos, por el precio fijado en el decreto de referencia, siendo improcedente sus pretensiones en lo que a pago del revestimiento de piedra y de relleno se refiere, pues de aceptario, sería establecer un trabajo forfait, que no está previsto en ninguna de las condiciones del contrato, como sería lógico abonar obras, calculados sus precios con un material determinado cuando se economiza en la construcción parte del mismo.

Por esto, teniendo en cuenta lo aconsejado en los informes que preceden y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Empresa C. H. Walker y Cía., constructora del Nuevo Puerto de la Capital, procederá a ejecutar los expresados rellenos en el paraje indicado por el precio de siete centavos y medio ($ 0,075 o/s.), oro sellado, el metro cúbico, que fija el Decreto de fecha 10 de Septiembre de 1912, debiendo certificarse en los puentes de servicio que queden comprendidos dentro de la zona rellenada únicamente el maderámen y herrajes empleados en los mismos, aplicándose los respectivos precios unitarios de la planilla Nº 1, del contrato.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva, a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Obras de desagüe en el Puerto de Paraná.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1913.

Exp. 2843-P-1912. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, solicita autorización para invertir en la prosecución de las obras de desagüe del Puerto del Paraná, la cantidad de doce mil cuatrocientos pesos moneda nacional, saldo que resulta de la suma en que se estimó el costo de las obras de referencia, y

Considerando:

Que al aprobarse por Decreto de fecha 9 de Mayo de 1912, el proyecto para la construcción de las obras de que se trata, cuyo presupuesto ascendía a la suma de $ 22.400 m/n, se autorizó a la mencionada repartición para ejecutarlo por administración, facultándola para invertir durante el ejercicio de dicho año, en la iniciación de los trabajos hasta la suma de $ 10.600 m/n, por ser éstos los fondos disponibles a tal efecto, quedando en consecuencia, a proveerse el saldo de pesos 12.400 moneda nacional.

Que existiendo en el Presupuesto en vigencia, fondos suficientes para poder atender la prosecución de las obras de que se trata, nada obsta para autorizar la inversión de la suma requerida.

Por lo expuesto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para invertir en la prosecución de las obras de referencia, la suma de $ 12.400 m/n, que se atenderá con los fondos que el Presupuesto vigente asigna en su Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 14.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Obras de refuerzo e instalación de una grúa en el Puerto de Gualeguaychú.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1913.

Exp. 3307-V-912. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva el proyecto y presupuesto para la ejecución de obras de refuerzo e instalación de una grúa en el Puerto de Gualeguaychú, y

Considerando que esas obras son urgentemente reclamadas para el mejor desarrollo de las operaciones de carga y descarga en el citado puerto y por el estado de deterioro del muelle existente que amenaza derrumbarse en parte, pudiendo, como lo aconseja la Dirección técnica correspondiente, llevarse a cabo administrativamente, con los elementos de que dispone.

Y de acuerdo con los informes producidos y lo manifestado por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto formulado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, relativo a las obras de refuerzo en el muelle de Gualeguaychú, y colocación de una grúa, y autorízase a la referida repartición, para llevar a cabo la ejecución de los trabajos por administración y dentro de la suma de sesenta y cuatro mil seiscientos pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 64.690,64 m/n) moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 9 del Presupuesto vigente, debiendo cumplimentarse las disposiciones vigentes en cuanto a la adquisición de los materiales que se requieran.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Construcción de una tablestacada en la ribera Sud del Riachuelo.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1913.

Exp. 4767-F-913. — Visto este expediente, por el que el Sr. Félix Fresone, concesionario para la construcción de un muelle y la instalación de un guinche en la ribera Sud del Riachuelo, frente a la calle Teniente Coronel Fraga, solicita autorización para construir una tablestacada y efectuar el dragado del cauce del Riachuelo, en todo el trayecto que media desde el muelle que posee hasta el Puente Pueyrredón, depositando el material dragado atrás de la tablestacada que proyecta construir.

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Sr. Félix Fresone la autorización que solicita para construir, de acuerdo con el plano acom-

pañado, una tablestacada en la ribera Sud del Riachuelo, frente a la calle mencionada, debiendo el recurrente colocar el material dragado atrás de las construcciones proyectadas y dentro de las siguientes condiciones:

a) El permiso tendrá carácter precario, pudiendo el Poder Ejecutivo, disponer el retiro de la tablestacada cuando lo juzgue necesario, sin que por ello tenga el concesionario derecho alguno a reclamo ni indemnización de ningún género.

b) La línea de la tablestacada será la que en su oportunidad fije la Dirección General de Obras Hidráulicas.

c) El concesionario dejará libre de toda ocupación con galpones y edificios, una zona de 35 metros, a partir de la arista exterior de la tablestacada.

d) El concesionario abonará los derechos, patentes e impuestos respectivos, y se someterá a las disposiciones vigentes, o que en adelante se dictaren y le fueran relativas.

e) La obra será inspeccionada por la Dirección General de Obras Hidráulicas, la que podrá introducir, en el curso de los trabajos, las modificaciones que a su juicio estime necesarias, a cuyo efecto el concesionario deberá darle aviso con anticipación de la fecha en que dé comienzo a la misma.

f) El concesionario abonará los gastos de inspección, que se fijan en $ 200 m/n, por mes, que depositará por trimestre adelantado en la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Provisión de materiales para las Comisiones de los ríos Bermejo y Paraná Inferior.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1913.

Expts. 6020, 6027 y 6170-P-913. — Vistos estos expedientes, por los que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva para su aprobación los resultados de las distintas licitaciones privadas que ha verificado, para la provisión de diversos materiales, con destino a las Comisiones de Estudios y Obras de los Ríos Bermejo y Paraná Inferior, cuyas correspondientes facturas se acompañan.

Teniendo en cuenta, según se desprende de los documentos y actas acompañadas, la Dirección técnica del ramo ha procedido en un todo de acuerdo con lo establecido por Decreto de fecha 7 de Enero de 1910, proponiendo se la adjudicación de los referidos materiales entre las casas concurrentes cuyas propuestas por los precios en ellas cotizados se consideran más convenientes.

Y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícanse las provisiones de los expresados materiales en la siguiente forma:

Pedido Nº 3463. — Destino: Comisión Río Bermejo. — A la casa Compañía Argentina de Hierros y Aceros, (Pedro Vasena e hijos, Ltd.), números de orden: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11 y 12, pesos 444,47 moneda nacional.

A la casa José Solari (hijo), números de orden: 10 y 13, pesos 36,27 moneda nacional.

Pedido Nº 3464. — Destino: Comisión Río Bermejo. — A la casa David Hogg y Cía., Nº de orden: 1, pesos 225,00 moneda nacional.

A la casa Colautti y Cía., Nº de orden: 2, pesos 419,20 moneda nacional.

Pedido Nº 3525. — Destino: Comisión Río Bermejo. — A la Compañía Argentina de Hierros y Aceros, (Pedro Vasena e hijos, Ltd.), números de orden: 1 al 9, pesos 184,40 moneda nacional.

Pedido Nº 3542. — Destino: Comisión Paraná Inferior. — A la casa Domingo Nocetti y Cía., Nº de orden: 1, pesos 904,50 moneda nacional.

Art. 2º La suma total de dos mil doscientos trece pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 2.213,84 m/n) moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones, se imputarán así:

Al Anexo I, inciso 1º, ítem 8, partida 22, del Presupuesto vigente, pesos 1.309,34 moneda nacional.

Al Anexo I, inciso 1º, ítem 8, partida 15, del Presupuesto vigente, pesos 904,50 moneda nacional.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Permiso para ocupar un terreno en la ribera Sud del Riachuelo para depósito de materiales.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1913.

Exp. 4947-P-913. — Visto este expediente, por el que los Sres. Carlos Paquet y Cía., concesionarios por Ley Nº 7036, para la construcción de puentes transbordadores sobre el Riachuelo, solicitan se les conceda el permiso necesario para ocupar temporariamente una extensión de terreno en la ribera Sud del expresado río, determinado en el plano adjunto y con destino a depósito de materiales del puente en construcción frente a la calle Garibaldi.

Teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y del Puerto de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase el permiso que solicitan los Sres. Carlos Paquet y Cía, para ocupar temporariamente una extensión de terreno en la ribera Sud del Riachuelo, en el paraje determinado en el plano acompañado, y con destino al depósito de materiales que construyen frente a la calle Garibaldi y bajo las siguientes condiciones:

a) La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el Gobierno dejarla sin efecto cuando lo estime conveniente, sin que por ello tengan los recurrentes derecho a reclamo ni indemnización de ningún género.

b) Los concesionarios serán responsables de los perjuicios que ocasionen con sus instalaciones a terceros.

c) Al terminarse las obras, los concesionarios deberán dejar el espacio ocupado en perfecto estado de conservación y en forma tal que no perjudique el movimiento portuario.

d) Los concesionarios abonarán los derechos que les correspondan, y se someterán a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y les fueran relativas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Representantes legales de la Empresa Constructora del Puerto de Quequén.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1913.

Exp. 5905-G-913. — Vista la presentación de la Empresa Constructora del Puerto de Quequén, por la que propone a los Sres. L. Capt, E. Lalanne y H. Marquisan, para desempeñar las funciones de representantes de la Société des Grands Traveaux de Marseille, durante el tiempo que se halle ausente del país el actual representante de dicha Sociedad, D. Eugenio Tourier, cuya sustitución consta en el testimonio de poder acompañado.

Teniendo en cuenta lo dictaminado precedentemente por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese como representantes legales de la Empresa Constructora del Puerto de Quequén «Société des Grands Traveaux de Marseille», a los Sres. Luis Capt, Ernesto Lalanne y Enrique Marquisan; mientras se halle ausente del país el actual representante, D. Eugenio Tourier.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase devolución al recurrente del poder acompañado, dejándose previamente copia del mismo, y fecho; vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Licitación para adquirir vapores y lanchas remolcadoras para la navegación del Río Bermejo.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1913.

Exp. 5990-O-913. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas, al elevar la solicitud de la casa Orenstein y Koppel Arthur Koppel, pidiendo el retiro de su propuesta presentada a la licitación pública verificada en dicha repartición para la provisión de tres vapores para carga y pasajeros destinados al servicio de navegación del Río Bermejo, manifiesta la conveniencia de ampliar dicha adquisición con seis lanchas remolcadoras con motores de explosión a petróleo crudo, por lo que pide se deje sin efecto esa licitación y se le autorice para efectuarla nuevamente con las ampliaciones propuestas, y

Considerando:

Que la casa peticionante es la que se proponía, en razón de las condiciones y precios de su propuesta, adjudicataria en la licitación de referencia, habiéndose aceptado el desestimiento de las demás propuestas cuando las firmas concurrentes así lo requirieron.

Que dado el incremento del servicio de navegación experimentado en los últimos tiempos en el Río Bermejo, se estima conveniente y ventajoso ampliar los elementos de transporte que se proponen, por lo que corresponde dejar sin efecto la licitación pública verificada el 16 de Septiembre de 1912, y autorizar un nuevo remate, de acuerdo con los documentos acompañados, que salvo pequeños detalles reunen las mismas condiciones de los aprobados anteriormente.

Que si bien el costo total de las embarcaciones a licitarse se estima en la suma de $ 320.000 m/n, sólo se afectará la partida correspondiente del Presupuesto en la cantidad de $ 160.000 m/n, que es el importe de las cuotas a abonarse durante el corriente año, de acuerdo con los plazos establecidos en las bases de licitación.

Por esto y de acuerdo con lo aconsejado en los informes que preceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la licitación pública verificada en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 16 de Septiembre de 1912, para la provisión de tres vapores, destinados al servicio de navegación del Río Bermejo, y autorízase a la mencionada repartición para llamar nuevamente a remate público su adjudicación, ampliada con seis lanchas remolcadoras y de acuerdo con las especificaciones, pliego de condiciones, base de contrato y demás documentos acompañados que se aprueban, de cuyo costo total, calculado en la suma de trescientos veinte mil pesos moneda nacional ($ 320.000 m/n), sólo se imputará al Anexo I, inciso 1, ítem 8, partida 22 del Presupuesto vigente, la de ciento sesenta mil pesos ($ 160.000 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome razón la Dirección General de Contabilidad, devolviendo a la casa Orenstein y Koppel Arthur Koppel, el certificado de depósito, y fecho; vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Provisión de material Decauville para obras de la Comisión del Paraná Superior.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913.

Exp. 6167-P-913. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva para su aprobación el resultado de la licitación privada que ha verificado para la provisión de material Decauville, con destino a los trabajos de enrocamiento en el varadero y taller de la Comisión del Paraná Superior.

Teniendo en cuenta que para tal fin la Dirección técnica del ramo, ha cumplimentado las disposiciones establecidas en el Decreto de fecha 7 de Enero de 1910, proponiendo la adjudicación del expresado material, entre las casas concurrentes, cuyas propuestas se consideran más ventajosas.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar la licitación privada de la referencia y adjudicar la provisión del material citado en la siguiente forma:

A la casa Bocker y Cía, Nos. de orden: 1, 2, 3, 4 y 5, pesos 695,00 moneda nacional.

Juan P. Bredius, Nº de orden: 6, pesos 105,00 moneda nacional.

La dirección General de Contabilidad, procederá a abonar el importe de esta adquisición, que asciende a la suma de ochocientos pesos ($ 800,00 m/n) moneda nacional, con imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 6, del Presupuesto vigente.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Delimitación con boyas del nuevo fondeadero de la Sociedad Yacht Club Argentino.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1913.

Exp. 5379-Y-913. — Visto este expediente, por el que la Sociedad Yacht Club Argentino, manifiesta no ser necesario hacer las defensas que proyectó este Ministerio el año ppdo, para su nuevo fondeadero, a causa de estar ya defendido ese sitio por la escollera del nuevo ensanche del Puerto de la Capital, solicitando en cambio se le permita delimitar los 30.000 m². concedidos por Ley 8221, con algunas pequeñas boyas fondeadas en el sitio que debía ocupar la defensa del lado Este,

Atento lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a la Sociedad Yacht Club Argentino, el permiso que solicita para delimitar los treinta mil metros cuadrados concedidos por Ley 8221, con las boyas construidas por dicha Sociedad, debiendo a tal fin la mencionada Dirección, proceder a la determinación del sitio de ubicación de las boyas de referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Extracción de cenizas del tren de dragado de la Comisión del Plata Superior.

Buenos Aires, Septiembre [illegible] de 1913.

Exp. 6549-H-913. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, solicita autorización para llamar a licitación pública la explotación del servicio de extracción de las cenizas provenientes de las embarcaciones del tren de dragado de la Comisión del Plata Superior, en vista de haber fenecido el contrato que para tal fin celebró con los Sres. Varela y Piñeiro.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas para llamar a licitación pública la explotación del servició de que se trata,

Publíquese, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

MEYER PELLEGRINI.

—

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Instalación de corriente eléctrica en galpones, en el puerto del Rosario.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1913.

Exp. 5762-P-913. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva el proyecto preparado por la Sociedad Puerto Rosario, referente a la instalación de corriente eléctrica en los galpones D. y E. de dicho puerto y consistente en una línea especial, con tres toma-corrientes debajo del puente elevador y dotación de un medidor de energía eléctrica, y cuyo presupuesto total asciende a la suma de pesos 318,80 oro sellado.

Teniendo en cuenta que con la instalación proyectada, se facilitará en forma eficiente las operaciones a efectuarse con las cintas transbordadoras, y cuya ejecución podría autorizarse, de acuerdo con el Art. 23 del contrato respectivo.

Y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto preparado por la Sociedad Puerto Rosario, para la instalación eléctrica en los galpones D. y E. de dicho puerto, y cuyo presupuesto total, comprendido el 5 o/o para gastos de dirección, asciende a la suma de trescientos diez y ocho pesos con ochenta centavos oro sellado ($ 318,80 o/s).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

—

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Permiso para dragar el canal artificial de acceso al saladero Berisso.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1913.

Exp. 5892-P-913. — Visto este expediente por el que la Sociedad Anónima «La Plata Cold Storage», se presenta solicitando el permiso correspondiente para dragar, con los elementos de que dispone el canal artificial que sirve de acceso al Saladero Berisso, de su propiedad y en toda su longitud, hasta una profundidad de metros 3,048 al cero; como asimismo, para utilizar el producto del dragado depositándolo como relleno sobre las riberas de dicho canal.

Teniendo en cuenta, que según lo manifiesta la Dirección técnica correspondiente, nada obsta para deferir a lo solicitado, toda vez que la obra propuesta, a parte de mejorar el acceso de embarcaciones que navegan por dicho canal, facilitará los desagües de los bañados limítrofes.

Y atenta la opinión manifestada al respecto por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a la Sociedad Anónima «La Plata Cold Storage», el permiso que solicita para llevar a cabo las obras del dragado del canal de referencia con los elementos de que dispone y a su exclusivo costo, en toda su longitud, y con una profundidad de 3,048 metros al cero, como mínimo, pudiendo utilizar asimismo, el producto del dragado, depositándolo como relleno sobre las riberas de dicho canal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Permiso para colocar un caño para tomar agua del Riachuelo.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1913.

Exp. 5852-F-913. — Visto este expediente por el que la Sociedad Ferrum Industria Argentina de Metales, solicita el permiso correspondiente para colocar un caño de 0,05m., de diámetro, frente a la barraca Monea, en la tablestacada de madera, aguas arriba del Puente Pueyrredón, con destino a toma de agua del Riachuelo, para uso exclusivo de la fábrica que la recurrente tiene instalada en Avellaneda.

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a la Sociedad Ferrum Industria Argentina de Metales, el permiso que solicita para colocar el caño de referencia, en el paraje indicado en el plano acompañado, bajo las siguientes condiciones:

a) La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el Gobierno dejarla sin efecto cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la Sociedad recurrente derecho a reclamo o indemnización alguna.

b) La Sociedad deberá efectuar a su costo todas las reparaciones a que diere lugar la colocación de la cañería de referencia, ya sea en la tablestacada o en la zona de ribera.

c) El conducto de toma de agua de que se trata, no podrá ser utilizado para otro uso que el que se solicita.

d) La Dirección General de Obras Hidráulicas, inspeccionará las obras de instalación, debiendo al efecto la Sociedad recurrente darle aviso de la fecha en que dé principio y término a las mismas.

e) La Sociedad recurrente se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictarén y le fueren relativas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

—

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Permiso para construir un trozo de muelle de la ribera Norte del Riachuelo.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1913.

Exp. 5910-E-913. — Visto este expediente por el que los Sres. Enrique Escardó Anaya y Cía., solicitan se les conceda permiso para construir quince metros lineales de muelle en la ribera Norte del Riachuelo, sobre la desembocadura de la calle proyectada Romero, destinado a la instalación de un guinche para la descarga de piedra y arena.

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Concédese a los Sres. Enrique Escardó Anaya y Cía., el permiso que solicitan para construir quince metros lineales de muelle sobre la ribera Norte del Riachuelo, de acuerdo con el plano acompañado, en la desembocadura de la calle proyectada Romero, con destino a la instalación de un guinche para la descarga de piedra y arena, bajo las siguientes condiciones:

a) La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el Poder Ejecutivo dejarla sin efecto, cuando lo creyere conveniente, sin que por ello tengan los concesionarios derecho a reclamo o indemnización alguna, quedando en este caso, el muelle y sus instalaciones a beneficio del Estado.

b) Las obras se llevarán a cabo de acuerdo con el plano adjunto, bajo la inspección de la Dirección General de Obras Hidráulicas, la que podrá introducir en el curso de los trabajos, las modificaciones que a su juicio estime necesarias, a cuyo efecto los recurrentes deberán dar aviso con anticipación de la fecha en que fueren a dar comienzo a los trabajos.

Los recurrentes abonarán la suma de pesos 200 moneda nacional mensuales, para gastos de inspección los que deberán ser depositados en la Tesorería de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, por trimestres adelantados.

c) Deberán dejar libre de toda ocupación con galpones, edificios o alambrados una extensión de 35 metros, a partir de la arista exterior de los muelles que corresponda a la zona de ribera.

d) Cuando la Aduana practique operaciones de carga o descarga, en proximidad de los guinches, con mercaderías que sean inflamables, se podrá exigir que no funcionen durante el tiempo que dure la operación.

e) Los guinches serán manejados por personal competente y los concesionarios serán responsables de los accidentes o de cualquier perjuicio que se ocasionare y que se produzcan por el funcionamiento de éstos o de las construcciones en sí.

f). Los recurrentes abonarán la patente e impuestos y derechos que le correspondan y se someterán a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y les fueren relativas, debiendo entender en cuanto a su habilitación, explotación y condiciones a que deberá sujetarse el muelle y guinches el Ministerio de Hacienda.

g) El Poder Ejecutivo, podrá utilizar dichas instalaciones como si fueran de propiedad fiscal, ya sea con sus embarcaciones o en operaciones de carga o descarga, desembarque de inmigrantes, tropas, materiales, etc., sin que por ello esté obligado al pago de ningún tributo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

—

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Provisión de materiales para las Comisiones de los ríos Uruguay, Paraná y Río Bermejo.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1913.

Exp. 6571-P-913. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva para su aprobación el resultado de las distintas licitaciones privadas que ha verificado para la provisión de diversos materiales con destino a los diferentes trabajos que lleva a cabo por intermedio de las Comisiones del Río Uruguay, Paraná Inferior, Paraná Superior y Río Bermejo, como también para las reparaciones que requieren las embarcaciones de servicio de las mismas.

Teniendo en cuenta que para tal fin se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias prescriptas en el Decreto de fecha 7 de Enero de 1910, proponiéndose la adjudicación de los mencionados materiales entre las casas concurrentes, cuyas propuestas a juicio de la Dirección técnica correspondiente, se consideran más ventajosas.

Y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales expresados en la siguiente forma:

Pedido Nº 3595.

Destino: — Comisión Río Uruguay, (Puerto Concordia). — Carraro y Etchart. — Número de orden: 1, pesos 182,90 moneda nacional.

Compañía Argentina Hierros y Aceros, (Pedro Vasena e hijos). — Números de orden: 2, pesos 32,00 moneda nacional.

Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos. — Número de orden: 3, pesos 51,00 moneda nacional.

Pedido Nº 3598.

Destino: — Comisión Río Uruguay. José Solari (hijo). — Número de orden: 1 (por mitad), pesos 415,10 moneda nacional.

Compañía Argentina de Hierros y Aceros. — Pedro Vasena e hijos Ld.). —Número de orden: 1, (por mitad), pesos 415,10 moneda nacional.

A. Descours, Cabaud y Cía. — Números de orden: 2 y 3, pesos 191,00 moneda nacional.

Pedido Nº 3507.

Destino: — Comisión Paraná Inferior. —Tito Meucci y Cía. — Números de orden: 1, 2 y 3, pesos 659,00 moneda nacional.

Pedido Nº 3510.

Destino: — Comisión Paraná Superior. — Viuda de Juan Soulet. — Número de orden: 1, pesos 326,00 moneda nacional.

Reta y Chiaramonte. — Número de orden: 2, pesos 290,00 moneda nacional.

Pedido Nº 3613.

Destino: — Comisión Río Uruguay. —José Luraschi. — Números de orden: 1, 2 y 3, pesos 979,80 moneda nacional.

Pedido Nº 3615.

Destino: — Comisión Paraná Inferior. —Compañía Argentina de Hierros y Aceros. (Pedro Vasena e hijos Ld.). —Números de orden: 1, 2, 3 y 4, pesos 539,60 moneda nacional.

Pedido Nº 3616.

Destino: — Comisión Paraná Inferior. —S. A. Talleres Metalúrgicos. — Números de orden: 1 y 2, pesos 375,90 moneda nacional.

Pedido Nº 3519.

Destino: — Comisión Río Bermejo. —Carraro y Etchart. — Número de orden: 1, pesos 893,00 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta centavos ($ 5.654,40 m/n) moneda nacional, a que asciende el costo de estas adquisiciones se imputará al Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Anexo I, Inciso 3, Item 1, Partida 6, pesos 3.180,30 moneda nacional.

Anexo L, Inciso 1, Item 8, Partida 9, pesos 1.315,20 moneda nacional.

Anexo L, Inciso 1, Item 8, Partida 11, pesos 265,90 moneda nacional.

Anexo L, Inciso 1, Item 8, Partida 22, pesos 893,00 moneda nacional.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva, a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

—

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Construcción de dos galpones de mampostería armada en el puerto de Paraná.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1913.

Exp. 6448-P-913. — Visto este expediente y considerando:

Que por Resolución de fecha 5 de Julio del año ppdo., se aprobó el proyecto preparado por la Dirección General de Obras Hidráulicas relativo a la construcción de dos galpones de mampostería armada en el puerto de Paraná, autorizándose asimismo a la referida repartición para licitar públicamente la provisión del material necesario.

Que por Decreto de 8 de Octubre de 1912, fué aprobada dicha licitación, adjudicándose a varias casas del ramo la provisión del material aludido, por la suma total de pesos 22.248,32 moneda nacional, habiéndose al efecto subscrito los contratos respectivos, los que fueron aprobados en Enero del corriente año.

Que a fin de dar comienzo a los trabajos, la Dirección técnica correspondiente solicita autorización para emprender la obra de inmediato administrativamente utilizando para ello el personal y elementos de que dispone en ese paraje.

Y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para llevar a cabo por administración la construcción de dos galpones en el puerto del Paraná, destinados a depósitos fiscales, dentro del presupuesto del proyecto aprobado por resolución de fecha 5 de Julio de 1912, que asciende a la suma de noventa y siete mil ochocientos ochenta y tres pesos con veintiséis centavos moneda nacional, ($ 97.883,26 m/n), y con imputación al Anexo L, Inciso 1, Item 8, Partida 16 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de

Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Provisión de piedra arenisca para la Comisión del Río Paraná y un muelle en puerto Gaboto.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1913.

Exp. 7633-P-913. — Visto este expediente y considerando:

Que por Decreto de fecha 8 de Octubre de 1912, se adjudicó a la casa Héctor Cavándoli, la provisión de 1.500 toneladas de piedra arenisca, con destino a la Comisión de Estudios y Obras del Río Paraná, y para la construcción de un muelle en puerto Gaboto, por el importe de pesos 3.720 moneda nacional.

Que con fecha 24 de Abril ppdo., la casa adjudicataria manifiesta no serle posible poder entregar el material aludido por haber experimentado en plaza un aumento de precio, por lo que a fin de poder establecer su precio actual la Dirección técnica correspondiente formuló un nuevo pedido de precios, al que sólo concurrió la casa R. A. de Izaguirre, cotizando a razón de pesos 4.00 moneda nacional, por tonelada, propuesta que estima inaceptable por considerarse el precio elevado y ser la mencionada firma una de las que en diversas adjudicaciones no dió cumplimiento en la forma estipulada.

Teniendo en cuenta las dificultades que se oponen para la adquisición del expresado material; y de acuerdo con los informes que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 8 de Octubre del año ppdo., adjudicatario a la casa Héctor Cavándoli, para la provisión de 1.500 toneladas de piedra arenisca, con destino a la construcción del muelle en puerto Gaboto, por un total de tres mil setecientos veinte pesos ($ 3.720 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para que por intermedio de la Comisión del Río Paraná Inferior, adquira en las condiciones reglamentarias dicho material, dentro del precio de dos pesos noventa centavos moneda nacional ($ 2,90 m/n) por tonelada, debiendo la Dirección General de Contabilidad girar en su oportunidad al Jefe de la mencionada Comisión, la suma de cuatro mil trescientos cincuenta pesos ($ 4.350 m/n) moneda nacional, a los fines expresados, la que se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 8, Partida 18 del Presupesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Construcción de un muro en la usina de gas de la Comisión del Paraná Inferior en el Rosario.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1913.

Exp. 5842-H-913. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva el proyecto relativo a la construcción de un muro de mampostería armada, destinado a rodear el edificio de la usina de gas de la Comisión del Paraná Inferior, en el Rosario, cuyo presupuesto asciende a la suma total de pesos 4.962.82 moneda nacional, y

Considerando:

Que la construcción de referencia obedece al propósito de evitar siniestros que podrían producirse por el desprendimiento de chispas de las locomotoras que pasan por las proximidades de dicha usina.

Que los trabajos de que se trata pueden llevarse a cabo con ventaja por Administración con el personal y elementos de que dispone la citada Comisión en ese paraje.

Por lo expuesto; y de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto acompañado y autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para llevar a cabo la ejecución de los trabajos, por administración, dentro de la suma de cuatro mil novecientos sesenta y dos pesos con ochenta y dos centavos ($ 4.962,82 m/n) moneda nacional, la que se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 8, Partida 15, del Presupuesto vigente, debiendo cumplimentar las disposiciones vigentes en cuanto a la adquisición de los materiales que se requieran.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Provisión de diversos materiales para la prosecución de obras.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1913.

Exp. 5966-P-913. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, da cuenta del resultado de las distintas licitaciones privadas que ha verificado, para la provisión de diversos materiales que se requieren con urgencia para la prosecución de las obras que lleva a cabo por administración, cuyas propuestas, actas y demás documentos acompaña.

Teniendo en cuenta:

Que en la realización de dichos actos se han cumplimentado las disposiciones del Decreto de 7 de Enero de 1910, que los rige, proponiéndose la adjudicación de los materiales entre aquellas casas que por ser sus propuestas más convenientes ya sea en el sentido de su forma de entrega como también por los precios cotizados, se han hecho acreedoras a su adjudicación.

Y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las adquisiciones de la referencia en la siguiente forma:

Pedido Nº 3541. — Destino. — Comisión Paraná Interior. — A la casa Constantino Giordano. — Nº de orden: 1, pesos 805,14 moneda nacional,

Pedido Nº 3551. — Destino. — Comisión Paraná Interior. — A la casa Joaquín Figueroa y Cía. — Nº de orden; 1, pesos 690,48 moneda nacional.

A la casa Domingo Nocetti y Cía. — Nº de orden; 2, pesos 29,00 moneda nacional.

Nota Pedido Nº 3555. — Destino. — Taller Central. — A la casa Dasso y Cía. — Nº de orden; 1, pesos 900,00 moneda nacional.

Pedido Nº 3556. — Destino. — Taller Central. — A la casa Tacchi Hnos. — Nros., de orden; 1 y 2, pesos 47.60 moneda nacional.

A la casa Tito Meucci y Cía. — Nros., de orden; 3 y 5, pesos 443,00 moneda nacional.

A la casa Francisco Francioni y Cía. — Nº de orden; 4, pesos 136,00 moneda nacional.

Pedido Nº 3557. — Destino. — Comisión Paraná Interior. (Est. Saladillo). — A la casa Joaquín Figueroa y Cía. — Nº de orden; 1, pesos 681,65 moneda nacional.

Pedido Nº 3558. — Destino. — Paraná Interior. — A la casa Tacchi Hnos. — Nros., de orden; 1 y 3, pesos 252,00 moneda nacional.

A la casa Tito Meucci y Cía. — Nº de orden; 2, pesos 38,00 moneda nacional.

Pedido Nº 3560. — Destino. — Comisión Río Bermejo. — A la casa Sociedad Tubos Mannesmann. — Nros, de orden; 1, 2, 3 y 4, pesos 465,04 moneda nacional.

Pedido Nº 3561. — Destino. — Comisión Plata Superior. — A la casa Pierr Haffner y Cía. — Nº de orden; 1, pesos 450,00 moneda nacional.

Art. 2º La suma total de cuatro mil novecientos treinta y siete pesos con noventa y un centavos ($ 4.937,91 m/n) moneda nacional, que importan estas adquisiciones se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 6, del Presupuesto vigente, pesos 1.976,60 moneda nacional.

Al Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 15, del Presupuesto vigente, pesos 2.496,27 moneda nacional.

Al Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 22, del Presupuesto vigente, pesos 465,04 moneda nacional.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Provisión de cabo de manila para el Depósito Central.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913.

Exp. 6110-P-913. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva para su aprobación el resultado de la licitación privada que ha verificado para la provisión de cabo de manila con destino al Depósito Central.

Teniendo en cuenta:

Que para tal fin se ha cumplimentado las disposiciones establecidas en el Decreto de fecha 7 de Enero de 1910, proponiéndose la adjudicación del expresado artículo a la casa Tito Meucci y Cía., por resultar su propuesta la más ventajosa entre las casas concurrentes.

Y atento los informes producidos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar la licitación privada de referencia y adjudicar la provisión de que se trata a la casa Tito Meucci y Compañía, por la suma de novecientos cincuenta y cinco pesos con treinta y cuatro centavos ($ 955,34 m/n.) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Contabilidad proceder a su pago con imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 6,, del Presupuesto vigente.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Renovación del arrendamiento de un depósito al puerto del Rosario.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1913.

Exp. 6141-P-913. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva el presente expediente, por el que la Sociedad Puerto del Rosario, solicita se apruebe la nueva renovación del contrato celebrado por Decreto de fecha 7 de Septiembre del año ppdo., con la casa Domingo Bosch, actualmente Bosch y Di Russo, para el arrendamiento del depósito Nº 25, situado en el muelle de cabotaje, cuyo vencimiento ha terminado el 31 de Julio anterior.

Considerando:

Como lo manifiesta la Dirección Técnica del ramo, que es conveniente dejar subsistente lo establecido en el Decreto antes citado, es decir, que la casa arrendataria queda obligada a dejar libre temporariamente el depósito en arrendamiento, por el tiempo que duraran las reparaciones a efectuarse en el muelle de madera D.3, ordenadas por el de fecha 24 de Mayo de 1911, como asimismo limitar el tiempo de contratación al 31 de Diciembre del año en curso, con el objeto de poder así uniformar la fecha de renovación de la totalidad de los contratos del puerto, que generalmente se efectúan el 1º de Enero.

Por lo expuesto y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la renovación del contrato que por Decreto de fecha 7 de Septiembre del año ppdo., ha celebrado la Sociedad Puerto del Rosario con la casa Domingo Bosch, hoy de Bosch y Di Russo, para el arrendamiento del depósito Nº 25 situado en el muelle de cabotaje hasta el 31 de Diciembre del corriente año, debiendo la casa de referencia dejar temporariamente libre el depósito que se le arrienda, mientras duren las reparaciones a ejecutarse en el muelle de madera D. 3.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Ampliación de dos galpones en el Puerto de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1913.

Exp. 5333-P-913. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva para su aprobación el proyecto adjunto, relativo a la ampliación a darse hasta 56 metros de largo a cada uno de los dos galpones, existentes en el Puerto de Concepción del Uruguay números 3 y 5, que tienen actualmente 40 metros de longuitud, con el objeto de facilitar la exportación de cereales en la próxima cosecha, estimándose su costo en la cantidad de veinte mil seiscientos pesos moneda nacional,

Y Considerando:

Que el proyecto de ampliación de referencia responde a que en vista de no ser posible llevar a cabo en el corriente año, la construcción de los galpones, proyectados en la nueva sección ampliada, se podrá facilitar así la exportación expresada, aumentándose en esta forma la capacidad de los galpones existentes que es de 6.000 a 8.000 toneladas.

Que según lo manifiesta la Dirección técnica correspondiente la obra se podrá llevar a cabo por administración, utilizando para ello, de los planteles y personal de que dispone la Comisión de Estudios y Obras del Río Uruguay y dentro del presupuesto mencionado,

Y atentos los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de ampliación de referencia y autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas para llevarlo a cabo administrativamente, dentro de la suma de veinte mil seiscientos pesos ($ 20.600 m/n) moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 8, del Presupuesto vigente, debiendo en cuanto a los materiales que sea necesario adquirir, cumplimentar las disposiciones que rigen la materia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Provisión de materiales para las Comisones del Paraná Superior y Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1913.

Exp. 6277-P-913. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva los resultados de las licitaciones privadas que ha verificado para la provisión de materiales, con destino a las Comisiones Paraná Inferior y Río Uruguay,

Teniendo en en cuenta que para tal fin se han cumplimentado las disposiciones establecidas en el Decreto de fecha 7 de Enero de 1910 que los rige, proponiéndose la adjudicación de los materiales de la referencia entre las casas, cuyas propuestas se consideran más ventajosas.

Y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase las provisiones de los materiales de que se trata, en la siguiente forma:

Pedido Nº 3563.—Destino: Comisión Paraná Inferior—Descargador carbón en Saladillo. — Domingo Nocetti y Compañía., pesos 684.45 moneda nacional.

Pedido Nº 3564. — Destino: Comisión Río Uruguay, S. A. Talleres Metalúrgicos, Nos. de orden: 1 y 2, pesos 689,62 moneda nacional. — Juan y

José Drysdale y Cía. — Nº de orden: 3, pesos 154,57 moneda nacional.

Pedido Nº 3566. — Destino: Comisión Paraná Inferior. — Descargador carbón en Saladillo. — Domingo Nocetti y Cía., pesos 682,50 moneda nacional.

Pedido Nº 3568. — Destino: Comisión Paraná Inferior. — Domingo Nocetti y Cía., pesos 575,00 moneda nacional.

Pedido Nº 3569. — Destino: Comisión Paraná Inferior — Descargador carbón Saladillo. — Joaquín Figuera y Cía., pesos 660,96.

Pedido Nº 3571. — Destino: Comisión Paraná Inferior — Descargador carbón Saladillo. — José Rizzi — Nº de orden: 1, pesos 292,50 moneda nacional. — Domingo Nocetti y Cía. — Nº de orden: 2, pesos 386,10 moneda nacional.

Pedido Nº 3572. — Destino: Comisión Paraná Inferior — Descargador carbón Saladillo. — Joaquín Figueroa y Cía., pesos 751,48 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de cuatro mil ochocientos setenta y siete pesos con diez y ocho centavos ($ 4.877,18 m/n) moneda nacional, que importan estas adquisiciones, se imputará al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

Anexo L, inciso 3, ítem 1, partida 6, pesos 844,19 moneda nacional.

Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 15, pesos 3.457,99 moneda nacional.

Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 16, pesos 575,00 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Adquisición para adquirir materiales metálicos para galpones en el Puerto de Paraná y de muelles en el Riachuelo.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1913.

Expts. 6021-6022 P.-913. — Vistos estos expedientes, por los que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva para su aprobación el resultado de las licitaciones privadas que ha efectuado para la adquisición de material metálico, con destino a la construcción de galpones para depósitos fiscales en el Puerto de Paraná y de muelles en el Riachuelo, obras que llevan a cabo las Comisiones de Estudios y Obras de los Ríos Paraná Inferior y Plata Superior, respectivamente,

Teniendo en cuenta que para tal fin la Dirección Técnica correspondiente ha cumplimentado las disposiciones establecidas en el Decreto de fecha 7 de Enero de 1910, que las rige, proponiéndose la provisión entre las casas, cuyas propuestas se consideran más convenientes.

Y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las licitaciones privadas de que se trata y adjudícase la provisión del material de referencia, en la siguiente forma:

Pedido Nº 3391. — Destino: Comisión Paraná Inferior. — A la Compañía Argentina Hierros y Aceros. — Pedro Vasena e hijos Ltd. — Por tirantes de acero dulce, pesos 753,60 moneda nacional.

Pedido Nº 3491. — Destino. — Comisión Plata Superior. — A la Sociedad Anónima «La Cantábrica. — números de orden: 1 y 2, pesos 551,75. — A la [illegible]sa José Solari (hijo). — Nº de orden: 3, pesos 185,98.

La Dirección General de Contabilidad, procederá a abonar la suma total de un mil quinientos un pesos con treinta y tres centavos ($ 1.591,33 m/n) moneda nacional a que ascienden estas adquisiciones, con imputación al presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Al Anexo L, inciso 1º, ítem 8, partida 16, pesos 753,60 moneda nacional.

Al Anexo L, inciso 1º, ítem 8, partida 16, pesos 747,73 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Aprobación del mayor gasto por obras adicionales en el edificio de la Comisión del Plata Superior.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1913.

Exp. 6394 B. 913. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Contabilidad, eleva el certificado final expedido a favor de la Empresa Constructora Bonneu Ibero, Parodi y Figini, por los trabajos ejecutados en la construcción del edificio de la Comisión de Estudios y Obras del Plata Superior, en virtud del contrato aprobado por Decreto de fecha 30 de Diciembre de 1910, cuyo importe total asciende a la suma de $ 40.450,80 m/n.

Y Considerando:

Que en el certificado acompañado se consigna un mayor gasto de $ 7.252,25 m/n., sobre la suma de $ 77.731,21 m/n., autorizada a invertir en dicho edificio por el contrato aludido.

Que este mayor gasto se ha originado por las obras adicionales y de reparo que han sido indispensables ejecutar a causa de la paralización temporaria que sufrió la construcción de referencia, debido a la falta de fondos para su regular prosecución, causal que está debidamente justificada en las actuaciones producidas.,

Que en consecuencia corresponde aprobar las obras adicionales con sus precios unitarios y el mayor gasto por ellas producidos, autorizando el pago del certificado acompañado.

Y de acuerdo con lo dictaminado al respecto por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las obras adicionales de que se trata, sus precios unitarios y el mayor gasto de siete mil doscientos cincuenta y dos pesos con veinticinco cvos. ($ 7.252,25 m/n) moneda nacional, que ha originado dicha construcción y autorízase a la Dirección General de Contabilidad, para abonar a la Empresa Constructora Bonneu Ibero, Parodi y Figini, el importe del certificado final acompañado, que asciende a la suma total de cuarenta mil cuatrocientos cincuenta pesos con ochenta centavos ($ 40.450,80 m/n) moneda nacional previa deducción del diez (10) por ciento, con los fondos que obran en su poder de la cuenta «Oficina Plata Superior».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas.— Pago de una suma por expropiación de terrenos para el Puerto del Rosario.

Excmo. Señor:

Del estudio que he hecho de los antecedentes de este asunto, el Gobierno de la Nación ha sido vencido en juicio y está obligado a abonar al Ferrocarril Central Argentino, el valor de esos terrenos, en la época de la ocupación a más los intereses desde esa fecha.

No me corresponde como asesor legal sino establecer la obligación del Superior Gobierno, pues no entra en la competencia de mis funciones la fijación de precios, pues por los mismos antecedentes acompañados de juicio, análogos en terrenos linderos, creo que V. E., no tendría observación que formular al precio que se ha convenido.

Las distintas cláusulas del convenio no afectan los derechos de la Nación.

Debo manifestar sin embargo que es previo a toda resolución el informe que se establece en el Art. 2º y que debe pedirse al Sr. Ingeniero, D. Antonio Piaggio.—Buenos Aires, Abril 10 de 1913. —*Vicente F. López.*

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1913.

Exp. 7474-F-910.— Visto el convenio ad-referéndum del Poder Ejecutivo, celebrado entre el Dr. Carlos Silveyra, como representante del mismo, y la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, a efecto de solucionar en forma breve las cuestiones pendientes respecto a la expropiación de tierras de esta última, con destino al Puerto del Rosario.

Teniendo en cuenta la facultad conferida al Poder Ejecutivo, por el Art. 5º de la Ley 189, sobre expropiación de bienes, lo informado por el Ingeniero D. Antonio J. Piaggio y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio celebrado ad-referéndum, en virtud de la resolución de fecha 30 de Septiembre de 1910, entre el Dr. Carlos Silveyra, como abogado representante del Gobierno Nacional en los juicios de expropiación de los terrenos afectados por las obras del Puerto del Rosario y el Dr. José A. Frías, representante legal del Ferrocarril Central Argentino, relativo a la expropiación de los terrenos de propiedad de este último, para las obras del referido puerto, debiendo en consecuencia y de acuerdo con las condiciones que el mismo establece abonarse al referido ferrocarril la suma de un millón cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos siete pesos moneda nacional, como valor de los terrenos expropiados, comprendido en ella toda indemnización que pudiere corresponderle por la ocupación de los mismos.

Art. 2º Reconócese al Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo con el artículo 6º del mencionado convenio el derecho a percibir el interés del cinco por ciento anual, sobre la suma establecida en el artículo anterior, desde el 1º de Enero de 1905, hasta el día en que se verifique su pago, interés que se abonará oportunamente y previa la liquidación que practique la Contaduría General de la Nación.

Art. 3º De conformidad con lo establecido en la cláusula novena del citado convenio, hágase entrega al aludido ferrocarril por quién corresponda, de las sumas depositadas por la Sociedad Puerto del Rosario, al iniciar los respectivos juicios de expropiación y que importan en el primero, la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional (pesos 30.000 m/n), y en el segundo, la de quince mil pesos ($ 15.000 m/n), moneda nacional, las que se descontarán del valor que se les reconoce como precio de indemnización de los terrenos.

Art. 4º El Ministerio de Hacienda, colicitará del H. Congreso, los fondos necesarios para el abono de la suma reconocida.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Obras Hidráulicas, pase al Departamento de Hacienda, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

———

Nombramiento de una Comisión que informará sobre los diversos problemas del tráfico del nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1913.

Exp. 7485-P-913. — Visto el estado de desarrollo de los trabajos del Nuevo Puerto de la Capital, y

Considerando:

Que es necesario resolver con la anticipación debida los diversos problemas relacionados con la explotación y tráfico del futuro puerto en unión con los del actual, especialmente en lo que se refiere al acceso de los ferrocarriles y demás medios de transporte por tierra, determinación de la trocha, sistema de vías, estaciones de clasificación, régimen general de los desagües, instalaciones complementarias, sin perjuicio de estudio de los demás puntos anexos.

Que para la mejor solución de las diversas cuestiones, es conveniente concurran simultáneamente todas las Direcciones Generales que por la naturaleza de sus atribuciones deben ser oídas,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase una Comisión bajo la Presidencia del Sr. Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y compuesta por: El Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias y los Directores Generales de Obras Hidráulicas, Ferrocarriles y del Puerto de Buenos Aires.

Art. 2º La Comisión nombrada, se expedirá de acuerdo con el programa adjunto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

———

PROGRAMA DE LOS PRINCIPALES PUNTOS QUE TENDRÁ QUE ESTUDIAR LA COMISIÓN ESPECIAL A NOMBRAR POR EL P. E., RELACIONADOS CON EL RÉGIMEN DE LOS TRANSPORTES Y ACCESOS A LOS PUERTOS ANTIGUO Y NUEVO DE BUENOS AIRES.

1º *Trocha a admitir en el puerto*

a) Estudios de las leyes de concesión de líneas de trocha ancha, media y angosta, en lo que respecta al derecho que puedan tener para vincularse con las líneas del puerto.

b) Estudio de la trocha o trochas a adoptarse para la explotación más ventajosa del puerto, teniendo en cuenta las obligaciones que pueden emanar de dichas leyes de concesión.

2º *Acceso de los ferrocarriles*

a) Determinación de los accesos más convenientes para los ferrocarriles, existentes y futuros, cuya entrada a los puertos deba permitirse según las conclusiones anteriores y teniendo en vista las zonas neutrales establecidas por las Leyes 4012 y 5092.

b) Examen de las estaciones de clasificación, transbordo, empalmes, etc., que tienen las empresas entre sí, su potencia y características e influencia que pueden tener sobre las instalaciones a proveer en el puerto.

c) Programa de las condiciones mínimas a exigir para que una empresa nueva tenga derecho a entrar por vías propias a los puertos de la capital, teniendo en cuenta los servicios que se resuelva establecer en ellos.

d) Examen de las leyes de concesión de los ferrocarriles y si de ellas se desprende que algunas empresas gozan de prerrogativas especiales con relación al puerto y que puedan influir en la red de vías.

e) Examen de la situación especial e influencia sobre las instalaciones que puedan tener correlación a ambos puertos los tranvías a tracción mecánica.

3º *Vías dentro de ambos puertos*

a) Estudio del plan de vías en el antiguo puerto aprobado por Decreto de Julio 16 de 1906 y autorizado a construirse en parte, por Ley 6718 y la conveniencia de mantenerlo o modificarlo, teniendo en cuenta la ampliación o ampliaciones futuras del puerto.

b) Estudio de la distribución de vías y demás instalaciones anexas en el puerto, teniendo en cuenta:

1º Las modalidades e importancia del tráfico de los ferrocarriles y las previsiones futuras concordantes con el máximum de actividad del puerto.

2º Repartición probable o a imponer por el P. E., de las mercaderías de toda clase en el antiguo y nuevo puerto.

3º La vinculación con los servicios auxiliares a instalar de inmediato o en el futuro.

4º Los servicios especiales del Estado tales como los del Ministerio de Marina y Obras Públicas, etc.

5º Régimen de clasificación, transbordo, etc., que se adopte.

6º Régimen y clase de tracción a adoptar.

7º La conveniencia de efectuar o no las clasificaciones por gravedad.

8º El servicio de pasajeros, encomiendas, equipajes, correos, etc.

c) Plan general de desarrollo de los trabajos.

4º *Los accesos por tierra*

a) Estudio de los accesos al puerto teniendo en cuenta sus necesidades actuales y futuras y las concesiones ferroviarias.

b) Estudio del régimen de los transportes por tierra dentro del puerto.

5º *Cuestiones varias*

a) Examen de la ley de tracción del puerto actual, Nº 4925 y Decreto Re-

glamentario de Enero 12 de 1906 y estudio de su ampliación al nuevo puerto o sus modificaciones.

b) Régimen de explotación de la gran estación marítima que se formará en ambos puertos y sus consecuencias sobre los servicios accesorios a proveer.

c) Conveniencia de adoptar fuerza motriz propia o adquirirla de compañías particulares.

d) Régimen general de los desagües.

e) Facilidad y abaratamiento de las comunicaciones dentro de la zona del puerto.

f) Tipo de tren rodante a adoptar en el puerto, capacidad y cantidad.

g) Instalaciones complementarias para descarga y almacenaje de materiales inflamables.

h) Ubicación de carboneras, elevadoras, etc.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 16 de Septiembre de 1913

Almagro Nº 773 — 7.89 x 24.72 pesos 19.100 Edif.

Alvarez Thomas Nº 3369 — 8.79 x 19.75 y 17.70 pesos 4.000 Edif.

Aguirre Nº 759 — 10.00 x 38.87 pesos 30.000 Edif.

Arrotea — Culpina — Recuero y Alberdi — lote 4 manz. F — 8.66 x 24.00 y 25.00 pesos 4.962.

Bahía Blanca entre Monte Dinero y Deseado — lote 9 manz. A — 6.79 x 40.84 pesos 4.900.

Bernardo de Irigoyen Nº 1561 — 10.15 x 52.15 pesos 90.000 Edif.

Bompland entre Aguirre y Loyola lote 12 manz. B — 8.66 x 23.61 pesos 7.742.03.

Cabezón entre Esperanza y Bahía Blanca — lote 23 manz. 34 — 8.66 x 43.58 pesos 1.629.03.

Castro Nº 832 — 8.66 x 43.49 pesos 11.500 Edif.

Conde entre Guayra y Manuela Pedraza — lote 9 manz. R — 8.66 x 41.70 pesos 3.996.62.

Corrientes Nº 2233 al 37—10.82 x 21.65 pesos 30.000 Edif.

Cortina entre Miranda e Indio — lote 29 manz. F — 8.66 x 20.36 pesos 1.550.

Cramer entre Republiquetas y Núñez —lote 1 — mts. cs. 235.24 pesos 4.399.34.

Erescano (Parroquia de Vélez Sarsfield) — mts. cs. 180,78 pesos 1.400.95.

Godoy Cruz Nº 2373 — 8.66 x 30.64 pesos 12.000 Edif.

Lindando con la vía del F. C. de la Prov. de Buenos Aires, — mts. cs. 21.65 pesos 93.09.

Matheu Nº 1960 al 62 — 10.01 x 49.29 pesos 60.000 Edif.

Mendoza entre Cerceti y Burela — lotes 1 y 2 manz. D — mide en los costados 25.33 15.57 — 57.44 y 57.02 pesos 8.600.

Miró entre Zañartú y Zelarrayán— lote 8 manz. G — 8.66 x 34.18 pesos 4.300.

Montañeses entre Mendoza y Olazábal — lote 13 — 7.80 x 21.60 pesos 6.000.

Olleros Nº 2141 — lote 19 manz. C — 7.50 x 37.72 pesos 59.000 Edif.

Once de Septiembre Nº 1830, Tres de Febrero Nº 1829 y Pampa — mide en el frente 63.21 — 61.96 de contrafrente x 86.60 pesos 200.000 Edif.

Páez Nº 2794 y 2800 esq. Terrada Nº 887 — 12.21 x 17.32 pesos 23.000 Edif.

Pasaje Paso de Burgos y Calle Ancaste — mide en los costados 28.36 — 48.37 y 39.18 (triangular), pesos 2.963.20.

Pavón Nº 2199 — 8.66 x 17.32 pesos 17.000 Edif.

Picheuta Nº 637 — lote 7 manz. A — 8.66 x 39.90 pesos 19.000 Edif.

Portela esq. Chilabert — lote 27 manz. I — 12.46 x 24.25 pesos 1.000.

Pueyrredón Nº 1061 al 65 — 8.66 34.64 pesos 65.000 Edif.

Rondeau Nº 2591 — 9.50 x 10.39 pesos 12.150 Edif.

Roque Pérez Nº 2947 — 8.66 x 43.30 pesos 15.000 Edif.

Sáenz Peña Nº 562 — 10.892 x 23.38 pesos 55.000 Edif.

Seraza entre Viel y Doblas — lote 3 manz. A — 8.66 x 42.01 pesos 6.063.

Thompson entre Directorio y Zubiría —lote 10 manz. 5 — 8.66 x 22.94 y 24.97 pesos 6.889.00.

Tres de Febrero Nº 1802 esq. Pampa Nº 1901 — mide en los costados 52.63 —49.70 30.31 y 22.05 pesos 60.000 Edif.

Tucumán Nº 2611 — 8.66 x 22.49, pesos 38.000. Edif.

Valentín Gómez Nº 3368 — 8.66 x 14.15 y 12.00, pesos 28.000. Edif.

Gobernaciones

Pampa Central

Sección VIII — Lauator — Fracc. A, lote 16, manz. 25, solar 1— 25 x 50, pesos 600 (venta de 1910).

Sección VIII — fracc. D, lotes 1, 2 y 9 — H. 10.000, cada uno, pesos 750.000 (con lo en él existente).

Sección I— General Pico — fracc. C, lote 12, manz. 106, solar L — 20 x 35, pesos 1.500.

Agustoni — manz. 61, solar J— mts. cs. 1.050, pesos 800.

Sección I— Agustoni — fracc. B, parte del lote 21, manz. 60, solar D— mts. cs. 1.050; y manz. 37, solar B, mts. cs. 750, todo en pesos 3.000. Edif.

Chubut

Trelew — manzana 94, solar F — 10 x 47, pesos 125.

Trelew — manzana 94, solar H — 20 x 47, pesos 200.

Gaimán — manz. 33, solar D— mts. cs. 1.250, pesos 2.000.

Colonia Chubut — chacra 92 — H. 94, A. 45, pesos 4.580.

Chaco

Colonia Popular — lotes 101 y 140 — H. 50, cada uno, pesos 300 (venta de 1901).

Colonia Popular — lotes 101 y 140 — H. 50, cada uno, pesos 2.350 (venta de 1909).

Colonia Resistencia — esq. Sud de la quinta 223 — 50 x 50, pesos 1.050 (venta de 1909).

Misiones

Posadas — mitad de la chacra 86 — 173.20 x 343 80; manz. 79, solar N. E. — 22.51 x 43.30; Pueblo Candelaria— parte del lote rural 35 — H. 24, A. 74, C. 74; lote rural 33 — H. 100, pesos 20.600 (todo).

Resumen

Capital, fincas 35, en pesos 964.237,71.
Gobernaciones, fincas 17, en pesos 786.505,00.
Total, fincas 43, en pesos 1.750.742,71.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Biblioteca Nacional. — Depósito legal. Ley Nº 7092

LISTA NUMÉRICA DE LAS OBRAS DEPOSITADAS DESDE EL 14 DE JULIO HASTA EL 21 DE AGOSTO DE 1913.

Julio 14 — 8219—Era (Vals). Domingo T. Mazziotti.

Julio 14 — 8220 — Brisas amorosas. (Vals). Domingo T. Mazziotti.

Julio 14 — 8221 — Fruto de vida (Mazurka). Domingo T. Mazziotti.

Julio 14 — 8222 — Alegrías y pesares. (Mazurka). Domingo T. Mazziotti.

Julio 14 — 8223 — Marianito. (Tango coquetón para piano). José Martínez. Bs. Aires.

Julio 14 — 8224 — San Cruz. (Tango cariñoso para piano). Carlos H. Macchi. Bs. Aires.

Julio 14 — 8225 — Vicentito. (Tango para piano). 2ª edición. Agustín Bardi. Bs. Aires.

Julio 14 — 8226 — El Pensamiento. (Tango argentino riquísimo). 2ª edición. José Martínez Bs. Aires.

Julio 14 — 8227 — Lecturas para niñas sobre higiene infantil. Carlos S. Cometto. Bs. Aires, 1913.

Julio 14 — 8228 — Ejercicios y problemas de geometría del espacio, distribuídos en series. Edelmira Lépori. Bs. Aires, 1913.

Julio 14 — 8229 — Nélida. (Mazurka para piano). Silvestre A. Carelli.

Julio 14 — 8230 — El Sátiro. (Tango para piano). Silvestre A. Carelli.

Julio 14 — 8231 — Ismene. (Mazurka para piano). Silvestre A. Carelli.

Julio 14 — 8232 — El Veterano. (Marcha para piano). Silvestre A. Carelli.

Julio 14 — 8233 — Comadrona. (Polka para piano). Silvestre A. Cerelli.

Julio 14 — 8234 — Pensamiento argentino. (Vals para piano). Silvestre A. Carelli.

Julio 14 — 8235 — Triunfo de amor. (Vals para piano). Silvestre A. Carelli.

Julio 14 — 8236 — El Matungo. (Tango para piano). Silvestre A. Carelli.

Julio 15 — 8237 — Sueño de amor. (Tango). Arturo A. Mathon.

Julio 15 — 8238 — El Final de una garufa. (Tango). Arturo A. Mathon.

Julio 15 — 8239 — Sueño del Alma. (Vals criollo). Arturo A. Mathon.

Julio 16 — 8240 — ¡Pobre Irma! (Vals sentimental para piano y canto. Letra de Afonso Moreno Díaz Música de.........). Carlos Slocker Bs. Aires.

Julio 16 — 8241 — Vida diáfana. (Quinto libro de lectura). José M. Aubín. Bs. Aires, 1913.

Julio 16 — 8242 — Polka de los afiladores. J. Nirvassed, seudón de J. de Wavrin.

Julio 17 — 8243 — Vida y amor. (Vals brillante para piano). P. I. Bartolero. Bs. Aires.

Julio 17 — 8244 — Abril. (4º vals de la colección, «Los Meses del año». P. I. Bartolero. Bs. Aires.

Julio 17 — 8245 — ¡Que titeo!i.... (Tango Nº 1). J. J. Castro. Bs. Aires.

Julio 17 — 8246 — Albricias. (Vals lento para piano). Conrado Herzfeld. Bs. Aires.

Julio 17 — 8247 — La Vista engaña. (Tango para piano). Alberto S. Poggi. Bs. Aires.

Julio 17 — 8248 — Combate. (Marcha para piano). Próspero Cimaglia. Bs. Aires.

Julio 17 — 8249 — Rêve. (Romanza). Guido Capocci. Bs. Aires.

Julio 17 — 8250 — La Bella tripolina. (Canzone. Parole di G. Clem. Tomei. Música di......), Alberto S. Poggi. Bs. Aires.

Julio 17 — 8251 — La Libertad. (Marcha militar para piano). Pedro Barabino. Bs. Aires.

Julio 17 — 8252 — Dolce pensiero. (Vals boston para piano). Giovanni Passero. Bs. Aires.

Julio 17 — 8253 — Nocturno. (Vals de.... Transcripción para canto. escolar por Clemente B. Greppi.» Alberto S. Poggi. Bs. Aires.

Julio 17 — 8254 — Campanas misteriosas. Carlos Scheid. Bs. Aires.

Julio 17 — 8255 — Careta. (Tango para piano). A. Cheli. Bs Aires.

Julio 17 — 8256 — Son flores. (Vals para piano). Alberto S. Poggi.

Julio 17 — 8257 — El Dorado. (Tango para piano). E. Andolfi. Bs. Aires.

Julio 17 — 8258 — Rêve d'amour. (Nocturno para piano). Vicente Gómez Bao. Bs. Aires.

Julio 17 — 8259 — A Lttera du coure. (Canzone d'amore. Versi di R. Pagliara. Música di...). Alberto S. Poggi. Bs. Aires.

Julio 17 — 8260 — El Tuerto Vittone. (Tango óptico). Enrique Cheli.

Julio 17 — 8261 — ¡No quiero!....... (Tango criollo para piano). Félix M. Scolati Almeida. Bs. Aires.

Julio 17 — 8262 — Nostalgia. (Tango para piano). E. Andolfi. Bs. Aires.

Julio 17 — 8263 — Pomponette. (Tango criollo para piano). Julieta M. Duparc. Bs. Aires.

Julio 17 — 8264 — Honestidad y cultura. (Polka para piano). Pedro Barabino. Bs. Aires.

Julio 17 — 8265 (—El Chiflao. (Tango para piano con o sin corte). E. F. Buenos Aires.

Julio 17 — 8266 — Esencia pura. (Vals para piano). Pedro Barabino. Bs. Aires.

Julio 17 — 8267 — El Aviador. (Tango). José Faini. Bs. Aires.

Julio 17 — 8268 — Vals capricho. (re bemol mayor). (para piano). Conrado Herzfeld. Bs. Aires.

Julio 17 — 8269 — El Camambú. (Maxixe para piano). A. G. Villoldo. Bs. Aires.

Julio 17 — 8270 — La Noche. (Música de......... Letra de José Espronceda. Arreglo fácil a dos voces con acompañamiento de castañuelas y panderetas por Clemente B. Greppi. R. López. Buenos Aires.

Julio 17 — 8271 — Lecciones de amor. Garrotín. (Letra de Juan de la Cruz Ferrer. Música de.....). B. Terés. Buenos Aires.

Julio 17 — 8272 — Lecciones de amor. Couplet de Lulú. (Letra de Juan de la Cruz Ferrer. Música de.....). B. Terés Bs. Aires.

Julio 17 — 8273 — Al fresco. (Lanceros). Alberto S. Poggi. Buenos Aires.

Julio 17. — 8274 — Oublions le passé!....... (Valse arreglado por Mario Sylva). H. Dickson. Buenos Aires.

Julio 17 — 8275 — Melodía, (para violoncello o violín con acompañamiento de piano). Conrado Herzfeld. Buenos Aires.

Julio 17 — 8276 — La ricordi?..... (Poesía di Leopoldo Marenco. Música di.......), Nicolás Jurilli. Buenos Aires.

Julio 17 — 8277 — Moto perpetuo. (para violín con acompañamiento de piano). Mario Rossegger. Buenos Aires.

Julio 17 — 8278 — Horas de hastío. (Vals para piano). Juan Maglio. (Pacho). Buenos Aires.

Julio 18 — 8279 — La Hierra. (Tango criollo para piano). Salvador Dibenedetto. Buenos Aires.

Julio 18 — 8280 — Lanceros argentinos General Lavalle, (para piano). Salvador Dibenedetto.

Julio 18 — 8281 — El Cachorro. (Tango para piano). Salvador Dibenedetto.

Julio 18 — En la selva. (Mazurka para oboe y flauta con acompañamiento de piano). Salvador Dibenedetto.

Julio 18 — 8283 —El Salteño. (Gato). Alfredo Gobbi.

Julio 18 — 8284 — El Tucumano. (Gato). Alfredo Gobbi.

Julio 18 — 8285 — Zamba y zamacueca. Alfredo Gobbi.

Julio 18 — 8286 — Golondrinas viajeras. (Canción habanera. Letra y música de..). Alfredo Gobbi.

Julio 18 — 8287 — La Farra de Giacumín. (Escena cómica. Música y letra de...) Alfredo Gobbi.

Julio 18 — 8288 — Los Suspiros. o Los Recuerdos. (Dúo cómico), Alfredo Gobbi.

Julio 18 — 8289 — El Dúo de la africana. (Paradia). Alfredo Gobbi.

Julio 18 — 8290 — Amores de un cordobés. (Dúo cómico. Letra y música de......). Alfredo Gobbi.

Julio 18 — 8291 — La Verbena de la paloma. (Parodia cómica). Alfredo Gobbi.

Julio 18 — 8292 — Carcajada amorosa. (Canción vals). Alfredo Gobbi.

Julio 18 — 8293 — La Entrevista o ¡Qué linda está la mañana! (Diálogo cómico). Alfredo Gobbi.

D Julio 18 — 8294 — Conventillera (Escena natural). Alfredo Gobbi.

Julio 18 — 8295 — Respetá l'uniforme. Diálogo cómico). Alfredo Gobbi.

Julio 18 — 8296 — No sea Vd. papanata o Ya le he dicho a Vd. que no. (Monólogo en verso). Alfredo Gobbi.

Julio 18 — 8297 — Cielo nublado. (Baile cantable). Alfredo Gobbi.

Julio 18 — 8298 — Entre cura y sirvienta o El Sacristán. (Diálogo cómico). Alfredo Gobbi.

Julio 18 — 8299 — Los Bordoneos o Pa los haraganes. (Relación criolla). Alfredo Gobbi.

Julio 18 — 8300 — Yo me suicidio. (Canzonetta cómica). Alfredo Gobbi.

Julio 18 — 8301 — La Visita o Entre compadre y comadre. (Diálogo comico). Alfredo Gobbi.

Julio 18 — 8302 — Carolina, Carolina. (Canzonetta cómica). Alfredo Gobbi.

Julio 18 — 8303 — El Cuento del abuelito o El Arrorró. (Escena cómica). Alfredo Gobbi.

Julio 18 — 8304 — Muy de lo entrabado. (Monólogo cómico). Alfredo Gobbi.

Julio 18 — 8305 — Nocturno a ella. (Canción amorosa). Alfredo Gobbi.

Julio 18 — 8306 — La Yerra. (Relación gaucha). Alfredo Gobbi.

Julio 18 — 8307 — La Lavandera y el bombero. (Diálogo cómico). Alfredo Gobbi.

Julio 18 — 8308 — ¡Voila por qué! o La Turta se me fué, (Canzonetta cómica). Alfredo Gobbi.

Julio 18 — 8309 — Fray Mocho. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año II. Nº 64. Buenos Aires, 1913.

Julio 19 — 8310 — Caras y Caretas. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año XVI. Nº 772. Buenos Aires, 1913.

Julio 19 — 8311 — Para no amarte, morir. (Vals para piano). José Guarelo.

Julio 19 — 8312 — As de oros. (Tango para piano). José Guarelo.

Julio 19 — 8313 — As de copas. (Tango para piano). José Guarelo.

Julio 19 — 8314 — As de espadas. (Tango para piano). José Guarelo.

Julio 19 — 8315 — As de bastos. (Tango para piano). José Guarelo.

Julio 19 — 8316 — Misterio. (Vals para piano). J. A. Buratore.

Julio 19 — 8317 — Sobreseimiento definitivo. (Tango para piano). Alberto Cianciarulo. Buenos Aires.

Julio 21 — 8318 — El Mayordomo. (Tango de Sinforiano). Letra y música de......), A. G. Villoldo.

Julio 21 — 8319 — Arrímate, vida mía!..... (Estilo argentino, Letra y música de......). A. G. Villoldo.

Julio 21 — 8320 — La Cachorra. (Tango flamenco). A. G. Villoldo.

Julio 21 — 8321 — Yunta que no se corta. (Dúo criollo). El Gringo, estrilador. (Parodia). (Letra y música de....). A. G. Villoldo.

Julio 21 — 8322 — Cepa criolla. (Prosa y verso). Ricardo J. Podestá.

Julio 22 — 8323 — El Velorio del angelito. (Escena cómica). A. G. Villoldo.

Julio 22 — 8324 — La Prole de Meneghin, (Escena conventillera), A. G. Villoldo.

Julio 22 — 8325 — Doña Juana Rabanito «La Chismosa». — A. G. Villoldo.

Julio 22 — 8326 — Refranes criollos. — A. G. Villoldo.

Julio 22 — 8327 — Peor es nada, (Tango para piano). — Domingo Salerno.

Julio 22 — 8328 — El Ruiseñor, (Tango para piano). — Domingo Salerno.

Julio 22 — 8329 — Revista Argentina de Ciencias políticas, Nos. 27 a 30 — Buenos Aires, 1912-13.

Julio 22 — 8330 — Castigo, (Drama en un acto). — Alfredo Schneidewind.

Julio 23 — 8331 — De buen humor — Arturo Orgaz. — Córdoba, 1913.

Julio 23 — 8332 — Imperio. (Tango criollo para piano). — A. Carelli. — Buenos Aires.

Julio 23 — 8333 — Besos de fuego (Vals para piano). — Silvestre A. Carelli.

Julio 23 — 8334 — Hasta luego, (Tango para piano). — Silvestre A. Carelli.

Julio 23 — 8335 — Rasca Rabia, (Tango para piano). — Silvestre A. Carelli.

Julio 23 — 8336 — Flor y truco, (Tango para piano). — Silvestre A. Carelli.

Julio 23 — 8337 — El Oso blanco, (Tango para piano). — Silvestre A. Carelli.

Julio 23 — 8338 — Flor argentina, (Tango para piano). — Silvestre A. Carelli.

Julio 23 — 8339 — Irigoyen, (Tango para piano). — Silvestre A. Carelli.

Julio 23 — 8340 — El Camote, (Tango para piano). — Silvestre A. Carelli.

Julio 23 — 8341 — El Julepe, (Tango para piano). — Silvestre A. Carelli.

Julio 23 — 8342 — El Guapo, (Tango para piano). — Silvestre A. Carelli.

Julio 23 — 8343 — El sí, (Schottisch para piano). — Silvestre A. Carelli.

Julio 23 — 8344 — Juventud democrática, (Marcha para piano). — Silvestre A. Carelli.

Julio 24 — 8345 — 9 de Julio, (Tango para piano). — José Guarelo.

Julio 24 — 8346 — Buenos Aires, (Vals para piano). — José Guarelo.

Julio 24 — 8347 — El Cubanito, (Tango para piano). — José Guarelo.

Julio 24 — 8348 — El Caimán, (Tango para piano). — José Guarelo.

Julio 24 — 8349 — Será...fina, (Tango para piano). — José Guarelo.

Julio 24 — 8350 — El Calabozo, (Tango criollo para piano). — Augusto A. Gentile. — Buenos Aires.

Julio 24 — 8351 — Re-la-mi-do, (Un tango más). — Marcial Ruiz. — Buenos Aires.

Julio 24 — 8352 — París, (Tango elegante para piano). — José A. Molet. — Buenos Aires.

Julio 25 — 8353 — Buen amigo, (Tango para piano). — Carlos H. Macchi.

Julio 25 — 8354 — Amor campero, (Estilo criollo para piano). — Carlos H. Macchi.

Julio 25 — 8355 — Fray Mocho, (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). — Año II, Nº 65. — Buenos Aires, 1913.

Julio 26 — 8356 — Caras y Caretas, (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). — Año XVI. Nº 773. — Buenos Aires, 1913.

Julio 26 — 8357 — ¡Cómo brilla!, (Tango para piano). — Samuel Castriota.

Julio 26 — 8358 — El Oriente, (Tango para piano). — José M. N. Zambrano.

Julio 26 — 8359 — Recuerdo póstumo de Miguel F. Martínez de Hoz, 1852-1868. — Octavio P. Alais. — Buenos Aires, 1913.

Julio 26 — 8360 — Lamentos del corazón, (Vals para piano). — Samuel Castriota.

Julio 26 — 8361 — Siempre flor, (Tango para piano). — Samuel Castriota.

Julio 26 — 8362 — Clavel...blanco, (Tango para piano). — Francisco Canaro.

Julio 26 — 8363 — Los Amigos inseparables, (Tango para piano). — Francisco Canaro.

Julio 26 — 8364 — La Querencia, (Tango para piano). — Francisco Canaro.

Julio 26 — 8365 — Zorro viejo, (Tango para piano). — Francisco Canaro.

Julio 26 — 8366 — Pinta brava, (Tango para piano). — Francisco Canaro.

Julio 26 — 8367 — El Gavilán, (Tango para piano). — Francisco Canaro.

Julio 26 — 8368 — Alma gaucha, (Tango para piano). — Francisco Canaro.

Julio 26 — 8369 — El Riojano, (Tango para piano). — Francisco Canaro.

Julio 28 — 8370 — Lecciones de algebra, ajustadas al espíritu de la enseñanza y a los programas oficiales de la República Argentina, (Vol. II). Contiene profusas series de ejercicios y problemas. — E. Lafférière. — Buenos Aires, 1913.

Julio 26 — 8371 — Trípoli Italiana, (Marcia per pianoforte). — Cayetano Foti. — Buenos Aires, 1913.

Julio 28 — 8372 — La Sirena, (2º tango para piano). — Cayetano Foti.

Julio 28 — 8373 — Bordoneando, (Tango milonga para piano). — Pedro Sofía.

Julio 28 — 8374 — Recuerdos, (Vidalita para piano). — Pedro Sofía.

Julio 28 — 8375 — Cruel destino, (Triste argentino para piano). — Pedro Sofía.

Julio 29 — 8376 — El Municipal, (Tango 3º para piano). — Cayetano Foti. — Buenos Aires.

Julio 29 — 8377 — Escena campera o La Deligencia. — Alfredo Gobbi.

Julio 29 — 8378 — Un criollo y un genovés, (Escena cómica). — Alfredo Gobbi.

Julio 29 — 8379 — Divorsi criollo, (Escena cómica). — Alfredo Gobbi.

Julio 29 — 8380 — Rancho católico o el Padrenuestro, (Escena cómica). — Alfredo Gobbi.

Julio 29 — 8381 — Entre negros o La Negrada, (Escena cómica). — Alfredo Gobbi.

Julio 29 — 8382 — ¡Adiós budín! o ¡Adiós mi negra! (Escena cómica). Alfredo Gobbi.

Julio 29 — 8383 — El Camote o El Camote negro, (Diálogo). — Alfredo Gobbi.

Julio 29 — 8384 — En la fonda del italiano, (Escena cómica). — Alfredo Gobbi.

Julio 29 — 8385 — Apuntá pa otro lao, (Diálogo cómico). — Alfredo Gobbi.

Julio 29 — 8386 — Un cliente difícil, (Escena cómica). — Alfredo Gobbi.

Julio 29 — 8387 — El pescador o Tiene bagres, marchante, (Escena callejera). — Alfredo Gobbi.

Julio 29 — 8388 — Historia de un calavera, (Monólogo cómico). — Alfredo Gobbi.

Julio 29 — 8389 — El Picaflor o Es lindo, (Estilo gauchesco). — Alfredo Gobbi.

Julio 29 — 8390 — Gallego y napolitano, (Contrapunto cómico). — Alfredo Gobbi.

Julio 30 — 8391 — Para mí solo, (Vals para piano). — Bernardo F. Scalea.

Julio 30 — 8392 — ¿Dónde están tus promesas? (Polka para piano). — Bernardo F. Scalea.

Julio 30 — 8393 — ¡Hasta cuando me tenés así!... (Polka para piano). — Bernardo F. Scalea.

Julio 30 — 8394 — Feliz encuentro, (Schottisch para piano). — Carlos Repetto.

Julio 30 — 8395 — Saona, (Polka para piano). — Carlos Repetto.

Julio 30 — 8396 — ¡Tití!... ¡qué monada! (Tango para piano). — Carlos Repetto.

Julio 30 — 8397 — La Ville de Rouen, (Marcha para piano). — Carlos Repetto.

Julio 30 — 8398 — Los Tres payasitos, (Vals para piano). — Carlos Repetto.

Julio 30 — 8399 — Paolina, (Mazurka para piano). — Carlos Repetto.

Julio 30 — 8400 — Girovagando, (Polka para piano). — Carlos Repetto.

Julio 30 — 8401 — Sol dorado, (Vals para piano). — José R. C. Mármol.

Julio 30 — 8402 — Imperial, (Vals para piano). — José R. C. Mármol.

Julio 30 — 8403 — Brisas del Plata, (Mazurka para piano). — José R. C. Mármol.

Julio 30 — 8404 Amame que te amo, (Vals para piano). — José R. C. Mármol.

Julio 30 — 8405 — 20 ejercicios melódicos. — G. M. d'Andrea. — Buenos Aires.

Julio 30 — 8406 — Agárrate a la disciplina, ché! (Tango para piano).— Pedro Sacheri. — Buenos Aires.

Julio 30 — 8407 — Hacele el rulo a la vieja, (Tango para piano). — Ernesto Zoboli. — Buenos Aires.

Julio 30 — 8408 — El engaño de mi primer amor, (Vals para piano). — Víctor Eyheraguibel. — Buenos Aires.

Julio 30 — 8409 — A la escuela. (Canto escolar. Letra de Gotardo Staguaro. Música de...). — Antonio Torraca. — Buenos Aires.

Julio 30 — 8410 — Souvenir d'une sérénade. (Vals para piano). — B. Trombetti. — Buenos Aires.

Julio 30 — 8411 — Aída, (Tango para piano). — M. Sorin. — Buenos Aires.

Julio 30 — 8412 — El Churrinche. (Tango para piano). — M. Sorin. — Buenos Aires.

Julio 30 — 8413 — ¡Qué boquita para un beso! (Tango criollo para piano). — Vicente Roque Scottino. — Buenos Aires.

Julio 30 — 8414 — Anita, (Tango para piano). — Vicente Roque Scottino. — Buenos Aires.

Julio 30 — 8415 — El Catedrático, (Tango para piano). — Juan B. Aragonés. — Buenos Aires.

Julio 30 — 8416 — Gloria patria, (Marcha paso-doble para piano). — Juan B. Aragonés. — Buenos Aires.

Julio 31 — 8417 — María Barrientos, (Tango original para piano). — Ernesto F. Zambonini. — Buenos Aires.

Julio 31 — 8418 — María Esther, (Vals para piano). — Juan Maglio (Pacho). — Buenos Aires.

Julio 31 — 8419 — La Ingeniería, (Publicación quincenal del Centro Nacional de Ingenieros). Nos. 350 a 361. Buenos Aires, 1913.

Agosto 1º — 8420 — Fray Mocho, (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). — Año II. Nº 66. — Buenos Aires, 1913.

Agosto 2 — 8421 — Caras y Caretas, (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). — Año XVI. Nº 774. — Buenos Aires, 1913.

Agosto 2 — 8422 — Automóviles de fabricación inglesa, marcas «Argylls» y «B. S. A.» (Tres fusiles). Unicos introductores: — Juan y José Drysdale y Cía. — Buenos Aires.

Agosto 2 — 8423 — Tacuarí, (Tango). — Juan Maglio.

Agosto 2 — 8424 — De pura yerba (Tango criollo para piano). — Augusto P. Berto. — Buenos Aires.

Agosto 2 — 8425 — María Angélica, (Tango para piano). — 2ª edición. — Vicente Greco. — Buenos Aires.

Agosto 4 — 8426 — Rosario — (Escenas femeninas). — Perfecto Guerrero. — Córdoba, 1913.

Agosto 4 — 8427 — Crisantema, (Mazurka). — Domingo T. Mazziotti.

Agosto 4 — 8428 — Clarita, (Mazurka). — Domingo T. Mazziotti.

Agosto 4 — 8429 — Guillermina. (Mazurka). — Domingo T. Mazziotti.

Agosto 4 — 8430 — Sueña de amor (Mazurka). — Domingo T. Mazziotti.

Agosto 4 — 8431 — Ultima cita. (Vals). — Domingo T. Mazziotti.

Agosto 4 — 8432 — Resaca, (Tango para piano). — Arturo De Bassi Buenos Aires.

Agosto 4 — 8433 — El Farabute, (Tango para piano). — Tomás De Bassi.

Agosto 4 — 8434 — El Juez de Paz, (Tango para piano). — Tomás De Bassi.

Agosto 4 — 8435 — El Ñato Delfino, (Tango para piano). — Tomás De Bassi.

Agosto 4 — 8436 — Aurea española, (Serenata para violín y piano). — Arnaldo Barsanti.

Agosto 4 — 8437 — Poema de amor, (Piano y violoncello). — Arnaldo Barsanti.

Agosto 4 — 8438 — Dolor infinito. (Mazurka). Arnaldo Barsanti.

Agosto 4 — 8439 — Capricho primaveril. (Vals para piano). Arnaldo Barsanti.

Agosto 4 — 8440 — Lejanías. (4º. vals lento). Arnaldo Barsanti.

Agosto 4 — 8441 — Minué Federal. Arnaldo Barsanti.

Agosto 4 — 8442 — Rosas de la tarde. (Vals). Arnaldo Barsanti.

Agosto 4 — 8443 — Enriqueta. (Tango). Arnaldo Barsanti.

Agosto 4 — 8444 — Recuerdo de amor. (Mazurka). Arnaldo Barsanti.

Sgosto 4 — 8445 — Cardal en flor. (Tango para piano). Mario L. Croppi. Bs. Aires.

Agosto 4 — 8446 — Dulce mensaje. (Vals para piano). Alberto Viberti Bs. Aires.

Agosto 4 — 8447 — Ninfa del mar. (Vals para piano). Diego Cordero. Bs. Aires.

Agosto 4 — 8448 — Penumbra. (5º vals lento). Arnaldo Barsanti.

Agosto 5 — 8449 — Historia del Mundo en la Edad Moderna, publicada por la Universidad de Cambridge. Edición española en 25 tomos profusamente ilustrados, y publicada bajo la dirección de D. Eduardo Ibarra y Rodríguez. Bs. Aires, 1913.

Agosto 5 — 8450 — Vivir soñando. (Vals boston para piano). Cayetano Foti. Bs. Aires.

Agosto 5 — 8451 — A mon ideal. (Vals brillante de salón para piano). Cayetano Foti. Bs. Aires.

Agosto 5 — 8452 — El Muñeco de Don Pucho. (resucitado). (Tango para piano). A. Linice, seudón. de Antonio Miceli.

Agosto 5 — 8453 — Papá Andrés. (Tango criollo para piano). Próspero Cimaglia.

Agosto 5 — 8454 — El De[illegible]. (Tango compadre para piano). Próspero Cimaglia.

Agosto 5 — 8455 — Amame. (Vals) Juan Canavesi.

Agosto 5 — 8456 — Dame un beso. (Mazurka). Juan Canavesi.

Agosto 5 — 8457 — A mi china. (Vidalita). Juan Canavesi.

Agosto 5 — 8458 — Prendate nena. (Tango). Juan Canavesi.

Agosto 5 — 8459 — Lo que [illegible] aquí. (Canción cómica. Letra de Rogelio Pampa). (Miguel F. [illegible]. Música de....). Juan Canavesi.

Agosto 5 — 8460 — Dam[illegible]. (Gavotta). Juan Canavesi.

Agosto 6 — 8461 — Poesías [illegible]. Ambrosio Río. Bs. Aires.

Agosto 6 — 8462 — Mi[illegible]. (1ª y 2ª parte). Pedro F. [illegible] de León. Bs. Aires.

Agosto 6 — 8463 — Corazón [illegible]. (Libro de lectura [illegible]). Carlota Garrido de la Peña. Valencia.

Agosto 6 — 8464 — [illegible] (Tango para piano). Vicente Delfino. Buenos Aires, 1913.

Agosto 6 — 8465 — Revista de [illegible]cias económicas. (Publicación mensual). Año I. Nº 1. Julio de 1913. Bs. Aires, 1913.

Agosto 7 — 8466 — [illegible] de laboratorio. (Cuestiones y problemas de química experimental [illegible] para los colegios nacionales y escuelas normales). Eutimio D'Ovidio. Bs. Aires, 1913.

Agosto 7 — 8467 — Economía y finanzas de la Nación Argentina. 1903 — 1913. Carlos F. Soares. Buenos Aires, 1913.

Agosto 8 — 8468 — Fray [illegible] (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año II. Nº 67. Buenos Aires, 1913.

Agosto 9 — 8469 — Caras y Caretas. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año XVI. Nº 775. Bs. Aires, 1913.

Agosto 11 — 8470 — [illegible]. (Vals para violín). Mauricio E. Mignot.

Agosto 11 — 8471 — El [illegible]. (Tango sentimental para piano). Mauricio E. Mignot.

Agosto 11 — 8472 — ¡Que jarana! (Tango criollo para piano). Mauricio E. Mignot.

Agosto 11 — 8473 — Amarrate. (Tango criollo para piano). Mauricio E. Mignot.

Agosto 11 — 8474 — Piedra de oro. (Vals para piano). José R. C. Marmón.

Agosto 11 — 8475 — Victoria. (Vals para piano). José R. C. Marnón.

Agosto 12 — 8476 — Je t'adore (Te adoro). Vals pour piano) Erminda Bruno. Buenos Aires.

Agosto 12 — 8477 — ¡Ole! la gracia. (Vals español para piano) Miguel Karren. Buenos Aires.

Agosto 12 — 8478 — ¡Nosotro!... (Tango). Enrique Giordano. Buenos Aires.

Agosto 12 — 8479 — Tristes.... (para piano y canto). Palabras de Campoamor. Música de...). Manuel Iremes. Buenos Aires,

Agosto 12 — 8480 — Serenatas porteñas. (Vals boston sentimental para piano). Humberto C. Penatti. Buenos Aires.

Agosto 12 — 8481 — Olvidado... (Vals improvisado para piano). Conrado Herzfeld. Buenos Aires.

Agosto 12 — 8482 — Reir llorando. (Vals para piano). Julieta Duportal. Buenos Aires.

Agosto 12 — 8483 — El Trigo. (Ronda. Música de...). Alfonso Rodas. Buenos Aires.

Agosto 12 — 8484 — El Agricultor. (Ronda. Música de...). Alfonso Rodas. Buenos Aires.

Agosto 12 — 8485 — ¡Requetericotona!. (Tango criollo para piano). Próspero Cimaglia. Buenos Aires.

Agosto 12 — 8486 — Himno a la Escuela Argentina. Leopoldo Corretjer. Buenos Aires.

Agosto 12 — 8487 — ¡Pobre pajarito!... (Canto escolar). Leopoldo Corretjer. Buenos Aires.

Agosto 12 — 8488 — Alma argentina. (Gran marcha escolar adaptable a los boy-scouts argentinos). Leopoldo Corretjer. Buenos Aires.

Agosto 12 — 8489 — Hacia el Edén. (Marcha para piano). Julieta Duportal Buenos Aires.

Agosto 12 — 8490 — Ensueño. (Vals para piano). Conrado Herzfeld. Buenos Aires.

Agosto 12 — 8491 — Nostalgia llanera. (para piano y canto. Letra de Eduardo B. Ruiz. Música de...). 6a edición. Pablo M. Berutti. Buenos Aires.

Agosto 13 — 8492 — Amistad. (Traducido del italiano). Siciliano Girolamo. Buenos Aires. 1913.

Agosto 13 — 8493 — La Hoja unitaria. Nos. 1 a 3. Buenos Aires. 1913.

Agosto 14 — 8494 — Voz que despierta.... o ¡Adelante los que quedan! («Pasaje» político dramático en dos actos trazado desde el llano). Joaquín A. Ferrer. Buenos Aires. 1913.

Agosto 14 — 8495 — Revista de legislación y jurisprudencia nacional y provincial de la República Argentina. Año I. Nº 6. Junio 1913. (Biblioteca jurídica argentina). Augusto Carette, Carlos Attwell Ocantos y Valentín Requena. Buenos Aires. 1913.

Agosto 14 — 8496 — Juventud independiente. (Tango para piano). Vicente Roque Schettino. Buenos Aires.

Agosto 14 — 8497 — Esther Carmen. (Vals para piano). Vicente Roque Schettino. Buenos Aires.

Agosto 16 — 8498 — Fray Mocho. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año II. Nº 68. Buenos Aires. 1913.

Agosto 16 — 8499 — Caras y Caretas. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año XVI. Nº 776. Buenos Aires. 1913.

Agosto 16 — 8500 — Rojhayjhú (Te amo). Polka paraguaya para piano). (Colección de piezas paraguayas). Juan M. Mallada. Buenos Aires.

Agosto 16 — 8501 — Paraguarí. (Polka paraguaya escrita y arreglada para piano por Juan M. Mallada). (Colección de piezas paraguayas). Buenos

Agosto 16 — 8502 — La Paloma. (Tango para piano). José Guardo. Buenos Aires.

Agosto 16 — 8503 — El Fulero. (Tango argentino para piano). 2a edición. Ricardo González. Buenos Aires.

Agosto 16 — 8504 — Troika. (Canción rusa creada y cantada en la República Argentina por M. Sacha de X...., con la traducción española y la pronunciación figurada del original ruso). Buenos Aires.

Agosto 18 — 8505 — Dos Marías. (Vals-jota para piano). Enrique Boedo. Buenos Aires.

Agosto 18 — 8506 — Una mazamorra. (Tango criollo para piano). Enrique Boedo. Buenos Aires.

Agosto 18 — 8507 — Fortín «Trarú Lavquén». (Tango criollo para piano). Esther Isabel Seoane. Buenos Aires.

Agosto 18 — 8508 — Una noche en «Chelvicró». (Tango para piano). Esther Isabel Seoane. Buenos Aires.

Agosto 18 — 8509 — A orillas del «Aluminé». (Vals lento). Esther Isabel Seoane. Buenos Aires.

Agosto 18 — 8510 — A orillas del «Collon Curá». (Vals). Esther Isabel Seoane. Buenos Aires.

Agosto 18 — 8511 — La Conquista del desierto. (Marcha militar para piano). Esther Isabel Seoane. Buenos Aires.

Agosto 18 — 8512 — Una pareja de mi flor. (Tango duo. Letra de Luis M. Vellón. Música de...). Juan Canavesi.

Agosto 18 — 8513 — El Chimango. (Tango. Letra de Florencio Iriarte. Música de...). Juan Canavesi.

Agosto 18 — 8514 — Yo soy un niño bien. (Couplets. Letra de Rogelio Pampa (Miguel F. Osés). Música de....). Juan Canavesi.

Agosto 18 — 8515 — Los Beatos. (Dúo. Letra de Rogelio Pampa (Miguel F. Osés). Música de..). Juan Canavesi.

Agosto 19 — 8516 — Ernestina. (Mazurka para piano). Fernando M. Polvorín.

Agosto 19 — 8517 — ¡No me falla... una! (Tango criollo). Fernando M. Polvorín.

Agosto 19 — 8518 — El Mimado. (Tango criollo para piano). Fernando M. Polvorín.

Agosto 19 — 8519 — Necochea. (Tango criollo para piano). Fernando M. Polvorín.

Agosto 19 — 8520 — Irma. (Episodio dramático en un prólogo y cinco cuadros, en prosa). Santiago Locascio. Buenos Aires. 1913.

Agosto 19 — 8521 — La Fiesta del trabajo. (Boceto teatral en un acto y en prosa). Santiago Locascio. Buenos Aires. 1913.

Agosto 20 — 8522 — Un recuerdo a Irma. (Vals descriptivo para piano). José Strigelli. Buenos Aires.

Agosto 20 — 8523 — Catálogo general de muebles. Mir y Chaubel, Buenos Aires. Buenos Aires.

Agosto 20 — 8524 — Plaisir d'un jour! (Vals para piano). Cayetano Foti. Buenos Aires.

Agosto 20 — 8525 — La Ingeniería. (Publicación quincenal del Centro Nacional de Ingenieros). Nos. 365 y 366. Buenos Aires. 1913.

Agosto 20 — 8526 — La Correntada. (Tango para piano). José Martínez.

Agosto 20 — 8527 — El Ombú. (Tango para piano). José Martínez.

Agosto 20 — 8528 — El Boyero. (Tango para piano). José Martínez.

Agosto 21 — 8529 — Delia. (Tango regalón para piano). Eduardo Arolas. Buenos Aires.

Agosto 21 — 8530 — Eche otra vuelta. (Tango para piano). Alberto Rodríguez. Buenos Aires.

Agosto 21 — 8531 — Me caiga muerto, che!.... (Tango criollo para piano). Arnaldo Barsanti. Buenos Aires.

Ley de propiedad científica, literaria y artística

Art. 7º La omisión del depósito suspende los derechos legales del autor sobre su obra la que, transcurridos dos años de suspensión, pasa al dominio público. — *Narciso P. Goyena*, jefe de la sección.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a once de Septiembre de mil novecientos trece, reunidos en la Caja de Conversión los Señores: Presidente, Doctor Luis Ortiz Basualdo, Director de Turno Don Alberto de Bary, Vicepresidente Don Alberto Bosch, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por amortización, canje y renovación.—

Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre de 1887	27	$	1174 —
6 Septiembre » 1890	2	»	25 —
16 Octubre » 1891	8	»	2902
8 Enero » 1894	72	»	1566 —
8 Enero » 1894 B. W. & Cia.	295	»	1061 —
20 Septiembre » 1897	57	»	1712 —
20 Septiembre » 1897 B. W. & Cia.	328	»	328 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A.	2163	»	2163 —
20 Septiembre » 1897 Contr. Miliani	723.941	»	7.892.232 —
Emisión antigua autorizada	2	»	3 —
4 Otubre de 1883 emisión menor	4	»	2 —
	726.899	$	7.903.168 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Luís Ortiz Basualdo, presidente.— Alberto De Báez director de turno.— Alberto Bosch, Vicepresidente, Alberto Meyer Arana, secretario.— P. Heurtley, contador. Alberto Aubore Gerente P. Rodríguez Tesorero.

1a PARTE

Boletín Militar

N.o 3654

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913.

ASIGNANDO LA MUNICIÓN DE TIRO DE ARTILLERÍA PARA EL CORRIENTE AÑO. —NOMBRAMIENTOS. — CONFIRMANDO EN SUS PUESTOS A VARIOS INSTRUCTORES DE TIRO.—RETIRO.—LICENCIAS.

Asignando la munición de tiro de Artillería para el corriente año.

Capital Federal, Septiembre 6 de 1913. —Visto lo manifestado por la Inspección de Artillería en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Asígnase como consumo por este año para la instrucción de tiro de Artillería la siguiente cantidad de munición:

Para cada Regimiento de Artillería Montada, 1200 Shrapnels, 800 Shrapnels económicos y 400 Granadas.

Para el Regimiento de Obuses, 450 Shrapnels y 450 Granadas.

Para cada Grupo de Artillería de Montaña, 1.000 Shrapnels.

Para el Colegio Militar, Mat. 7.5 Mod/909, 480 Shrapnels. 320 Shrapnels económicos y 200 Granadas.

Mat. de Montaña, 500 Shrapnels.

Para la Escuela de Tiro, Mat. 7.5 mod/909, 1.000 Shrapnels, 1.500 Shrapnels económicos y 500 Granadas.

Mat. Sitio cal. 13 Mod/898,10 proyectiles perforantes, 50 Shrapnels y 100 Granadas.

Mat. Obuses cal. 10.5 Mod/898, 200 Shrapnels y 200 Granadas.

Para la Escuela de Clases. Mat 7.5 Mod/909, 300 Shrapnels, 200 Shrapnels económicos y 100 Granadas.

Mat. de Montaña, 200 Shrapnels.

Art. 2o La Dirección General de Arsenales de Guerra dispondrá la provisión de la munición en la cantidad indicada.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.—SAENZ PEÑA. —G. VÉLEZ.

Nombramientos:

Capital Federal, Septiembre 5 de 1913.— Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o—Nómbrase Jefe del Distrito Militar No 20 (Chascomús), al Mayor D. Lino F. Cárcova, Jefe del Distrito Militar No 56 (Monteros), y en su reemplazo, nómbrase al Mayor D. Carlos Peralta Sánchez, Jefe del Distrito Militar No 47 (La Rioja).

Art. 2o Nómbrase Jefe del Distrito Militar No 47 (La Rioja), al Mayor D. Enrique R. Pilotto, actual Segundo Jefe del mismo.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, etc. —SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Septiembre 6 de 1913. —Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad del Ejército y encontrándose los causantes comprendidos en la Ley 2377; y existiendo vacante en el presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase farmacéutico de 2a clase con la asimilación a Teniente a los farmacéuticos diplomados D. Raúl Corvalán, D. Alberto Canale y Arideo Eumenes Costa, actuales Subtenientes de Sanidad.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Confirmando en sus puestos a varios Instructores de Tiro:

Capital Federal, Septiembre 10 de 1913. —Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Tiro y Gimnasia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Confirmar en sus puestos a los Instructores de Tiro que se expresan: Para el Tiro Federal del Rosario, Santa Fe, al Teniente D. Pablo Dávila: para el Tiro Federal de ella, Santa Fe, al señor D. Carlos Sager, ambos con alta 1o de Agosto ppdo.; para el Tiro Federal Argentino de la Capital, al Sargento 1o D. Felipe Olguín, con alta de 7 de Agosto; para el Tiro Federal de Mendoza, al Capitán S. R. D. Luis B. Covarrubia, con alta 8 de Agosto; para el Tiro Federal de San Urbano, Santa Fe, al Capitán D. Guillermo Gómez; con alta 20 de Agosto; para el Tiro «Liga Patriótica» de Mercedes, Corrientes, al Sargento 1o D Julio Reyna y para el Tiro Federal de Calera, Córdoba, al señor D. Juan Campos, los dos con alta 1o de Septiembre.

2o Publíquese en el B. M. y archívese.—VÉLEZ.

Retiro:

Capital Federal, Septiembre 6 de 1913.— Visto el presente expediente, los informes médicos producidos, lo preceptuado en el artículo 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar; y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declárase en situación de retiro absoluto, al Teniente de Artillería D. Arturo Vilches, Auxiliar del Distrito Militar No 24 (Bahía Blanca), de acuerdo con lo prescripto en el artículo 11, Capítulo III Título III de la Ley Orgánica Militar No. 4707, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde por estar comprendido en la disposición del artículo 17, Capítulo V, Título III de la precitada Ley.

Art. 2o Comuníquese a Contaduría General publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ

Licencias:

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1913.— Vista la solicitud que antecede (A 13569); y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Concédese 15 días de licencia, en las condiciones determinadas por el artículo 10 del S. D. de fecha 16 de Enero de 1913, (B. M. 732), al Apuntador del Taller del Arsenal Regional del Litoral D. Tomás Castro.

2o Publíquese, etc.—VÉLEZ.

Capital Federal, Septiembre 6 de 1913.— Vista la solicitud de licencia que antecede; y lo informado por la Inspección General de Sanidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia por el término de seis meses, al Sargento enfermero Santiago Urban, del Hospital Militar

Central, para trasladarse a Europa, de acuerdo con la segunda parte del artículo 11, capítulo 2o, del Decreto de fecha 16 de Enero del corriente año, inserto en el B. M. No 732 (2a Parte).

Art. 2o. Comuníquese, publíquese dése al R. N. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

1a Parte

Boletín Militar

No. 3655

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913.

PASES:

Capital Federal, Septiembre 13 de 1913. —Vista la solicitud que antecede y atento el tiempo que el causante, por motivos de salud, no puede prestar servicios, en las armas,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pase a revistar en la Plana Mayor Disponible, por motivos de salud, el Teniente 1o D. José Richemond, procedente del R, 9.

2o Publíquese en el B. M. y archívese. —VÉLEZ.

Capital Federal, Septiembre 13 de 1913. —Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pasen a continuar sus servicios: al Distrito Militar No 4, el Teniente 1o don Tristán Roldán Clara, procedente del Distrito Militar No 2 y al Distrito Militar No 24 (Bahía Blanca), el Teniente D. Enrique Galleli, procedente del Distrito Militar No 4.

2o Comuníquese, publíquese, etc.—VÉLEZ.

Dia 14 de Septiembre de 1913.

Sin novedad.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1913

Boletín Judicial...........	$	561 60
Boletín Oficial.............	»	126 60
	$	688 20

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Balance de Caja del día 1o al 29 de Agosto de 1913

Debe

Mes	Días	Ingresos	Títulos de Pavimentación		Efectivo
		Caja ....Saldo del Mes Julio			328511 30
		Banco de la Nación Cta. Cte. » » » »		575893 25	
		» » » » Ley 5296 » » » »		377032 16	
		» » » » Leyes 8854/55 » » »		740622 20	
		» » » » C. Obreros P. Fijo » »			
		» » » » B. Circunvalación » »		0 06	
		Bco. Municipal Cta. Cte.......... » »			
		» » C. Obrero..... » »		270134 68	
		» » Orden Tesorería.... » »		412 —	
		T. Pavimentación Ley 4391 y 5007	364400 —		
		» » » 7091 y 8210	4441100 —		
Agosto	1	Recibido por diferentes impuestos................	2100 —	93280 38	
»	2	» » »		81372 93	
»	4	» » »	1200 —	109342 65	
»	5	» » »	6800 —	113102 57	
»	6	» » »	2900 —	104118 41	
»	7	» » »	2700 —	104718 06	
»	8	» » »	6500 —	387264 34	
»	9	» » »	800 —	116255 46	
»	11	» » »	700 —	160562 57	
»	12	» » »	6100 —	94112 25	
»	13	» » »	7400 —	315781 51	
»	14	» » »	8700 —	264087 95	
»	16	» » »	1300 —	1245938 48	
»	18	» » »	400 —	99878 02	
»	19	» » »	1100 —	107925 35	
»	20	» » »	6100 —	87473 78	
»	21	» » »	10600 —	76458 97	
»	22	» » »	1600 —	75827 29	
»	23	» » »	2400 —	92146 80	
»	25	» » »	91200 —	97615 48	
»	26	» » »	7000 —	88729 03	
»	27	» » »		82729 89	
»	28	» » »	2100 —	93825 76	
»	29	» » »	2900 —	362668 93	4455216 86
		Recibido Banco Nación Cta. Cte..................		4587438 92	
		» » » Emprest. Leyes 8854 y 8855..		36118 10	
		» de Varios » » » »		5600 —	
		» Banco de la Nación Emprest Ley 5296..		300286 22	
		» Banco Municipal Cta. Casa Obreros......		26418 28	4955861 52
			4978200 —		9739589 68

Haber

Mes	Días	Egresos	Títulos de Pavimentación		Efectivo
Agosto	1	Por varios pagos efectuados en la fecha............	55600 —	262146 84	
»	2	» » » » » »		12287 73	
»	4	» » » » » »		443299 22	
»	5	» » » » » »		81946 38	
»	6	» » » » » »	111900 —	187124 32	
»	7	» » » » » »		128190 24	
»	8	» » » » » »	108500 —	197486 67	
»	9	» » » » » »	200 —	113862 61	
»	11	» » » » » »	73800 —	194487 07	
»	12	» » » » » »	19500 —	23959 80	
»	13	» » » » » »	14300 —	184020 16	
»	14	» » » » » »	1800 —	29640 42	
»	16	» » » » » »		275202 18	
»	18	» » » » » »	119600 —	50676 36	
»	19	» » » » » »		52854 67	
»	20	» » » » » »		815950 52	
»	21	» » » » » »	17800 —	121255 65	
»	22	» » » » » »	269800 —	41583 80	
»	23	» » » » » »		57667 33	
»	25	» » » » » »	61700 —	90254 66	
»	26	» » » » » »	100 —	249883 35	
»	27	» » » » » »	108000 —	291885 79	
»	28	» » » » » »		246754 50	
»	29	» » » » » »		502008 71	4654428 98
»		Por Banco Nación Depósitos C. Corriente.........		4383925 45	
»		» » » Varios pagos Leyes 8854 y 8855.		36118 10	
		» » » Depósitos » » » ..		5600 —	
		» » » Pagos y transf. Empt. Ley 5296..		300286 22	
		» Banco Municipal Pagos Cta. Casa Obreros.....		26418 28	4752348 05
		SALDOS			
		Caja..			332312 65
		Banco Nación Cta Cte..........................		372379 78	
		» » » Emp. Ley 5296..............		76745 94	
		» » » » Leyes 8854/55		710104 10	
		» » » Boulevar Circunvalación......		0 06	
		Banco Municipal Cta. Casa Obreros........		243716 40	
		» » » Ord. Tesorero		412 —	
		Títulos Pavimentación Ley 5007................	371900 —		
		» » » 7091................	3643700 —		
			4978200 —		9739589 68

Publíquese.—Joaquín I. de Anchorena, intendente.—Ernesto Vergar Biedma, secretario.—M. Gmo. Butta, contador. E. A. Sala, tesorero.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL

Sección	LOCAL	HORARIO — Audiencias e Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos	JUEZ TITULAR	JUEZ SUPLENTE
1a	Tucumán 368	Miércoles y Viernes 8 ½ p. m.	Lunes y Jueves 8 a. m.	Miguel Z. O'Farrell	
2a	Moreno 333			Florencio Lanús	
3a	Pichincha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado, de 4 ½ p. m. en adelante		Carlos Hillner	
4a	Méjico 984	Lunes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón	
5a	Viamonte 1668	Martes y Sábado de 3½ a 6½ pm. Jueves 9 a.m. a 12 m.	Martes y Sábado de 3 ½ a 6½ p. m. Jueves 9 am. a 12 m.	E. Pérez del Cerro	
6a	Méjico 1824			I. Fernández Blanco	
7a	Tucumán 2067			Franck R. Pasman	
8a	Venezuela 2015			Juan Spinetto	
9a	Paso 479			Victor Bence	Juan J. Cirio
10a	24 Noviembre 1330			Justo L. Sobrero	Nicolás Leitieri
11a	Billinghurts 455				
12a	Aráoz 2051	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca	David D. Linari
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes, desde las 8 ½ p. m. hasta la hora necesaria.		José M. Nevares	
14a	Cochabamba 437	Lunes, Jueves y Sábado de 9 p. m. a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 2 a 4 p. m.	Dr. Julián Goñi	Eduardo Ezcira
15a	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Juan A. Pradere	
16a	Humberto 1o 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou	
17a	Beruti 1019			Pablo Barrere	Faustino J. Trongé
18a	Independencia 1440	Martes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 9 p. m.	Andrés Casanova	Félix Casas
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Fortunato J. Cichero	
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 11 p. m.		Sebastián Molledo
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.		Guillermo Pasman	
22a	Santa Fe 5081				
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri	Gervasio Sierra
24a	San Carlos 4175			Nicolás B. Moreno	Ernesto Muñiz Frías
25a	E. Bonorino 01				Enrique Alsina
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto	Leopoldo Rigoli
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Martín J. Udabe	
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	
29a	Balcarce 1471	Miércoles de 7 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Luis del Pino	Mario Seeber
30a	Guiness 2221	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Juan A. Thorne
31a	Yatay 828	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Olade	
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José S. Pereyra	José Talón

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1907).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad

Buenos Aires Junio 11 de 1913

AVISOS

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Agosto de 1912. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666

La Edificadora

Convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se verificará el Viernes día 3 de Octubre de 1913, a las 4 de la tarde, en el Salón alto de la Bolsa de Comercio, Rivadavia 325, para tratar la siguiente

Orden del día:

Aprobación de la Reforma de los Estatutos que presenta el Directorio.

Los poseedores de acciones deberán presentarse a la Gerencia, Cangallo 684, hasta las cuatro de la tarde del Martes 30 de Septiembre de 1913, a depositar sus títulos y recibir la boleta de entrada para la referida Asamblea. — Por orden del Directorio. — Pedro Vaquer, Gerente.

17 Sep. No 893 v-3 octubre.

Crédito Constructor

Perú 69 — esquina Avda. de Mayo

— Buenos Aires —

—Primera Convocatoria—

De acuerdo con lo que disponen los Arts. 24 y siguientes de los Estatutos Sociales, y 317 y siguientes del Código de Comercio, se cita a los señores Accionistas de esta Sociedad para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente mes, en el local de la misma, calle Perú No 69, a las 10 a. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Acordar al Directorio la autorización necesaria para proceder al aumento del capital social, hasta la suma de pesos 3.000.000 moneda nacional de curso legal, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4 de los Estatutos Sociales.

2o Concedida dicha autorización, determinar si las acciones a emitirse serán preferidas u ordinarias y establecer como deberá abonarse su importe.

De conformidad con lo que establece el Art. 27 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas para tener derecho de concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos con la anticipación de dos días a la fecha en que tendrá lugar la Asamblea, debiéndose recoger, con la misma anticipación, la boleta de entrada.— Buenos Aires, Septiembre 11 de 1913.— Manuel M. Zorrilla, presidente.— Enrique Maldes, secretario.

12 Septiembre No 848-v-27 septiembre.

Monte-Pío de Montserrat

Chacabuco No 875

La Asamblea General Ordinaria, ha que hace referencia el Capítulo VII del Reglamento, tendrá lugar el Domingo 21 del corriente a las 2 de la tarde, en los salones del Centro Catala, Chacabuco 863, bajo la siguiente

Orden del día:

1o Lectura del acta de la memoria anterior.

2o Lectura del movimiento de Tesorería durante el primer semestre del año.

3o Informe verbal de la Comisión Directiva sobre el estado de la Sociedad.

4o Sanción definitiva de las modificaciones al Reglamento interno, aprobadas en la pasada Asamblea de Mayo según detalle al pie (1).

5o Elección de 3 titulares y 2 suplentes para constituir la Comisión revisadora de Cuentas que prescribe el Art. 22 de los Estatutos.

6o Preguntas y observaciones que deseen hacer los señores socios.

Se recomienda a los señores socios, su puntual asistencia. — Septiembre 13 de 1913. — El Secretario.

(1) El detalle de los artículos del Reglamento que se modifican figura al pie de las circulares repartidas a todos los señores socios.

Nota: Si en el día designado, no tuviere efecto la Asamblea, por falta de número, ésta se celebrará el Domingo siguiente, sin otra citación, a los señores socios que un aviso El Diario Español, por 6 días.

15 Septiembre.—No 876-v-20 septiembre.

«La Unión Argentina». — (Limitada)

Sociedad Anónima Cooperativa

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 30 de Septiembre en curso, a las 2 y 30 p. m., en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1o Presentación y lectura de la Memoria y Balance General correspondientes al último Ejercicio vencido el 31 de Julio de 1913, para su deliberación y aprobación.

2o Subasta de acciones de acuerdo con los Estatutos.

3o Elección del Presidente, Vice y Vocales, de acuerdo con el Artículo 32 de los Estatutos.

4o Elección de Síndicos: titular y suplente.

5o Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos, en el inciso 6o del Artículo 26.

6o Designación de dos Accionistas, para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913. — El Gerente.

16 Septiembre.—No 886-v-30 septiembre.

«Banco Francés del Río de la Plata»

Se avisa a los señores accionistas, que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración, ha resuelto fijar el 29 de Septiembre de 1913, como último día para el pago de la sexta cuota de 10 por ciento, sobre las acciones Serie H.

23 Junio.—No 135-v-29 septiembre.

Banco Panamericano

Bartolomé Mitre 357

De acuerdo con la decisión tomada por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 29 de Agosto ppdo., se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 del corriente a las 3 p. m., para resolver sobre la Liquidación del Banco.

Se recuerda que para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 34o de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados en la Gerencia del Banco, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1913. —Francisco Polledo, Presidente. — Fernando Moratorio Lerena, Secretario.

2 Sep. No 743 v-19 septiembre.

Sociedad de Empresarios de Teatros
(Sociedad Anónima, Cooperativa, Limitada)

Local social, Rivadavia 1255

Asamblea General Extraordinaria

Segunda Convocatoria

No habiéndose conseguido quórum en la primera convocatoria, se convoca nuevamente, de conformidad con el artículo 57 de los Estatutos, a todos los señores accionistas, para el día 18 de Septiembre próximo, a las 4,30 p. m., en el local social, calle Rivadavia 1255, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe sobre la situación social.
2º Consideración y aprobación del balance que presenta el Directorio.
3º Nombramiento y reintegración total del Directorio y Sindicatura.
4º Designación de dos accionistas, para que firmen y aprueben el acta de Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que los que no puedan concurrir a la Asamblea, podrán hacerse representar por medio de carta poder conferida a otro socio, cuya carta deberá reservarse en Secretaría.

Las resoluciones de la Asamblea, obligan a todos los accionistas, hayan o no concurrido a élla y sean o no disidentes. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1913. — Bernardo Buck Soriano, director-secretario.

9 Septiembre.—Nº 820-v-18 septiembre.

«Banco Agrícola Comercial Argentino»
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 75, inciso 18 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Banco, Piedras 178, Buenos Aires, el día 29 de Septiembre del corriente año, a las 9 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Tercer Ejercicio Administrativo cerrado al 30 de Junio de 1913.
2º Rescate de los Derechos de Fundación.
3º Renovación total del Directorio y Sindicatura.
4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 55 de los Estatutos Sociales, se previene a los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, que pueden depositar sus acciones en la Caja del Banco, en Buenos Aires, en la Agencia del Rosario de Santa Fe, calle Independencia 778, o en la Sucursal de Mercedes (Buenos Aires), calle 27 Nº 173, hasta el día 26 de Septiembre a las 3 p. m.—Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1913.— Eugenio Nigro, Director General.

11 Septiembre.—Nº 842-v-29 septiembre.

«La Sanitaria Argentina»
Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre, a las 8 p. m., en su local calle Belgrano Nº 1954, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al séptimo ejercicio, vencido el 31 de Julio próximo pasado.
2º Nombramiento de dos Directores por tres años, en reemplazo de los doctores José B. Pita y José V. Varalla.
3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año.
4º Remuneración al Directorio para el octavo ejercicio.
5º Designación de dos Accionsitas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos cuatro días antes del señalado para el de la Asamblea.— Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1913. —A. M. Gutiérrez, Director Gerente.

11 Septiembre.—Nº 843-v-25 septiembre.

Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia
Sociedad Anónima

Buenos Aires. — Calle Florida Nº 22.

Por la presente el Directorio cita a los señores Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Florida 22, el día 22 de Septiembre a las 5 p. m.,

Orden del día:

1º Elección del Directorio.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1913.

Nota.— Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a esta reunión y de conformidad con el Art. 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, tres días antes, en la Tesorería de la Sociedad. — Horacio Beccar Varela, Presidente.

3 Septiembre.—Nº-754-v-22 septiembre.

«El Sosneado»
Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 10 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre, a las 10,30 a. m., en el local de la Sociedad, calle Maipú Nº 265, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1913.
2º Nombramiento de dos Directores.
3º Nombramiento de dos Directores suplentes.
4º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico.
5º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1913. — El Secretario.

9 Septiembre.—Nº 819-v-29 septiembre.

Plantadora Isleña
Sociedad Anónima
Cangallo 685

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la décima tercera Asamblea General Ordinaria, para el 29 del corriente, a las 4 de la tarde, calle Cangallo 685.

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1913.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente, para el próximo año.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger, a partir del 19 del corriente, en la Secretaría, calle Cangallo 685, la Memoria correspondiente al año económico 1912-1913. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1913. —Juan S. Müller, Director Gerente.

10 Sep. Nº 829 v-25 septiembre.

Sociedad Anónima Ganadera «Mata Grande», Cía. Limitada

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de Septiembre del año en curso en Puerto San Julián.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de Directores y suplentes.
4º Nombramiento del Síndico y suplente.
5º Aprobación de la misma acta de la Asamblea.

Por el Directorio: George Patterson, Vicepresidente.

11Septiembre.—Nº 838-v-25 septiembre.

Villa Presidente Quintana

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1913, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Libertad 1213, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria anual.
2º Aprobación del balance correspondiente al segundo ejercicio vencido el 30 de Julio de 1913.
3º Elección de un Síndico.

Las acciones deberán depositarse en Secretaría hasta el 23 de Septiembre de 1913 a las 5 p. m. — Arturo Rossi Garibaldo, Secretario.

9 Septiembre.— Nº 815-v-26 septiembre.

Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros, Ltda.
Asamblea General Ordinaria
2ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea, que en 1ª convocatoria se había invitado para el 3 del corriente, se cita a los consocios para la 2ª convocatoria, a realizarse el día 18 de Septiembre en el local de la Cooperativa, Cangallo 1652, a las 9 y 30 p. m., y en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Designación de dos socios presentes, para la aprobación del acta de la sesión.
3º Informe de los Síndicos.
4º Memoria y balances.
5º Integración del Directorio, en un Síndico, ocho Vocales titulares y cinco suplentes, por renuncia del señor E. Folcini y terminación de mandato de los señores Saavedra, Lapuente, Ciancía, Vetale, Chiachio, Mas, Frogiacomo y Zétara, y renunciante por ausencia del señor Beliitto.
6º Interpelación Saavedra a los miembros del ex Directorio. — El Secretario.

9 Septiembre.—Nº 818-v-18 septiembre.

La Farmaco Argentina
Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para tratar los asuntos incluídos en la orden del día, se convoca nuevamente a Asamblea General Ordinaria para el 25 del corriente, a las 10 a. m., en su local, Acoyte 130.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado en 30 de Junio último.
2º Reparto de utilidades.
3º Elección por un año de Síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.
4º Designar dos Accionistas, que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes de la reunión.— Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1913.—El Gerente.

9 Septiembre.— Nº 816-v-25 septiembre.

«Cervecería del Río Segundo»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 29 de Septiembre de 1913, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 349, para tratar la siguiente

Orden del día:

a) Presentación de la Memoria y Balance.
b) Reparto de utilidades.
c) Aumento de Capital.
d) Elección de tres Directores y un Suplente.
e) Elección de Síndico y Suplente.

Nota.—Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco, según Art. 31 de los Estatutos, en la Secretaría, calle Bartolomé Mitre 349, de 2 a 4 p. m., cuando menos, tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913. —A. G. Thornton, Secretario.

9 Septiembre.— Nº 811-v-29 septiembre.

Quebrachales y Estancias Puerto Galileo
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 del actual, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 7º ejercicio, terminado el 31 de Marzo último e informe del Síndico.
2º Nombramiento de dos Directores titulares en sustitución del señor Nicolás Mihanovich (hijo), que presentó su renuncia, y de don Alfredo L. Pignone, que terminó su mandato, y de un Director suplente, por fallecimiento del señor Juan Mondelli.
3º Nombramiento de Síndico titular y suplente.
4º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se recomienda a los señores Accionistas la observación de los artículos 36, 37 y 40 de los Estatutos, referentes al depósito de sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, que deberá efectuarse, cuando menos, con anticipación de dos días al fijado para la Asamblea, a objeto de poder tomar parte en las deliberaciones. —Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913. —El Secretario.

9 Septiembre.— Nº 810-v-24 septiembre.

Compañía de Construcciones Modernas
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 30 del corriente, a las dos p. m., en el local social, 25 de Mayo 195, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Integración del Directorio, en reemplazo de los señores Carlos R. Rossi, Enrique Santamarina y Francisco Pegasano, y nombramiento de Síndico.
2º Designación de dos Accionistas para aprobar el acta, (Art. 27 de los Estatutos).
tatutos).— El Síndico.

10 Septiembre.—Nº 824-v-26 septiembre.

Banco Comercial Argentino
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Septiembre en el local del Banco, Bartolomé Mitre Nº 300, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Acta anterior.
2º Reforma de los Estatutos.
3º Nombramiento de un Síndico suplente por ausencia. — El Secretario.

10 Sep. Nº 827 v-24 septiembre.

Campos y Bosques de Loreto
Sociedad Anónima
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 15 de los Estatutos Sociales, y por resolución del Directorio, fecha 27 de Agosto, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 25 de Septiembre, a las 3 pasado meridiano, en el local social, Moreno 967, a fin de tratar de la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del Balance.
2º Elección de dos Directores, un Director suplente, del Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Nota.— Para tomar parte en la Asamblea, se requiere que los Accionistas depositen hasta el día señalado para la reunión, en la Caja social, las acciones correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Antonio Irazú, Presidente.

10 Septiembre.—Nº 825-v-25 septiembre.

Compañía Nacional de Ladrillos

De acuerdo al Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 7º ejercicio, que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1913, a las 3 p. m., en su local social, calle Cangallo 555 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de cinco Directores por dos años.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas presentes, para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes del de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1913. — El Secretario.

6 Septiembre.—Nº 791-v-23 septiembre.

Club Hípico Argentino

Corrientes 460

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social el día Martes 30 de Septiembre de 1913, a las 5 y 45 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual.

2º Aprobación del Balance y Cuentas de la Comisión Directiva.

3º Suspensión por tres meses hasta el 31 de Octubre de los efectos del inciso 2º del Art. 33, de los Estatutos Sociales.

4º Elección de un Presidente, un Tesorero, nueve vocales y cinco Suplentes.

5º Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta.— Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913.— El Presidente.

15 Septiembre Nº 870-v-30 septiembre.

Compañía Mercantil y Ganadera del Sud

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintisiete de Septiembre, a las cuatro p. m., en el local social calle Alsina Nº 679, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1913.

2º Aprobación del Reparto de Utilidades.

3º Informe del Síndico.

4º Elección de cuatro Directores titulares y dos Directores suplentes, señores doctor Ernesto Aguirre, Joaquín Sirven, doctor Adrián C. Escobar, salientes señor Roberto H. Brookhouse, que ha renunciado y señores Andrés Maraspín, saliente y Ernesto A. Romberg, que ha renunciado.

5º Elección de un Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los salientes, señores doctor Manuel A. Portela y Manuel J. Arce.

Para poder tomar parte en la Asamblea, el Accionista deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1913. — El Secretario.

11 Septiembre.—Nº 834-v-27 septiembre.

Fábrica de Papel (Casati) de San Nicolás

Sociedad Anónima:

Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 29 de Septiembre, a las 2 de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, primer piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1) Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes.

4) Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5) Fijación de la remuneración del Síndico.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre Nº 376, oficina de los señores Leng, Roberts y Co., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.— El Presidente.

12 Septiembre Nº 855-v-29 septiembre.

Cervecería del Norte

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., en el local Cangallo 667, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del informe del Directorio, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.— Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1913.— El Presidente.

4 Septiembre Nº 760-v-24 septiembre.

«La Primitiva»

Sociedad Anónima para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases, Rivadavia 722.

Por disposición del Directorio, se avisa a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria, se verificará el Lunes 29 del corriente, a las dos de la tarde, en el local social, Rivadavia 722, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria en todas sus partes.

2º Aprobación de los balances y dividendo a repartirse.

3º Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los salientes.

4º Nombramiento de dos accionistas, para que firmen con el Directorio el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos doce días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1913. — El Secretario.

12 Septiembre.—Nº 850-v-29 septiembre.

Luro Hermanos

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima Luro Hnos., de Consignaciones y Comisiones Limitada, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Victoria 618, el día 29 del corriente, a las 3 y 1/2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.

2º Aprobación del balance anual, correspondiente al octavo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1913.

3º Resolver sobre la marcha de la sociedad.

4º Elección total del Directorio y Sindicaturas.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, a lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, debiendo celebrarse ésta con el número de accionistas que concurra por ser segunda convocatoria. — El Directorio y Secretario

13 Septiembre.—Nº 865-v-29 septiembre.

Mar del Plata Jockey Club

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1913, a las 4,30 pasado meridiano, en el local social, Lavalle 472.

Orden del día:

1º Resolver sobre liquidación de la Sociedad, y nombramiento de liquidadores, en su caso.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

La liquidación antes del término será resuelta en Asamblea General de Accionistas por un número de socios que representen las dos terceras partes de las acciones emitidas (Art. 4). — El Vicepresidente.

15 Sep. Nº 875 v-25 septiembre.

Estancias y Colonias Trenel

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Septiembre a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 459, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913, e informe del Síndico.

2º Resolver sobre la propuesta de dividendo a repartir.

3º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

4º Elección del Síndico.

5º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

De conformidad con lo que establece el Art. 29 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, antes del día 15 de Septiembre próximo.— Buenos Aires, Agosto 21 de 1913.— El Directorio.

1º Septiembre Nº 736-v-18 septiembre.

Alfa y Omega

Sociedad Anónima

573 Callao 579

Buenos Aires

Se invita a los Accionistas de la Sociedad Anónima «Alfa y Omega», para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Septiembre próximo a las 5 y 30 p. m., en el local Callao 573, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance, de la Cuenta Ganancias y Pérdidas y de la Memoria del Directorio.

2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los salientes señores Nicanor G. de Nevares, Angel S. Pizarro y Antonio López Alfaro; de dos suplentes en reemplazo de los señores Emilio G. Fernández y Julio Pellicer y de los Síndicos, señores Luis Laurent y Olaf Bejer.

3º Nombramiento de dos señores Accionistas para que intervengan en la redacción del acta de esta Asamblea, la aprueben y la firmen en unión del Presidente y Secretario de la Sociedad.— Buenos Aires, Agosto 29 de 1913.— El Secretario.

2 Septiembre Nº 747-v-18 septiembre.

«Mulak-Aike»

Sociedad Anónima

En confirmidad con nuestros Estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1913, a las 3 p. m., en la Secretaría de nuestra Sociedad, en Puerto San Julián, para tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general, del ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1912, y de todo lo actuado en la Asamblea Ordinaria del 29 de Septiembre de 1912.

2º Aprobación de la memoria y balance general del ejercicio al 30 de Junio de 1913.

3º Distribución de las utilidades.

4º Nombramiento de Directores y suplentes.

5º Nombramiento del Síndico y suplente.

6º Aprobación de la misma acta de la Asamblea.

Tres días antes del fijado para la reunión, los señores accionistas, depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o deberán certificar su depósito en el Banco Anglo Sud Americano de Buenos Aires, o en la sucursal de Río Gallegos. — Por el Directorio: John Frazer, vicepresidente.

15 Septiembre.—Nº 879-v-30 septiembre.

Sociedad Cooperativa Telefónica

Limitada y Anónima

De acuerdo con los estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrase el día Lunes 22 de Septiembre corriente, a las 8 y 30 de la noche en el local Salón Príncipe Jorge, calle Sarmiento 1230, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, inventario y Balance General, Cuenta de Ganacias y Pérdidas, y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1913, para su deliberación y resolución.

2º Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.

3º Elegir tres Directores Titulares y dos suplentes por dos años, un Síndico Titular y un suplente por un año, por haber terminado su mandato los señores Carlos Zorraquín, Juan Bollo, Lorenzo Ruiz, Rafael Cutó, Francisco Albisu, Pedro Denegri y Leopoldo Fernández Ramos, respectivamente.

4º Redacción y aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de cinco días al de la reunión (o sea hasta el día 16 del corriente), concurrir a la secretaría de la administración, calle Cangallo 1286, a presentar sus acciones, (integradas hasta el 30 de Junio de 1913), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la memoria, balance, etc., estarán en la administración a disposición de los señores accionistas para series entregadas desde el 11 del corriente.— Buenos Aires, Septiembre 1º de 1913.— La Comisión Directiva.

2 Septiembre Nº 748-v-22 septiembre.

«La Copropietaria»

—Sociedad Anónima—

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por los Arts. 43 (Inc. 12) y 51 y 52 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, y a la Extraordinaria, que se celebrará el día 3 de Octubre próximo, a las tres p. m., en el local del Banco Industrial Argentino, calle Sarmiento número 128, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1913.

2º Nombramiento de dos Directores, Titulares, en reemplazo de los doctores Mario Gorostarzú y Martín Jacobé que renunciaron; cuatro Directores Suplentes para reemplazar a los doctores Félix Luna Valdés, Enrique B. Frack y José M. Cullen, elegidos por el Directorio, hasta la primer Asamblea; y de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en substitución de los señores Francisco Bouvier y doctor Ramón F. Parborell, que terminan su mandato.

3º Reforma de los Estatutos; Título II,—Objeto de la Sociedad,—Agregar: Inciso 4º.—Por cuenta de terceros, efectuar operaciones de compra-venta de propiedades, terrenos y campos; y prestar dinero en hipoteca y sobre valores de crédito real.— Inciso 5º.—Administrar propiedades.—Título IV,—Bonos de Copropiedad; modificar la segunda parte del Art. 15, dejándola así: «El lanzamiento se efectuará por medio de anuncios, por el tiempo, modo y forma que en cada caso disponga el Directorio. Título VIII. — Art. 44. Suprimir las palabras «por todos los presentes».

4º Designación de dos Accionistas, quiénes firmarán el acta, sin perjuicio de que puedan hacerlo también los demás.

Nota: Los señores Accionistas, que deseen concurrir, deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, (Art. 55 de los Estatutos).— El Gerente.

15 Septiembre Nº 885-v-30 octubre

El Petróleo Argentino

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado el número suficiente de acciones para las Asambleas General Ordinaria y Asamblea Extraordinaria, que debían celebrarse el 13 de Septiembre, se llaman a nuevas Asamblea General Ordinaria y Asamblea Extraordinaria, para el día 30 de Septiembre de 1913, a las 4 de la tarde la General Ordinaria y a las 5 p. m., la Extraordinaria, en el local de la Compañía, calle Cangallo 564, las que tendrán lugar con el número de acciones que concurran de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos.

Orden del día de la Asamblea General Ordinaria

1º Lectura y aprobación de la Memoria y los Balances al 31 de Marzo 1912 y al 31 de Marzo de 1913.

2º Elección de los Directores de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Nombramiento de 3 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Orden del día de la Asamblea Extraordinaria

1º Autorizar al Directorio para levantar un empréstito hasta la suma de pesos 30.000 oro sellado, para llevar adelante los trabajos de perforación.

2º Nombramiento de 3 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previe a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones, hasta tres días antes de las Asambleas, para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1913. — El Directorio.

15 Sep. Nº 872 v-25 septiembre.

BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO

Sociedad Anónima

CALLE BARTOLOMÉ MITRE 226

Establecida en París, Francia, con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 6 de Noviembre de 1905

Capital autorizado...... frs. 75000000 —
Capital subscripto...... » 75000000 —
Capital realizado....... » 18750000 —

Balance general del mes de Agosto de 1913 de su Sucursal en Buenos Aires

Esta Sucursal no tiene asignado un Capital especial

DEBE	$ oro	$ PAPEL
Caja y Bancos..	684532 81	220481 —
Préstamos hipotecarios......	45649770 —	
Varios deudores	743218 15	4734 57
Gastos generales......	9371 06	
Conversiones ..	99004 85	
	47185986 87	225215 57

HABER	$ oro	$ PAPEL
Casa Matriz....	45627226 87	
Intereses.......	1555777 65	
Varios acreedores..........	2932 35	
Conversiones ..		225215 57
	47185986 87	225215 57

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1913

L. Villars.—Gmo. Scheibler.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 906-v-18 septiembre.

BANCO DEL PROGRESO

GRAN COMPAÑIA CONSTRUCTORA DE OBRAS PÚBLICAS Y PARTICULARES — COMPRA, EDIFICA, VENDE TERRENOS &.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decreto de Enero 7 de 1911

1313 TUCUMAN 1313

Unión Telefónica 3004 Libertad

Capital autorizado......... $ 1000000 —
» subscrito......... $ 665400 —
» realizado.......... $ 577110 —

Balance mensual de saldos al 31 de Agosto de 1913

DÉBITOS	$ m/n
Acciones a subscribir........	334600 —
Accionistas (cuotas impagas).	88290 —
Inmuebles del Banco (costo)	805006 01
Gastos de Instalación y Propaganda................	3013 17
Muebles y Utiles..........	2955 13
Gastos Generales..........	11183 59
Deudores..................	25129 —
Comisiones................	255 50
Caja....	43 77
Banco Germánico de la A. del Sud........	25815 78
Ganancias Pérdidas (saldo ejercicio anterior)..	16525 55
	1312817 50

CREDITOS	$ m/n
Capital....................	1000000 —
Acreedores varios.	310503 —
Intereses..................	1199 40
Inmuebles del Banco (locación......................	1115 10
	1312817 50

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 19 3.

Arturo E Condomi, presidente.—Emilio Menéndez, contador.—Noel Tribe, síndico titular.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 905-v-18 septiembre.

BANCO FRANCÉS DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

157 RECONQUISTA 157

BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886

CASA MATRIZ y SUCURSALES

	$ o/s
Capital autorizado..........................	40000000 —
» subscripto.........	28000000 —
» realizado...........................	27621520 —

Balance mensual al 31 de Agosto de 1913

DEBE		$ o/s	$ c/l
Acciones:			
A emitir....................................		12000000 —	
Accionistas:			
Para integrar de las Series. G. y H....		529872 —	
Caja:			
Existencia en efectivo............................		4805705 97	13677671 21
Fondos Públicos, Títulos y Créditos Hipotecarios........		2751251 18	5338799 91
Propiedades, muebles y útiles..........................		6144502 06	180565 90
Valores Descontados y Adelantos en Cuentas Corrientes........................		5771146 64	103353154 27
Conversiones..		25196098 68	
		57198576 53	127550191 29
HABER			
Capital autorizado:			
subscripto			
20.000 Acciones Se. A. de $ o/s 100 c/u	2000000 —		
20.000 » » B. »	2000000 —		
40.000 » » C. »	4000000 —		
40.000 » » D. »	4000000 —		
40.000 » » E. »	4000000 —		
40.000 » » F. »	4000000 —		
40.000 » » G. »	4000000 —		
40.000 » » H. »	4000000 —		
	28000000 —		
a emitir			
120.000 Acciones de $ o/s 100 c/u...... ...	12000000 —	40000000 —	
Reservas..		6708656 49	—
Premio a cobrar sobre Acciones......		151392 —	
Depósitos a la vista y a plazo fijo................		5197517 17	69193489 85
Dividendos a pagar..............................		563169 60	
Obligaciones a pagar y Conformes.................		528355 13	936888 39
Conversiones....................................			57263860 63
Cuentas de Orden y Varias........................		4049486 14	155952 42
		57198576 53	127550191 29

Juan Apheça, vice-presidente.—A. Puisoye, director general.—F. Carnet, contador.— Julio Lagos, síndico.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 901-v-18 septiembre.

Compañía Nacional de Viñedos del Sud

2ª citación

Habiendo sido suspendida por no haberse hecho el depósito de acciones necesarias, la reunión del 29 de Agosto, se convoca nuevamente a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 del presente, a las 4 p. m., en el local social, Rivadavia 1255, 2º piso, con la siguiente

Orden del día:

Tomar en consideración el estado actual de la Sociedad y resolver sobre su marcha futura.

Las acciones deben ser depositadas hasta tres días antes de la Asamblea. —Buenos Aires, Septiembre 11 de 1913. — El Directorio.

11 Septiembre.—Nº 837-v-22 septiembre.

Mar del Plata Jockey Club

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre a las cuatro de la tarde, en la calle Lavalle Nº 472 (1er. piso).

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance Anual.

2º Fijación de dividendo.

3º Integración del Directorio.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas para suscribir el Acta.

NOTA: Los Accionistas deberán presentar sus acciones en la caja de la Sociedad, diez días antes de la Asamblea, (Art. 27).

La Asamblea resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes media hora después de la señalada, (Art. 31). — El Vicepresidente.

15 Sep. Nº 874 v-25 septiembre.

Fomento Alta Gracia

Se convoca a los accionistas, a Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de Septiembre, en la calle Lavalle 823, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Resolver el dividendo.

3º Elección de tres titulares, Síndico y Síndico suplente.

Nota: Los accionistas, se servirán depositar sus acciones o comprobantes en la Caja de la Sociedad, sita en Lavalle 823. — Buenos Aires, Septiembre (de 1913. — El Secretario.

9 Septiembre.—Nº 821-v-25 septiembre

«La Península»

Sociedad Anónima:

Se convoca a una Asamblea General a los señores Accionistas para el día 25 de Septiembre de 1913, a las 3 p. m., en el escritorio de la Compañía, calle Perú 569, con el objeto de:

a) Aprobar el Balance anual y la memoria correspondiente.

b) Elegir dos Directores por terminar el mandato de los actuales.

c) Elegir Síndico.

Se previene a los Accionistas que deseen asistir, que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha, para la reunión, recibiendo un recibo por las mismas, que servirá de boleto de entrada.— El Presidente.

12 Septiembre Nº 855-v-25 septiembre.

El Petróleo Argentino de San Rafael

Sociedad Anónima

Convocatoria:

De acuerdo con la resolución de la Comisión Directiva de esta Sociedad se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Cangallo 554, el día 6 de Octubre de 1913, a las 4,30 de la tarde.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance al 31 de Marzo de 1913.

2º Elección de 2 Directores y de 3 Suplentes, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico titular y Suplente.

4º Nombramiento de 3 Accionistas, para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, deberán presentarse sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1913. — El Directorio.

15 Sep. Nº 873 v-4 octubre.

Montes y Estancia San José

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 36 y 38 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse el Miércoles primero de Octubre próximo, a las 3 pasado meridiano, en su domicilio social, 25 de Mayo 158, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance e informe del Síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

En consonancia con lo prescripto en el Art. 39 de dichos Estatutos, se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social o en los Bancos al efecto señalados, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913. — El Secretario.

12 Septiembre.—Nº 853-v-1º octubre.

«La Sulfúrica»

Compañía de Productos Químicos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio, convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Ordinaria, que se verificará el 30 de Septiembre de 1913, a las 2 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Cangallo 466.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al ejercicio de 1913.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente, de tres Directores y cuatro Directores suplentes.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — El Secretario.

11 Septiembre.—Nº 845-v-27 septiembre.

Banco Franco Argentino de Descuentos
(Limitada)
Sociedad Cooperativa de Crédito
Lavalle 571

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 34 de los Estatutos Sociales, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 del corriente mes, a las 4 p. m., en el local del Banco, Lavalle 571, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7º Ejercicio.

2º Nombramiento de Directores y Síndicos salientes.

Nota. — De acuerdo con el Artículo 44 de los Estatutos, se previene a los Señores Accionistas, que deberán retirar la tarjeta de entrada, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913. — El Secretario.
6 Septiembre. — Nº 793-v-26 septiembre.

Ayuda Mutua
De Seguros, Construcciones y Ahorros
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre Nº 974

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 8 y 30 p. m., en el local Social, calle Bartolomé Mitre Nº 974, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideraciones del proyecto de reformas de los Estatutos Oficiales.

2º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previenen a los señores Accionistas, que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación, por lo menos, de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas como mínimum, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción, o por transferencia.

La Gerencia dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos, así como también desde el día 15 del corriente, los impresos con las reformas proyectadas. —Buenos Aires, Septiembre 9 de 1913. —P. G. Sloán, Presidente. — F. Alvo, Secretario.
10 Sep. Nº 833-v-25 septiembre.

The River Plate Dairy C. Ltd.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 20 de Septiembre a las 4 p. m., en la calle San Martín Nº 264 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al quinto Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar la remuneración del Síndico.

4º Elección de 4 Directores en reemplazo de los señores John R. Moss, Henry Reynolds, C. M. Rivero Haedo y J. Dodds Watson, que terminan su mandato.

5º Elección de Síndico y suplente.

6º Emisión de acciones de acuerdo con el artículo 5º de los Estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cuatro días de anticipación, a lo menos, al fijado para la asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Agosto 23 de 1913. — El Directorio.
Nº 715-v-20 septiembre.

Banco El Hogar Argentino
Avenida de Mayo 8[illegible]
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Banco, el día 6 de Octubre próximo, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General, y distribución de utilidades.

2º Elección de seis Directores, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deben concurrir, en representación de otros Accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1913.— J. S. Oderigo, Secretario.
6 Septiembre.— Nº 779-v-23 septiembre.

«Elaboración General del Plomo»
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el suficiente número de acciones que prescribe el artículo 35, inciso D, de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 del corriente, a las 3 p. m., en el local Social, calle Caseros Nº 686, con el objeto de considerar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, y Balance General correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores Manuel Mieres, Matías Vitale y Juan Faccaro, que terminan su mandato y del señor J. C. Molinero, que renunció.

3º Elección de Síndico.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 39, de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Rivadavia 4435, hasta tres días antes del fijado para la reunión, previniéndose que ella tendrá lugar con el número de Accionistas que concurra. —Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913. —El Gerente.
15 Septiembre Nº 868-v-24 septiembre.

«Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires Ltda.»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo a lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores Accionistas, para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, el día 25 del corriente mes de Septiembre, a las 4,30 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Corrientes Nº 4002, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2º Nombramiento de Síndico en reemplazo del señor Juan L. Browne, que termina su mandato.

3º Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea; lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con lo que dispone el Art. 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea.— Buenos Aires, Septiembre 5 de 1913.—El Directorio.
6 Septiembre.— Nº 785-v-23 septiembre.

Estancias «La Colmena» Limitada
Puerto San Julián
Territorio de Santa Cruz
República Argentina

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre a. c., en nuestra oficina en el Puerto de San Julián, para tratar la siguiente

Orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general, al 30 de Junio de 1913.
Distribución de las utilidades.
Nombramiento de tres Directores.
Nombramiento de Síndico y suplente.

Los señores accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada.

Se reconocerán los recibos de depósito de las acciones del Banco Anglo Sud-Americano, Ltd. — Buenos Aires, y Río Gallegos.

Saludan a Vds., muy atte. — El Directorio y Vicepresidente.
15 Septiembre.—Nº 878-v-30 septiembre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 101, el día 24 de Septiembre en curso, a las 4,30 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio financiero de 1912-1913.

2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores doctores José A. Frías, Manuel Moyano y Adolfo Mathis; un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

Para concurrir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados, hasta el día antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1913. — El Directorio.
6 Septiembre.—Nº 789-v-24 septiembre.

Compañía Industrial Ganadera y Mercantil Gotusso y Cía.
(Sociedad Anónima)
Convocatoria de Asamblea

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, Artículo 23, se convoca a los señores Accionistas, a la segunda Asamblea General Ordinaria, para el día tres de Octubre del corriente año, a las cinco p. m., en el local de la Compañía, Defensa 119, para tratar de la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares y un suplente por cesación de mandato.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que marca el Artículo 23 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea. — Francisco Gotusso, Presidente. — Gerónimo B. Delpiano, Secretario.
11 Septiembre.—Nº 835-v-1º octubre.

Sociedad Tubos Mannesmann Lda.
Sociedad Anónima
Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de Septiembre de 1913, a las 5 p. m., en el local de la calle Defensa 321.

Orden del día:

1º Elección de dos Directores.

2º Elección de un Director suplente.

3º Elección del Síndico.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 321, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913. —Dr. G. A. Frederking, Presidente.
8 Septiembre. —Nº 795-v-29 septiembre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 20 de los Estatutos, de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Septiembre de 1913, a las 4,30 p. m., en el local calle 25 de Mayo Nº 101 (escritorio de los señores S. B. Hale Cía. Lda.), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas hasta el 31 de Mayo de 1913.

2º Elección de cuatro Directores y un Director Suplente, en reemplazo de los señores S. Hale Pearson, doctor Francisco Beazley, Teodoro de Bary (hijo), Norberto Láinez, y Pedro Christophersen, de conformidad con el artículo Nº 12 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Compañía, calle 25 de Mayo número 158, (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1913. — El Contador.
8 Septiembre. —Nº 797-v-30 septiembre.

«La Colonia»
Compañía Mutua de Seguros
Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires
Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, el día 25 de Septiembre próximo, a las 4,30 p. m.,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, del 3º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913.

2º Elección del Directorio y Síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones, para su anotación en la Gerencia de la Compañía, Avenida de Mayo 665, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

La memoria y balance, estarán a disposición de los señores accionistas, en las Oficinas de la Compañía, desde el día 15 del corriente. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1913. — El Directorio.
8 Septiembre.—Nº 802-v-24 septiembre.

«Ferrocarril Central de Buenos Aires Limitada»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De conformidad a lo que prescribe el Art. 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas, para que se reunan en Asamblea General Ordinaria el día 25 del corriente mes de Septiembre, a las 4 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Corrientes Nº 4002, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2º Nombramiento de Síndico, en reemplazo del señor Juan L. Browne, que termina su mandato.

3º Lectura y aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea; lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, de conformidad con lo que prescribe el Art. 29 de los Estatutos, que, para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea.— Buenos Aires, Septiembre 5 de 1913 — El Directorio.
6 Septiembre.— Nº 785-v-23 septiembre.

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán
Sociedad Anónima
Primera Convocatoria

Por resolución del Director se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Alsina Nº 831, el día Lunes 22 de Septiembre a las tres p. m.

Orden del día:

1º Nombramiento de tres vocales titulares por renuncia del presidente titular Sr. Rómulo Ayerza y los vocales titulares Sres. Miguel Griet y Dr. Santiago Hehbert.

2º Nombramiento de un vocal suplente, por renuncia del Sr. Carlos Olfenman.

Los señores Accionistas que deseen concurrir deberán solicitar la correspondiente boleta de entrada en la Secretaría de la Sociedad, previa presentación, por lo menos tres días antes de la Asamblea, de las acciones o recibo de ellas. Podrán hacerse representar mediante carta-poder por otros accionistas o por terceros, (Arts. 19 y 20 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1913. — El Secretario.
3 Septiembre.—Nº 756-v-22 septiembre.

Franklin y Herrera Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de Octubre de 1913, a las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 430.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director Titular.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes de las 4 p. m., del día víspera de la Asamblea; el registro de transferencia de acciones se cerrará el 6 de Octubre de 1913, a las 4 p. m. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1913. — El Directorio.

16 Septiembre.—Nº 888-v-7 octubre.

Frigorífico Argentino

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 3 p. m., en el local de la Sociedad calle Sarmiento 487 3er. piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del contrato de arrendamiento con opción a venta del Frigorífico Argentino, y anexos, celebrado por el Directorio.

2º Autorización del Directorio, para proceder a la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con el Art. 370, inciso 4º, del Código de Comercio.

3º Lectura y probción del acta a labrarse de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho a asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, cuando menos, tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo prescribe el Art. 24 de los Estatutos. —Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1913.— El Secretario.

15 Septiembre Nº 871-v-29 septiembre.

Compañía Incineradora Limitada

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Octubre, a las 4 p. m., en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 655, 1er. piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913.

2º Elección de un Director Titular y de un Director Suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en las Oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1913. — El Directorio.

17 Sep. Nº 890 v-4 octubre.

La Rural

Sociedad Anónima de Seguros

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Art. 40 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea que debía tener lugar el día 9 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Septiembre a las 3 1/2 p. m., en el local de la Sociedad, Cangallo Nº 555.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades del 19º Ejercicio.

2º Elecciones.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Los señores Accionistas, deberán presentar las acciones para su anotación en la Compañía hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Artículo 44 de los Estatutos).

La Asamblea tendrá lugar con cualquier número de Accionistas que concurran, (Art. 41 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1913. —El Gerente.

17 Sep. Nº 892 v-29 septiembre.

La Nación

Compañía Argentina de Seguros en General

Avenida de Mayo 1190

Segunda Convocatria

No habiendo tenido lugar la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, convocada para el 15 del corriente, por falta de capital depositado, se cita nuevamente a los señores Accionistas, para segunda, que tendrá lugar el día 3 de Octubre próximo a las 4,30 p. m., al sólo objeto de tratar la reforma de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, los señores Accionistas, que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta el día 1º de Octubre y munirse de la entrada respectiva, sin cuyo requisito no podrán asistir. — Buenos Aires, 16 de Sepitembre de 1913. — El Secretario General.

17 Sep. Nº 894 v-3 octubre.

«El Nueve y Medio»

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescriben los Arts. 18 y 19 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Septiembre de 1913, a las 2 pasado meridiano, en la calle Maipú 265.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el año fenecido el 30 de Junio de 1913.

2º Autorización del dividendo propuesto por el Directorio.

3º Nombramiento de tres Directores titulares.

4º Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente, y fijación de su remuneración.

5º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913. — El Secretario.

13 Septiembre.—Nº 861-v-30 septiembre.

La Vascongada

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones suficientes para la Asamblea General Ordinaria, que debía celebrarse el 17 del corriente, se cita nuevamente a los Sres. Accionistas, para concurrir el día 4 de Octubre próximo, a las 3 p. m., en su local social Cangallo esquina Pueyrredón, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General del 8º Ejercicio financiero terminado el 30 de Junio de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Adolfo Tessi, Alberto Laffín, Dr. Genaro Sisto, que terminan su mandato, y de D. Pedro Uthurralt, que falleció.

Elección de Síndico y Subsíndico, por terminación de mandato, de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, Cangallo esquina Pueyrredón, las acciones hasta 3 días antes del señalado en la convocatoria, en cambio de un título especial, que otorgará el Gerente y que servirá de entrada a la Sesión, (Art. 24).

Se previene que de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, la Asamblea, quedará constituída con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1913. — El Directorio.

17 Sttre. — Nº 895-v-3 octubre.

«Banco Francés del Río de la Plata»

Se avisa a los señores accionistas, que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración, ha resuelto fijar el 29 de Septiembre de 1913, como último día para el pago de la décima cuota de 10 por ciento, sobre las acciones Serie G.

28 Junio.—Nº 136-v-29 septiembre.

Congregación Israelita de la República Argentina

Reconocida por el Superior Gobierno de la Nación, en 31 de Agosto del año 1892.

Se convoca a los miembros de esta Sociedad a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el Domingo 21 del corriente a las 2 p. m., en su local, calle Libertad Nº 785.

Orden del día:

Reforma de los Estatutos y Reglamento General de conformidad con la indicación en el Decreto de la Inspección General de Justicia, fecha 2 de Julio p. p. — G. Braun, Secretario.

18 Sep. Nº 900 v-29 septiembre.

Sociedad Civil Colegio Lacordaire

Se cita a los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día Domingo 21 del corriente a las 5 p. m., en el Convento de Santo Domingo, Belgrano esquina de Defensa, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reconsideración de las resoluciones adoptadas en Asambleas anteriores respecto a disolución y liquidación de la Sociedad.

2º Informe del liquidador y rendición de cuentas.

3º Incorporación de nuevos socios.

4º Reforma de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1913.— Enrique Sisson, Vicepresidente.

18 Sep. Nº 899 v-29 septiembre.

Compañía Minera «Sierra de Minas»

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado número suficiente de acciones para que pudiera tener lugar la Asamblea convocada para el día 16 del corriente, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre 314, escritorio 23, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado al 30 de Junio del corriente año.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Aurelio del Cerro y Carlos Pujol, que terminan su mandato y del señor Domingo Martínez, que renunció.

4º Elección de Síndico y suplente en reemplazo de los señores Horacio Randle y J. M. Bidau, que terminan su mandato.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la misma. (Art. 27 de los Estatutos). — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1913. — El Secretario. Tesorero.

18 Sep. Nº 898 v-29 septiembre.

Gran Lechería Central de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 2 de Octubre de 1913, a las 4 p. m., en el local, Cochabamba 1149.

Orden del día:

1º Presentación y aprobación del Balance y Memoria del 8º Ejercicio.

2º Elección de Directores y Suplentes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

Art. 18 de los Estatutos: Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario, en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos dos días antes del que se haya fijado para la Asamblea. — El Secretario.

18 Septiembre. — Nº 904-v-29 octubre.

Corporación Comercial Sud Americana

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Tacuarí Nº 92, a las 10 a. m., del día 30 del corriente, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1913 y el informe del Síndico.

2º Resolver sobre la disolución y liquidación de la Sociedad. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1913. — El Directorio.

18 Septiembre.—Nº 907-v-30 septiembre.

Círculo de Armas

Asamblea Ordinaria

1ª citación

Se convoca a los Señores Socios del Círculo de Armas, a celebrar la Asamblea Ordinaria anual, el día 22 de Septiembre de 1913, a las 5 p. m., de acuerdo con el Artículo 12 de los Estatutos, a los siguientes efectos:

1º Elegir tres Vocales de la Comisión Directiva, en reemplazo de los Sres. Manuel Quintana, Guillermo Padilla y Mariano A. Pinedo, y dos Suplentes en reemplazo de los Sres. Jorge Artayeta y Manuel Mujica Farías, por terminar todos su mandato.

2º Conocer y aprobar el Balance anual.

3º Tratar las reformas proyectadas al Estatuto y votar el Reglamento General. — El Secretario.

18 Septiembre.—Nº 903-v-22 septiembre.

Sociedad de Educación Industrial

Se cita a los Señores Socios a la Asamblea que tendrá lugar en segunda convocatoria, el Martes 23 de Septiembre, a las 5 y 30 p. m., en el edificio de las Escuelas, Lavalle esquina Salguero, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta anterior.

2º Lectura de la Memoria, Balance y demás cuentas que presentará el Directorio.

3º Renovación de la mitad del Directorio.

4º Renovación de la Comisión de Cuentas.

5º Nombramiento de dos Socios para que firmen el Acta. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913. — El Secretario.

18 Septiembre.—Nº 902-v-23 septiembre.

Ministerio del Interior

Llámase a propuestas para la provisión de los siguientes artículos:

3028 uniformes, compuestos de blusa y pantalón de brín.

249 uniformes de invierno, para la gendarmería de la Tierra del Fuego, Santa Cruz y Policía Fronteriza de la misma.

900 sombreros.

1413 cascos.

209 uniformes de invierno, compuestos de blusa y pantalón.

540 uniformes de verano, iguales a los de las Gendarmerías de los Territorios.

Por más datos Dirección General de Territorios Nacionales.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Octubre próximo. —El Subsecretario.

Oficial-v-14 octubre.

Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de trescientas veinte banderas.

Por más datos y muestras a la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior de 12 a 6 p. m., todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 4 de Octubre a las 3 y 1/2 p. m. — El Subsecretario.

Of. v-4 octubre.

Llámase a propuestas para la impresión del Censo de los Territorios Nacionales.

Por más datos e informes a la Dirección General de Territorios Nacionales (Casa de Gobierno).

Las propuestas se abrirán públicamente el día 18 del próximo mes de Septiembre a las 3 y 1/2 p. m. — El Subsecretario.

Of.-v-18 septiembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Dirección Administrativa

Llámase a licitación pública, durante treinta días, para la provisión de libros de fabricación especial para el ejercicio de 1914. Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 11 a.m. a 6 p.m., a la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina a Corrientes, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 8 de Octubre próximo, a las diez a. m. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-8 octubre.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales destinados a la Defensa Antipalúdica:

8.000 mts. caño terracota.
800 curvas terracota.
800 matraces terracotas.
170 kilos filástica alquitranada.
1.000 mts. tubos cemento armado de 0.80 diámetro.
3.000 mts. tubos cemento armado de 0.60 diámetro.
3.200 kilos cal hidráulica.
32 barricas cemento portland.
10 sulkys de campaña.
15 guarniciones sulkys para un caballo.
60 carteras cuero, para transportar medicamentos.

Pliego de condiciones y referencias en la Secretaría Administrativa, (25 de Mayo 277). Las propuestas se abrirán en el despacho del que suscribe, el 18 de Agosto a las 2 y 30 p. m. — El Secretario.

Of.-v-18 septiembre.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES:

Llámase a licitación para la provisión de forraje con destino a la Administración General de Limpieza durante el 4o trimestre del corriente año.

Tendrá lugar el día 25 del presente mes, a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1913.

O-v-25 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 20 del corriente a las 2 y 1/2 pasado meridiano, para la provisión de 16.600 chapas de hierro enlozadas para automóviles; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda. — Expediente 60430-D-913. — Septiembre 12 de 1913. — El Secretario.

v-20 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 2 y 1/2 pasado meridiano, para la provisión de azúcar y café con destino a las dependencias municipales, durante el cuarto trimestre del año 1913, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda.— Expediente 61547-A-913. — Septiembre 12 de 1913. — El Secretario.

v-29 septiembre.

Licitación para la provisión de madera dura para construir.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 20 de Septiembre a las 2 p. m., — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1913. — El Secretario.

v-20 septiembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles: San Fernando de Areco a Provincias Unidas y Areco, de San Fernando a Murguiondo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 20 de Septiembre a las 2.30 p. m. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1913. — El Secretario.

v-20 septiembre.

Licitación para la construcción de un mercado en la calle Río de Janeiro y Ramos Mejía entre las de Franklin y A. Machado.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 20 de Septiembre a la 1 p. m. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1913. — El Secretario.

v-20 septiembre.

Licitación para la provisión de un millón (1.000,000) de ladrillos de cal.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 20 de Septiembre a la 1.30 p. m. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1913. — El Secretario.

v-20 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de huevos, gallinas y conejos con destino a los hospitales municipales, durante el 4o trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 18 del presente mes a la 1 y 1/2 p. m.. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1913.

v-18 septiembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Licitación

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas, pinturería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1914. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 6 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1913. — El Director.

v-6 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, harina de trigo, artículos de almacén, combustibles y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1914. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 24 de Septiembre del corriente año, a las 2 p m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1913. — El Director.

v-24 septiembre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, pinturería, etc., drogas y demás artículos de farmacia, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1914. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 15 de Octubre próximo a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los Señores proponentes. -- Buenos Aires, Septiembre 15 de 1913. — El Director.

Of. v-15 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina, leche y manteca y artículos de ropería, colchonería y zapatería, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1914. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 10 de Octubre próximo a las 2 p.m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1913. — El Director.

v-10 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de comestibles, combustibles y harina para pan, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1914. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 29 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que estan a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1913. — El Director.

Oficial-v-29 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar de la fecha, para la provisión de una chata de cajón de 5.000 kilos, nueva o con muy poco uso, siempre que se encuentre en perfecto estado, con sus caballos y arneses correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el despacho del suscrito.

Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno, el día Lunes 22 del corriente a las tres pasado meridiano. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913. — El Secretario General.

v-22 septiembre.

Rezagos

Planilla No 2 de 1913: Sin marca, sin número, 28 piezas madera, vapor Nord Empire, paquete 251, de Junio 1899; sin marca, sin número, 1 pieza madera, vapor Hermes , paquete 1055 de Febrero 1901; P. E. M., sin número, 1 barrica portland, vapor Monte Blanc, paquete 2234, de Agosto 1o de 1905; S. A. C., sin número, 2 rollos alambre galvanizado, vapor Heimberg, paquete 803, de Marzo 12 de 1906; D. B. Y., sin número, 1 atado fierro, vapor Dalmira, paquete 1310 de Abril 25 de 1905; P. U. H., sin número, 9 chapas fierro, vapor Santa Cruz, paquete 1671 de Mayo 26 de 1906; K., sin número, 4 tirantes fierro, vapor E. Tomer, paquete 1315, de Abril de 1907; Granada, sin marca, 817 barricas portland, vapor, Lor Curzon, paquete, 1709, de Mayo 17 de 1907; Z, sin número, 1 viga madera, vapor Carixoa, paquete 2535, de Julio 25 de 1907; FM, sin número, 1173 barricas cemento, vapor Delflaud, paquete, 580, de fecha Febrero 10 de 1908; OSC, sin número, 1 bulto fierro, vapor Wilderofa, paquete 1030, de Marzo 12 de 1908; sin marca, sin número, 1 viga madera, vapor Manuel, paquete 1180, de Marzo de 1908; sin marca, 5 piezas madera, vapor Alala, paquete 1558, de Abril de 1908; sin marca, sin número, 12 piezas madera, vapor Stela, paquete 2127, de Marzo de 1908; BMH, sin número, 2 piezas madera, vapor Paso de la Patria, de Julio de 1909; Aguila, sin número, 26 barricas portland, vapor Linorta, paquete 3276, de Julio 25 de 1909; sin marca, sin número, 1 rollo madera, vapor Las Palmas, paquete 4151, de Septiembre de 1909; ATC, sin número, 2 piezas madera, vapor M. Larrinoga, paquete 4232, de Septiembre 30 de 1909; sin marca, sin número, 13 cajones cartuchos de Guerra y dos fardos tabaco, vapor Medea, paquete 4562, de Abril de 1909; Amarilla, sin número, 1 barrica fierro, vapor Hypatía, paquete 263, de Enero 15 de 1910; sin marca, sin número, 94 piezas GBS, sin número, 7 barricas resina, vapor Headly, paquete 546, de Febrero 2 de 1911; RAJJ, sin número, 1048 piezas pino, vapor August, paquete 28 de Enero de 1912;

Planilla No (3) de 1913: ADB, sin número, 1 atado de chapas, vapor Werrnstein, paquete 1117, de Marzo 18 de 1908; ZNC, sin número, 1 cajón alambre galvanizado, vapor Arensburg, paquete 1583, de Abril 3 de 1910; ZNC, sin número, 1 cajón alambre galvanizado, vapor Heimburg, paquete 1818, de Abril 17 de 1908; ZNC, sin número, 1 cajón alambre galvanizado, vapor Griefswald, paquete 2236, de Mayo 11 de 1910; ZNC, 14, sin número, 1 cajón alambre, vapor Helgoland, paquete 6142, de Diciembre 30 de 1910; 6 Colorada, sin número, 3629 bultos, vapor Lena, paquete 3127, de Julio 5 de 1910; Blanca Colorada, sin número 801 atados fierro, vapor Granotleykall, paquete 3316, de Julio 16 de 1910; Blanca colorada, sin número, 138 atados fierro, vapor Grantleykall, paquete 3316, de Julio 16 de 1910; TMCCB, sin número, 322 atados fierro, vapor Grantleykell, paquete 3316, de Julio 16 de 1910; Blanca colorada, sin número, 4553 bultos fierro, vapor Matín, paquete 3496, de Julio 28 de 1910 y 104 barras fierro; BL 8/594, 46/48 cascos con lozas 11, vapor H. Heather, paquete 2407, de Mayo 19 de 1911; H, 2-3-4-5, 4 cajones, vapor C. Transport, paquete 2492, de Mayo 24 de 1911; REGORD, sin número, 1 cajón vapor C Traupor, paq. 2492, de Mayo 24 de 1911; TOBA, 341/78, 176/209, 72 cajones, vapor C. Transport, paquete 2492, de Mayo 24 de 1911; JG, 2927, número 1-2-3-4-5-6-7-8, 8 fardos, vapor Dabrazán, paquete 2981, de Junio 23 de 1911; FFSCNO, sin número, 91 cascos, vapor Ludgate, paquete 3142, de Julio 2 de 1911; GAVIOTA, sin número, 1 barrica, vapor Curupaití, paquete 3165, de Julio 3 de 1911; HE, sin número, vapor Crown, paquete 3344, de Julio 14 de 1911; AYALA, sin número, 1 bolsa, vapor Santos, paquete 3691, de Agosto 6 de 1911; sin marca, sin número, 3 rollizos, vapor La Plata, de Septiembre 25 de 1911.

Planilla No 4 de 1913. — AxG, 2302, 1 cajón, se ignora; DC, sin número, bolsas 3, vapor P. Yolanda, paquete 796, de Marzo 6 de 1907; VB, No 765, 1 cajón, vapor Amazón, paquete 2361, de Julio 12 de 1907; DB, sin número, 1 cajón, vapor Júpiter, paquete 4187, de Diciembre 1o de 1907; CO, No 55716-55586-54557, 3 cajones, vapor Alleghany, paquete 3941, de Octubre 11 de 1908; SHC, No 532, 1 cajón, vapor Alleghany, paquete 3941, de Octubre 11 de 1908; F. Madero, sin número, 2 cajones, vapor Oriana, paquete 5056, de Diciembre 23 de 1908; A, sin número, 1/2 barrica 1, vapor Parahyba, paquete 3848, de Septiembre 3 de 1909; ABS, sin número, 1 bolsa, vapor Valparaíso, paquete 4218, de Septiembre 28 de 1909; PA, 14, 1 bolsa, vapor Valparaíso, paquete 4218, de Septiembre 28 de 1909; PU, No 1909, 1 cajón, vapor Sausemberg, paquete 4258, de Octubre 1o de 1909; EDC, sin número, 2 y 1/2 barricas y 3 y 3/4 barricas, vapor Breconslire, paquete 4402, de Octubre 13 de 1909; 559, sin número, 1 cajón, vapor Peruviana, paquete 5030, de Noviembre 26 de 1909; GS, No 1, 1 cajón, vapor Europa, paquete 5212, de Diciembre 6 de 1909; PO, número 27089, 1 cajón, vapor Prince, paquete 5355, de Diciembre 16 de 1909; Felipe Klin, No 1, 1 cajón, vapor Prince, paquete 5355, de Diciembre 16 de 1909; RTC. 163, entre 1/24, 2 cajones, vapor Prince, paquete 5355, de Diciembre 16 de 1909; CM, No 101, 1 cajón, vapor Inthiana, paquete 21, de Enero 1o de 1910; FKI 1/32, 50/3, 36 cajones, vapor Inthiana, paquete 22, de Enero 1o de 1910; B. H., No 128, 1 cajón, vapor P. de Satrustegui, paquete 1441, de Marzo 24 de 1910; JV, sin número, 51 cajones, vapor P. de Satrustegui, paquete 1441, de Marzo 24 de 1910; WD, sin número, 3 cajones, vapor A. Menzel, paquete 1631, de Abril 6 de 1910; JSS, No 10, 1 bolsa, vapor Francesca, paquete 1878, de Abril 20 de 1910; JJ, sin número, 3 líos, vapor Francesca, paquete 1878, de Abril 20 de 1910; AP, No 1499, 1 cajón, vapor Italia, paquete 2295, de Marzo 14 de 1910; GS, No 1, 1 fardo, vapor Italia, paquete 2295, de Mayo 14 de 1910; AD, número 1, 1 cajón, vapor Annan, paquete 2829, de Junio 16 de 1910; DACN, No 1931, 1 cajón, vapor Savoia, paquete 3073, de Julio 1o de 1910; GG, No 1, 1 cajón, vapor Savoia, paquete 3073, de Julio 1o de 1910; AKEA, Warlt, sin número, 1 paquete, vapor Abro Kid, paquete 3162, de Julio 25 de 1910; RG, No 2583, 1 cajón, vapor Francesca, paquete 3246, de Julio 13 de 1910; V. B., No 12043, 1 cajón, vapor Ormazan, paquete 3674, de Agosto 7 de 1910; VB, sin número, 53 esqueletos, vapor Ormazan, paquete 3674, de Agosto 7 de 1910; E. Hidy, No 1, 1 cajón, vapor Ormazan, paquete 3674, de Agosto 7 de 1910; RDC, sin número, 1 cajón, vapor Ormazan, paquete 3674, de Agosto 7 de 1910; MP, sin número, 2 cajones, vapor Himalaya, paquete 4016, de Agosto 31 de 1910; PCRGC 144, sin número, 10 cajones, vapor Himalaya, paquete 4016, de Agosto 21 de 1910; MC, sin número, 1 tambor, vapor Kassala, paquete 4319, de Septiembre 16 de 1910; VMC, sin número, 175 cajones, vapor Cambodge, paquete 4621, de Octubre 3 de 1910; Ayata Veda, sin número, 4 barricas, vapor Parahiba, paquete 4675, de Octubre 6 de 1910; M, sin número, 3

barricas, vapor Parahiba, paquete 4675, de Octubre 6 de 1910; ACA, sin número, 1 cajón, vapor Norte América, paquete 4877, de Octubre 17 de 1910; AO, sin número, 2 damajuanas, vapor Norte América, paquete 4877, de Octubre 17 de 1910; Faneghi, sin número, 10 cajones, vapor Norte América, paquete 4877, de Octubre 17 de 1910; CH, sin número, dos cajones, vapor Norte América, paquete 4877, de Octubre 17 de 1910; ECGBC, Nº 10-11, 2 cajones, vapor Amazón, paquete 5183, de Noviembre 5 de 1910; BTHM, Nº 3, 1 cajón, vapor Amazón, paquete 5183, de Noviembre 5 de 1910; LLH, Nº 413, 1 cajón, vapor Amazón, paquete 5183, de Noviembre 5 de 1910; LRH, Nº 693, 1 cajón, vapor Amazón, paquete 5188, de Noviembre 5 de 1910; JB, sin número, 1 cajón, vapor Himalaya, paquete 5549, de Diciembre 4 de 1910; J. R. C., Nº 1, 1 cajón, vapor Himalaya, paquete 5649, de Diciembre 4 de 1910; LR, Nº 1, 2 cajones, vapor Himalaya, paquete 5649, de Diciembre 4 de 1910; YAC, sin número, 6 cajones vapor Himalaya, paquete 5549, de Diciembre 4 de 1910; PJ, Nº 1801,10, 10 cajones, vapor G. Lantstere, paquete 6002, de Diciembre 23 de 1910; WTN, Nº 1/12, 12 cajones, vapor G. Lantstere, paquete 6002, de Diciembre 23 de 1910; 5281, sin número, 2 caños, vapor Gascony, de Enero 1º de 1911; CH, Nº 6, 1 esqueleto, vapor Cap Blanco, paquete 425, de Enero 27 de 1911, HB, Nº 13493, 1 cajón, vapor Cap Blanco, de Enero 27 de 1911; HN, sin número, 1 cajón vapor Cap Blanco, paquete 425, de Enero 27 de 1911; T, 4906J, Nº 1 5, 11/12, 7 cajones, vapor Cap Blanco, paquete 425, de Enero 27 de 1911; AN, Nº 1, 1 cajón, vapor P. Humberto, paquete 511, de Febrero 8 de 1911; GL, Nº 6, 1 cajón, vapor P. Umberto, paquete 511, de Febrero 8 de 1911; MSL, Nº 1, 1 cajón, vapor P. Umberto, paquete 511, de Febrero 8 de 1911; OlóCS, sin número, 1 cajón, vapor P. Umberto, paquete 541, de Febrero 8 de 1911; A M, dos Santos, sin número, 2 cajones, vapor Zaanland, paquete Nº 930 de Febrero 22 de 1911; J. H. sin número, 2 esquetas, vapor Araguaya, paquete 951, de Febrero 25 de 1911; J. A. A., Nº 1, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 951, de Febrero 25 de 1911; L. S., Nº 327-29, 3 cajones, vapor Araguaya, de Febrero 25 de 1911; E. A. E. V., Nº 1-40, 40 cajones, vapor Romney, paquete 1502, de Mayo 27 de 1911; S. E. E, V. B., Nº 21-40, 20 fardos, vapor Romney, paquete 1502, de Mayo 27 de 1911; V. V. B. A., Nº 1-30, 30 fardos, vapor Romney, paquete 1502, de Mayo 27 de 1911; V. C., Nº 1148-55-57, 10 fardos, vapor Mant Cérvin, paquete 131, de Mayo 29 de 1911; W. H. R. E., Nº 251-252-5351, 3 cajones, vapor Nilo, paquete 1578, de Abril 1º de 1911; S. C., sin número 1380, 3 cajones, vapor T. Horn, paquete 1834, en Abril 16 de 1911; 3611-273, Nº 252, 1 cajón, vapor Horcap, paquete 1950, en Abril 22 de 1911; P. B., Nº 1-25, 25 cajones, vapor Danube, de Abril 29 de 1911; X. X. X., Capilla San Antonio, sin número, 5 fardos, vapor Danube, paquete 3060, de Abril 29 de 1911; B. 61 L. 4180, Nº 16-30, 15 cajones, vapor Alton, paquete 2160, de Mayo 4 de 1911; P. G. C. W. I. C. I. C., sin número, 1 cajón, vapor Alton, paquete Nº 2160, de Mayo 4 de 1911; R. L., Nº 383-4, 2 cascos, vapor Alton, paquete 2160, de Mayo 4 de 1911; D. E. S., sin número, 1 cajón, vapor P. Mafalda, paquete 2788, de Junio 10 de 1911; F. A., Nº 1, 1 cajón, P. Mafalda, paquete 2788, de Junio 10 de 1911; G. R., Nº 1, 1 cajón, vapor P. Mafalda, paquete 2788, de Junio 10 de 1911; G. F., Nº 1, 1 cajón, vapor P. Mafalda, paquete 2788, de Junio 10 de 1911; L. G., Nº 1, 1 fardo, vapor P. Mafalda, paquete 2788, de Junio 10 de 1911; P. B. C., G. V., Nº 2797, 1 cajón, vapor H. Hope, paquete 2381, de Junio 17 de 1911; A. G., número 17, 1 cajón, vapor Asturia, paquete 3556, de Julio 29 de 1911; E. M., de S. C., Nº 19256-7, 2 cajones, vapor Asturia, paquete 3556, de Julio 29 de 1911; E. W., Nº 147, 1 cajón, vapor Asturia, paquete 3556, de Julio 29 de 1911; R. T., Tour Nº 7, vapor Asturia, paquete 3556, de Julio 29 de 1911; A. V., Nº 211-12, 12 cajones vapor Araguaya, paquete 4012, de Agosto 25 de 1911; F. O., Nº 2, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 4012, de Agosto 25 de 1911; L. T. C., C. B. C., Nº 122, 1 casco, vapor Araguaya, de Agosto 25 de 1911; Guimaraes especial, sin número, 1 barrica, vapor Novillo, paquete 4424, de Septiembre 20 de 1911; F. H., Nº 12, 2 cajones, vapor Danube, paquete 4521, de Septiembre 30 de 1911; F. H., Nº 1-2, 28 atados, vapor Danube, paquete 4521, de Septiembre 30 de 1911; Aerisio, sin número, 1-10, 10 bolsas, vapor Ternero, de Octubre 26 de 1911; H. A. M., número 42, 1 cajón, vapor Cap. Finisterre, paquete 5799, de Diciembre 9 de 1911; Alanjada, sin número, 1 barrica, vapor Parahiba, paquete 115, de Enero 9 de 1912; S.S., sin número, 259 cajones, vapor Hollandia, paquete 503, de Febrero 2 de 1912; W. H. G., número 510, 1 cajón, vapor Hollandia, paquete 503, de Febrero 21 de 1912; A. M., A. G., Nº 1081-5-7, 3 cajones, vapor Cap. Finisterre, paquete 817, de Febrero 21 de 1912; C. C., Nº 17162, 1 cajón, vapor Cap. Finisterre, paquete 817, de Febrero 21 de 1912; E. W., Nº 204, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, paquete 817, de Febrero 21 de 1912; M. E., Nº 157-62, 2 cajones, vapor Cap Finisterre, paquete 817, de Febrero 21 de 1912.

Planilla Nº 5 de 1913.—E. R., número 3864, 1 paquete, vapor se ignora; Negrita, sin número 2, 1/4 paquete, vapor se ignora; Chapa, sin número 1/3, 1 paquete, vapor se ignora; Gumercino, sin número 1/4, 1 paquete, vapor se ignora; Itaquí, D. B., sin número, vapor se ignora; F. A. C., sin número, 1 cajón, vapor se ignora; B. sin número 1-10, 1 barrica, vapor Santos, paquete 3014, de Agosto de 1908: C, sin número, 1 1-10 barrica, vapor Santos, paquete 3014, de Agosto de 1908; Mitre, sin número, 2 y 1/2 barricas, vapor Parahiba, paquete 3512, de Septiembre de 1908; I. L. A., número 11365, 1 cajón, vapor Cruz de Malta, paquete 4055, de Octubre de 1908; R. A. C., sin número, 10 bolsas, vapor Iris, paquete 3109, de Julio 14 de 1909; F. V. C., sin número, 1 bolsa, vapor Júpiter, paquete 3856, de Septiembre 3 de 1909; Mitre, sin número, 1/2 barrica, vapor Santos, paquete 4307, de Octubre de 1909; sin marca, sin número, 1 barrica, vapor Santos, paquete 4307, Octubre de 1909; J. D. sin número, 1 bolsa, vapor C. Vilano, paquete 2296, de Mayo 15 de 1909; A. G. M., Nº 22, 1 casco, vapor Avon, paquete 2396, de Mayo 20 de 1910; Sebastián R. Acevedo, sin número, 3 cajones, vapor Juanita, paquete 2946, de Junio 23 de 1910; Exposición Buenos Aires, sin número, 3 bultos, vapor Dalmata, paquete 3515, de Agosto 4 de 1910; F. H. P., sin número, 5 bolsas, vapor Beckenhan, paquete 5049, de Octubre 27 de 1910; C., sin número, 15 bolsas, vapor Beckeuhan, paquete 5049, de Octubre 27 de 1910; F. H. S., sin número, 1 bolsa, vapor Beckenhan, paquete 5049, de Octubre 27 de 1910; A. Arroyo, sin número, 1 bulto, vapor Beckenahan, paquete 5049, de Octubre 27 de 1910; S. P., sin número, 7 bolsas, vapor Beckenhan, paquete 5049, de Octubre 27 de 1910; J. O., Nº 1443, 1 baúl, vapor Danube, paquete 5313, de Noviembre 13 de 1910; Cardozo, sin número, 15 bolsas, vapor Sirio, paquete 5782, de Diciembre 12 de 1910; A. N. V., sin número, 1 canoa, vapor Asturia, paquete 441, de Enero 28 de 1911; L. C., Nº 593, 1 cajón, vapor Asturia, paquete 441, de Enero 28 de 1911; A. G. C., número 700-02, 2 cajones, vapor Danube, paquete 1097, de Mayo 5 de 1911; V. M., Nº 365, 1 cajón, vapor Danube, paquete 1097, de Marzo 5 de 1911; M. C. C., Nº 219, 1 cajón, vapor P. de Udine, paquete 1711, de Abril 10 de 1911; O.c., H., sin número, 1 cajón, vapor P. de Udine, paquete 1711, de Abril 10 de 1911; O. Letiesi, número 1-2, 2 cajones, vapor P. de Udine, paquete 1711, de Abril 10 de 1911; A. C., sin número, 1 cajón, vapor P. de Udine, paquete 1711, de Abril 10 de 1911; A. B., sin número, 1 cajón, vapor Tomaso di Savoia, paquete 2127, de Mayo 2 de 1911; Cobre F. F., sin número, 1/2 1 barrica, vapor Mercedes, paquete 2569, de Mayo 25 de 1911; J. C., sin número, 6 cajones, vapor Mercedes, paquete 2569, de Mayo 25 de 1911; B. T. E. C., E. R. F., número 1, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 3110, de Junio 30 de 1911; J. B. C., Nº 106-07, 2 fardos, vapor Araguaya, paquete 3110, de Junio 30 de 1911; J. B. C., Nº 109 o 119, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 3110, de Junio 30 de 1911; Pascual S. Sarrino, número 1-2, 2 cajones, vapor Araguaya, paquete 3110, de Junio 30 de 1911; C. M., Nº 1-11, 11 bultos, vapor Araguaga, paquete 3110, de Junio 30 de 1911; . . . . ., sin número, 170 fardos, vapor Piratininga, paquete 3542, de Agosto 2 de 1911; J. B. C., número 9714, 1 cajón, vapor Aragón, paquete 3815, de Agosto 13 de 1911; S. C., sin número, 1 cajón, vapor Aragón, paquete 3815, de Agosto 13 de 1911; J. M. P., Nº 6263-4, 2 cajones, vapor Araguaya, paquete 170, de Enero 13 de 1912; . . ., sin número, 11 cajones, vapor Araguaya, paquete 170, de Enero 13 de 1912; 512, sin número, 10 cajones, vapor Araguaya, paquete 170, de Enero 13 de 1912: MF Planilla Nº 6. — EH, sin número, 15 bolsas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; FHS, sin número, 2 bolsas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora,; David, sin número, 1 1/10 barrica, vapor Ternero, paquete 3533, de Agosto 12 de 1909; CH, sin número, 1 barrica, vapor Dalmata, paquete 4034, de Septiembre 2 de 1909; Palmira, sin número, 1 barrica, vapor Marajó, paquete 4424, de Septiembre 24 de 1909; EHC, sin número, 2 bolsas, vapor Marajó, paquete 4424, de Septiembre 24 de 1909; Acunha, sin número, 5 1/2 barricas, vapor Parahiba, paquete 4678, de Noviembre 1º de 1909; Manuelito, sin número, 1 1/2 bolsa, vapor Parahiba, paquete 4678, de Noviembre 1º de 1909; CDL, sin número, 1 1/4 barrica, vapor Parahiba, paquete 4678, de Noviembre 1º de 1909; sin marca, sin número, 1 barrica, vapor Santos, paquete 662, de Febrero 9 de 1910; Mitre, sin número, 3 1/1 barricas, vapor Parahiba, paquete 3417, de Julio 23 de 1910; Mitre, sin número, 10 1/2 barricas, vapor Parahiba, paquete 3417, de Julio 23 de 1910; VDL, sin número, 1 bolsa, vapor Austria, paquete 4153, de Septiembre 7 de 1910; FS, sin número, 5 cajones, vapor Fagundes Varela, paquete 5367, de Noviembre 16 de 1910; CBR, sin número, 1 cajón, vapor Júpiter, paquete 375, de Enero 24 de 1911; WH, sin número, 24 barricas, vapor Toro, paquete 521, de Febrero 3 de 1911; OH, sin número, 9 bolsas, vapor Baleares, paquete 3689, de Octubre 25 de 1911; Spalla, sin número, 1 1/2 barrica, vapor Porvenir, paquete 3698, de Agosto 7 de 1911; Cardozo, sin número, 12 bolsas, vapor F. Varela, paquete 4677, de Octubre 4 de 1911; Cardoso, sin número, 33 bolsas, vapor Juanita, paquete 4734, de Octubre 7 de 1911; EH, sin número, 2 bolsas, vapor Amazona, paquete 5694, de Diciembre 3 de 1911.

Planilla Nº 7. — Sin marca, sin número, 12 bolsas, vapor se ignoa, paquete se ignora; fecha se ignora; sin marca, sin número, 38 bultos, vapor se ignora, paquete se ignora; fecha, se ignora; MB, número 9532, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; CC Bs. As., número 9, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora; fecha se ignora; Ayala, sin número, 1 barrica, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; AA, sin número, 2 barricas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; AFBC, número 4, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; NCC, número 37, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; ARHC, número 76, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; ATC, número 670, 1 cajón, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; NBL, número 2227, 2 cajones, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; MCSC81, sin número, 6 docenas, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; AC2, sin número, 2 bultos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; BS210, sin número, 2 rollos, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha se ignora; WRF, sin número, 2 cajones, vapor Halizone, paquete 3524, de Octubre 13 de 1907; P, números 76-100, 25 fardos, vapor Imogen, paquete 3378, de Agosto 11 de 1911; EV, sin número, 1 bolsa, vapor Berlin, paquete 3398, de Septiembre 4 de 1908; José Costa, sin número, 250 cajones, vapor N. Nerr, paquete 4207, de Octubre 29 de 1908; MLC, números 58740, 59, 62600, 3 cajones, vapor Cynthiana, paquete 4724, de Diciembre 3 de 1908; GAJS, número 1841, 1 cajón, vapor Cynthiana, paquete 4724, de Diciembre 3 de 1908; LF, sin número, 1 cajón, vapor Cynthiana, paquete 4724, de Diciembre 3 de 1908; LRC, sin número, 41 fardos, vapor M. Miller, paquete 2654, de Junio 15 de 1909; M. G. Cramirays Bs. As., sin número, 1 cajón, vapor Cynthiana, paquete 4184, de Septiembre 26 de 1909; EET, número 1, 1 cajón, vapor Rossetti, paquete 4720, de Noviembre 14 de 1909; GBTCC, número 234, 1 cajón, vapor Barbary, paquete 264, de Enero 15 de 1910; FORN, sin número, 1 cajón, vapor Persiana, paquete 830, de Febrero 19 de 1910; M y C, número 30, 1 cajón, vapor Thames, paquete 1552, de Abril 1º de 1910; AMX, número 67, 2 cajones, vapor Peruviana, paquete 1608, de Marzo de 1910; FHC, número 554, vapor Principessa Mafalda, paquete 1916, de Abril 22 de 1910; OJ, números 505-08, 4 cajones, vapor Linowan, paquete 2843, de MJunio 17 de 1910; PCBA2485, números 1-14, 14 cajones, vapor Linton, paquete 3261, de Julio 13 de 1910; SAFB, sin número, 1 atado, vapor Linton, paquete 3261, de Julio 13 de 1910; SAFB, sin número, 1 canasto, vapor Linton, paquete 3251, de Julio 13 de 1910; M. Estrada, sin número, 8 bolsas, vapor Herminius, paquete 3564, de Agosto 1º de 1910; NT, número 2195, 1 cajón, vapor Re Umberto, paquete 3868, de Agosto 29 Ude 1910; Don Treves, sin número, 2 cajones, vapor Re Umberto, paquete 3863, de Agosto 29 de 1910; CM, número 207, un cajón, vapor Martazaro, paquete 4807, de Octubre 13 de 1910; JRCR, sin número, 1 cajón, vapor Hylas, paquete 5091, de Octubre 30 de 1910; MC, sin número, 1 cajón, vapor Hilas, paquete 5091, de Octubre 30 de 1910; AC, número 1, 1 cajón, vapor Regina Elena, paquete 5914, de Diciembre 18 de 1910; QVC, sin número, 1 cajón, vapor France, paquete 348, de Enero 23 de 1911; VS, número 122, 1 cajón, vapor France, paquete 348, de Enero 23 de 1911; AIC, número 13, 1 cajón, vapor Sinai, paquete 471, de Enero 29 de 1911; APC, número 4293, 1 cajón, vapor Sinai, paquete 471, de Enero 22 de 1911; MJBCBA100, números 9, 11, 12, 3 cajones, vapor Amazon paquete 1226, de Mayo 12 de 1911; FMS, número 120, 1 rollo, vapor Amazon, paquete 1226, de Mayo 12 de 1911; JDO, números 1046-547, 300 cajones, vapor Italia, paquete 1827, de Abril 14 de 1911; NMC o RSH, sin número, 1 cajón, vapor Italia, paquete 1827, de Abril 14 de 1911; FD, número 1, 1 cajón, vapor Nile, paquete 2518, de Mayo 26 de 1911; JBC, números 7133, 132, 2 cajones, vapor Nile, paquete 2518, de Mayo 26 de 1911; Whyte King, sin número, 1 cajón, vapor Aragón, paquete 2877, de Junio 16 de 1911; WRXC, números 1-4, 4 cajones, vapor Aragón, paquete 2877, de Junio 16 de 1911; LLH, números 1730-33, 4 cajones, vapor Valparaiso, paquete 3533, de Agosto 5 de 1911; SCNC, sin número, 1 cajón, vapor Pardo, paquete 3932, de Agosto 21 de 1911; FC, número 1, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 4012, de Agosto 25 de 1911; BA100, número 899, 1 cajón, vapor Avón, paquete 4721 de Octubre 6 de 1911; WHCR, sin números, 2 cajones, vapor Avón, paquete 4721, de Octubre 6 de 1911; JC de S, números 120-23, 4 cajones, vapor Avón, paquete 4721, de Octubre 6 de de 1911; WAE, números 120-23, 4 cajones, vapor Avón, paquete 4721, de Octubre 6 de 1911; BM, número 3271, 1 cajón, vapor Quessant, paquete 4930, de Octubre 19 de 1911; LF, números 7621-22, 2 cajones, vapor Quessant, paquete 4930, de Octubre 19 de 1911; GH, sin número 1 1/2 barrica, vapor Independencia, paquete 5329, de Diciembre 1º de 1911; BC, número 3, 1 cajón, vapor Amazon, paquete 5409, de Noviembre 17 de 1911; AD, número 1, 1 cajón, vapor Principessa Mafalda, paquete 6128, de Diciembre 30 de 1911; CM, número 3, 1 cajón, vapor Principessa Mafalda, paquete 6128, de Diciembre 30 de 1911; RC, números 21-23, 26, 4 cajones, vapor Principessa Mafalda, paquete 6128, de Diciembre 30 de 1911; D. Martini, número 239, 1 cajón, vapor Principessa Mafalda, paquete 6128, de Diciembre 30 de 1911; TB, número 1, 1 cajón, vapor Principessa Mafalda, paquete 6128, de Diciembre 30 de 1911; AB, sin números, 120 cajones, vapor Principessa Mafalda, paquete 6128, de Diciembre 30 de 1911; FC, sin número, 1 cajón, vapor Vandyck, paquete 423, de Enero 27 de 1911; JGC, sin número, 1 cajón, vapor Vandyck, paquete 423, de Enero 27 de 1912.

v-3 octubre.

EDICTOS

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a todas las personas, que en el Expediente Sumario Nº 18, Letra L. (varios), del corriente año, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Septiembre 16 de 1913. — A. M. Capurro.

O-v-19 septiembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, a Francisco Gracioso y a todas las personas que se consideren con derecho a cuatro revólveres que les fueron secuestrados a dicha persona en momentos que pretendía introducirlos a plaza, para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les correspondan en el expediente Nº 471, letra C, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Septiembre 16 de 1913. — A. M. Capurro.

Of-v-22 septiembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a José Pesole y a todas las personas que se consideren con derecho a diez pistolas que le fueron secuestradas a dicha persona en momentos que pretendía introducirlas a plaza, para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les correspondan en el expediente sumario Nº 517, letra S, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Septiembre 16 de 1913. — A. M. Capurro.

Of-v-22 septiembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a todas las personas, que en el Expediente Sumario Nº 452, Letra S, del corriente año, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica, a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Septiembre 16 de 1913. — A. M. Capurro.

Of-v-19 septiembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber, a Benigno S. Estuerro y Francisco R. Campo, que en el expediente sumario Nº 376, Letra P, del corriente año, seguido contra ellos mismos, por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.

Lo que se comunica, a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Septiembre 16 de 1913. — A. M. Capurro.

Of-v-19 septiembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza al señor Adolfo D. Mercado, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de diez pesos moneda nacional, que adeuda por concepto de reposición de sellos en un expediente en que solicitaba devolución de derechos sobre unos materiales con destino a la prolongación de la línea de tramway de Catamarca a Piedra Blanca, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-20 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los Sres. Cardani y Pesce, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de sesenta y siete pesos cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 67.52 m/n.) que adeudan por derechos aduaneros, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-20 septiembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, doña Elisa Sosa de Patrón, por sí y sus hijas menores Evangelina y María Esther Patrón, solicitando el pago del sueldo devengado por el causante, durante el mes de Diciembre de 1912, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de la Administración Nacional, don Antonio Patrón. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1913. — El Secretario.

v-26 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Terralavoro de Scudiero, en su carácter de viuda del ex jubilado don Domingo Scudiero. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1913. — El Secretario.

v-25 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Carmen Aguirre de Astorga, por sí y en representación de sus hijas menores doña Julia del Carmen y Esther Astorga; y doña María Hortensia Astorga, en representación propia, en su carácter de viuda e hijas legítimas, respectivamente, del ex-Defensor de Menores de la Capital, don Antonio Astorga. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1913. — El Secretario.

v-25 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51, de la Ley 4349, doña Matilde Infante de Marfil, en su carácter de viuda, del ex Empleado de la Administración Nacional, don Eduardo Marfil. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913. — El Secretario.

v-23 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Marcelina Irigoyen de Rodríguez, por sí y en representación de su hijo menor de edad, D. Luis Domingo Rodríguez, en su carácter de viuda e hijo legítimo, del ex empleado nacional, D. Luis Domingo Rodríguez. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1913. — El Secretario.

v-22 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, Da. María Ignacia F. Cornejo de Ugarriza, en su carácter de viuda, del ex empleado de la Administración Nacional, D. Angel Ugarriza. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1913. — El Secretario.

v-22 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores Luna de Zárate, por sí y en representación de sus hijos, doña Margarita, don Norberto, doña Natividad, doña Esther, don Abdon, don Dionisio y doña Elsa Zárate, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, don Pedro Zárate. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913. — El Secretario.

Z v-18 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Clotilde Santa Cruz de Giménez, por sí y en representación de los menores doña Zulema, don Oscar, doña María Angélica y don Nestor Giménez, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex empleado de la Administración Nacional, don Juan José Giménez. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913. — El Secretario.

Z v-18 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Teresa Minotti de Balestrini, en su carácter de viuda, del ex empleado de la Administración Nacional, don Luis Balestrini. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1913. — El Secretario.

Z v-18 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Sara Santillán de Solari, en su carácter de viuda, del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Juan P. Solari. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1913. — El Secretario.

Z v-18 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el importe de 24 días de jubilación, doña Rosario Sayavedra de Díaz, en su carácter de viuda, del ex jubilado, don Carlos Díaz. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1913. — El Secretario.

Z v-18 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el importe de 25 días de jubilación, por el mes de Julio ppdo., don José E. Carbia, en su carácter de hijo legítimo, del ex jubilado, don Miguel Carbia. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1913. — El Secretario.

Z v-18 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, Doña Ignacia Cañete, en representación de la menor María Dora Oliva, en su carácter de hija natural ésta última del ex Agente de Policía de la Capital, D. Remigio Oliva. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1913. — El Secretario.

v-18 septiembre.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro y de Bonos Municipales

Se hace saber a los tenedores de los fondos públicos a oro denominados «Banco Hipotecario Nacional», de Ley Nº 2842 y a los de los bonos del Empréstito de Consolidación Municipal de 1891, Ley Nº 2874, que el día 22 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente a los vencimientos del 15 de Octubre y 1º de Enero próximos, siendo el fondo amortizante, respectivamente de pesos 20.200 oro sellado y pesos 589.700 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará, durante los 30 días, subsiguientes al del respectivo vencimiento.

La Junta, se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1913. — El Secretario.

v-22 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Repetto, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Josefa Darriba de Torres, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Septiembre 3 de 1913. — Carlos G. Marín, secretario.

Oficial v-14 octubre.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo Seeber, se cita y emplaza, por el término de quince días, a los socios de la Sociedad El Mondongo, señores: Domingo Valle, Tomás Basso, Antonio Patria, Juan de la Patria, Juan Esteban de la Patria, Antonio Miranda, Francisco de la Patria, José Martínez, Bernardo Mateo, Antonio Brisa, Juan Ramos, Paulino de la Libertad, Antonio Francia, Manuel Castez, Antonio Collazo, José A. Rodríguez, Santiago Torres, Valentín Martínez, Juan García, José A. Romaldo, Juan J. Esteban, Fernando Casal, Antonio Torres, José Orona, Tomás Fontana, Antonio Pando, Francisco de la Patria, Juan de la Patria, Rosa de la Higuera, Juana María Zelis, María Aldao, Juana Patria, María Francisca Martínez, Micaela Maderna, Catalina Salvador, Rosa Viamont, Juana Fernández, Carmelita de la Patria, Feliza Acosta, Joaquina González, María de los Santos, Joaquina de la Patria, Ana Palacios, Felisa Dupuy, María Ramos, María Antonia Recalde, María Antonia Ramos, María Gallina, Trinidad González, María Collazo, Manuela Máximo, María Molino Torres, María Gaeta, María Campana, María Rosario y Elia Billalonga, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan ante este Juzgado, Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio caratulado «Ramos de Casares doña Saturnina, solicitando la disolución y liquidación de la Sociedad «El Mondongo», bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes, para que los represente. —Buenos Aires, Septiembre 3 de 1913. — Juan M. Cabrera, secretario.

Oficial v-21 septiembre.

Consejo Nacional de Educación

Licitación

Llámase a licitación pública hasta el día 23 del corriente para la composición, impresión y encuadernación de la memoria del H. Consejo correspondiente a los años 1911 y 1912, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano. Las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, serán abiertas el día señalado a las 3 de la tarde.

v-23 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Septiembre del corriente año, para la impresión y encuadernación de la revista oficial «El Monitor de la Educación Común», de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que tendrán los interesados a la vista todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la Secretaría de la Repartición, calle Rodríguez Peña 935 (altos). La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y ajustándose en un todo a lo

que al respecto establecen las leyes de sellos y contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. —El Secretario General.

v-29 septiembre.

Ministerio de Guerra

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Teniente de Navío (R) don Zoilo Romero, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, contados de la publicación del presente, al ex Celador de la Escuela de Aprendices Foguistas, Pablo Mosquera y al ex Cabo de Foguistas de 1ª, Julio Federico Zapana, a fin de prestar declaración. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1913. — Marcelino Vilaboy, secretario, Local del Juzgado, Balcarce 1456.

Of. v-20 septiembre.

Arsenal Principal de Guerra
Pozos Nº 1765

Llámase a licitación para vender una instalación completa para fabricación de pólvora sin humo y de pólvora negra, con estufas, espolvoreadores, prensas, molinos, granceadores, incorporadores, mezcladores, refinadoras, carbonizadoras bombas a vapor, a mano, hidráulica, tanque, bancos de tornero, embudos motores a vapor desde 7 a 50 H. P., trasmisiones, balanzas, etc.

Por datos, a la Sección Técnica, calle Pozos Nº 1765, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de los interesados el día.

v-25 septiembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Llámase a licitación hasta las 3 p. m., del día 25 de Septiembre, para la construcción de un local en el Departamento Norte del Puerto de la Capital, destinado a garage de los automóviles de la repartición. Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán ocurrir a la Prefectura todos los días hábiles en horas de Oficina. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1913. — Aurelio H. Fernández, contador.

Of. v-26 septiembre.

Edicto

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, se cita,, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar de la primera publicación del presente, a las personas que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones:

Una chalana de nombre «Margarita», hallada en aguas del Río de la Plata, pintada de blanco por afuera y de negro el fondo, tiene dos bancadas, una de ellas rota, un palo de vela y un metro de cadena, siendo sus dimensiones: Eslora 5.70 metros, manga 1.20 metros y puntal 0,47 metros.

Una chalana de nombre «Víctor», encontrada en el Arroyo Maldonado, bajo el puente del F. C. C. A., pintada de plomo por dentro y fuera, con un sólo remo de siete pies de largo y de las siguientes dimensiones: Eslora 3.50 metros, manga 1.10 metros y puntal 0,46 metros.

Un bote de nombre «María Mercedes», hallado en los Talleres Ex Platense, de las siguientes dimensiones: Eslora 5.60 metros, manga 1.60 metros y puntal 0,60 metros.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de proceder como lo establecen los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913. — Tomás D. Peña.

v-18 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Vicealmirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a toda persona que se considere con derecho a una ballenera abandonada, hallada a 6 millas aproximadamente de la Isla Escondida.

Dicha embarcación, que no tiene nombre ni número de matrícula, mide 8 metros de eslora, 1.70 de manga y 0,80 de puntal, es de construcción lisa, lleva 6 bancadas y de porte 12 remos, está pintada exterior e interiormente de negro y se halla en muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido, a entablar las acciones legales por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con lo prescripto en los Reglamentos al respecto. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1913. — Pedro F. Ungaro, secretario.

v-16 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Vicealmirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la primera publicación del presente, a toda persona que se considere con derecho a una lancha a nafta abandonada en el Riachuelo, de nombre «Eve» y con las siguientes características: Eslora 6.50 mts., manga 1.80 mts., y puntal 1.00.

Se previene que si dentro del término establecido, no se presentaren interesados a reclamarla se procederá como lo establecen los reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1913. — Tomás S. Peña.

v-13 octubre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Vicealmirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a toda persona que se considere con derecho a una canoa encontrada por el Jefe del Resguardo de Villa Urquiza, sin nombre, y con las siguientes características: Eslora: 5 metros 16 centímetros, manga 0 metro 92 centímetros, puntal 0 metro 42 centímetros; pintada de negro por dentro y por fuera del mismo color sobre fondo verde; para que se presenten dentro del término establecido, con los justificativos del caso, ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de procederse como lo establecen los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1913. Tomás D. Peña.

v-24 septiembre

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Octubre próximo, a las tres p. m., para la construcción del edificio destinado a Oficinas de la Receptoría de Villa Constitución (Santa Fe).

En el día y ora indicados, las propuestas serán recibidas en las ciudades de Santa Fe y Rosario por los respectivos Juzgados Federales de Sección y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), por el Escribano General de la Nación, quien procederá a su apertura, ante los interesados que quieran concurrir al acto. La propuesta será redactada en el formulario especial que se entregará a los interesados, debiendo agregarse un sello nacional de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma.

Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales, conforme a las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas. Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y bases a que debe sujetarse la licitación de la obra, se entregarán gratuitamente a los interesados en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), pudiendo consultarlos igualmente en los Juzgados Federales mencionados. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913.

Of. v-21 octubre.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Calle Perú 672

LICITACIONES:

Llámase a licitación privada hasta el día 29 del corriente a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

Cobre, hierro, Metal reductor, Plambajina y Tierra refractaria.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1913.— La Administración.

v-29 septiembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Octubre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

Zorras, Carretillas, Gatos, Cabos, Picos, Palas y Barretas.

Las propuestas deberán ser presentadas, de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo, al pliego de condiciones y especificaciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras en esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 3 p. m.,

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1913. — La Administración.

Of. v-15 octubre.

Llámase a licitación privada hasta el día 6 de Octubre de 1913, a las 2 p. m., para la provisión de:

57.600 litros de nafta Pratt.

Las propuestas deberán ser presentadas, de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo, al pliego de condiciones y especificaciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 3 p. m.,

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y horas indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1913. — La Administración.

Of. v-6 octubre.

Llámase a licitación privada hasta el día 30 del corriente a las 2 p. m., para la provisión de:

20.000 estacas de madera de palo de lanza, para vagones.

Las propuestas deberán ser presentadas, de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras en esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 3 p. m.,

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913. — La Administración.

Of. v-30 septiembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 17 de Octubre próximo a las 2 pasado meridiano, para la provisión de los siguientes materiales:

102.500 Tirafondos de 0.350 gramos s/g. plano Nº 2791.

25.500 Bulones para eclisas Jackson s/g. plano Nº 2791 con arandela Grover.

66.000 Tirafondos de 0.350 gramos s/g. plano Nº 2791.

60.000 Bulones para rieles tipo argentino para vía s/g. plano Nº 2078.

50 Toneladas de tirafondos de acero galvanizado s/g. plano Nº 2078.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo de acuerdo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días Sábados que será de 12 md. a 2 p. m.

Las propuestas deberán ser abiertas en esta Administración, el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913. — La Administración.

v-17 octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de un motor a nafta de 20 H.P., una máquina universal de fresar, un motor a nafta de 12 H.P., una bomba centrífuga acoplada a motor a kerosene de 10 HP. con cañería y accesorios, un motor a petróleo crudo de 8 a 10 HP. acoplado a dinamo y a bomba centrífuga, con destino a las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior, Río Uruguay y Río Bermejo.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 10 de Noviembre de 1913, a las 3 p. m. y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación, se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º Piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1913.

v-10 noviembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos correas de pelo de camello, dos platos universales, dos bombas a vapor portátiles con accesorios, un aparato eléctrico para obtener copias heliográficas con accesorios, diez elementos de manguera para centrífuga de salvataje, un aspirador de humo, piezas de repuesto para boyas luminosas y ladrillos refractarios, instrumentos, material Decauville, con destino a la Comisión del Plata Superior, Paraná Inferior, y Río Uruguay.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 10 de Noviembre de 1913 a las 3 p. m. y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación se encuentran a disposición de los interesados, en la inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3º Piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1913.

Oficial-v-10 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de material Decauville: 1000 m. de vía completa, cambios y vagonetas. Material Férreo: 11.800 m. l. de riel, agujas, clavos, etc., para la Comisión del Río Uruguay.

Las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados.

Los documentos y demás datos pertinentes a esta licitación, se suministran gratis a los interesados, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1913.

v-30 septiembre.

Llámase a licitacion publica, hasta el día 18 de Septiembre próximo a las 4 p. m., para la provisión de 1.500 toneladas de cemento Portland, que responda a las condiciones exigidas por el pliego respectivo.

Las propuestas formuladas de acuerdo con los documentos que se entregan gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales, se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1913. —

Oficial-v-18 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de 100.000 adoquines de granito y 900 metros lineales de cordones de granito para veredas.

Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicado y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno.

Los documentos y demás datos pertinentes se pueden obtener gratis, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1913.

Of.-v-18 septiembre.

Llámase a licitación pública, por el término de cinco meses, para la provisión de un dique flotante, de 4.000 toneladas de desplazamiento.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor de Gobierno, el 22 de Septiembre de 1913, a las 2 p. m., en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las bases de licitación y especificaciones pueden ser consultadas o adquiridas al precio de pesos 25,00 moneda nacional, cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales.—Casa de Gobierno, 3º piso

v-22 septiembre

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el 23 de Octubre próximo, a las 2 pasado meridiano, para la provisión del material metálico, con destino al puente a construirse sobre el Río Ceballos (2º vado) Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Lavalle 1206. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913.

v-23 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Octubre próximo, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente carretero a construirse sobre el río Chubut, en Rawson, (Territorio del Chubut).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Lavalle número 1206. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1913.

Oficial-v4 octubre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Ley 5315

Ejecución de obras de mampostería y montaje de un puente de 25 metros 20 centímetros de luz, sobre el Río IV, en el camino de Olmos a Bell Ville, zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Córdoba.

Llámase a licitación pública, hasta el 25 de Septiembre próximo, para la realización de las obras de referencia, debiendo ser presentadas las propuestas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión en papel sellado nacional de cinco pesos y acompañadas de un depósito equivalente al uno por ciento del valor de las mismas. — La recepción y apertura tendrá lugar el día citado a las 3 p. m., en el local de la Comisión.

Por datos, especificaciones, pliego de condiciones y planos, Lavalle Nº 120 — El Secretario.

Of. v-25 septiembre

Dirección General de Irrigación

Habiéndose anulado la licitación pública que tuvo lugar el día 19 de Agosto corriente, para la provisión de materiales de alambrados para canales en la zona de riego de Villa Mercedes (San Luis), llámase nuevamente a licitación pública por los mismo materiales, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden recoger en la Oficina de Compras de la Repartición, calle Belgrano Nº 124, todos los días hábiles de 1 a 6 de la tarde.

Las propuestas en sobre cerrado, serán recibidas en la misma Oficina de Compras, el día 22 de Septiembre del corriente año, a las tres de la tarde, en la cual se abrirán por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1913. — El Secretario.

v-22 septiembre.

Obras Sanitarias de la Nación

Licitación:

Se llama a licitación para construír el edificio del Gran Depósito de gravitación de Villa Devoto, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 al 1860.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento, sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 22 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v- 22 septiembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Patentes y Marcas

Licitación

Llámase a licitación pública, y por el término de treinta días, para la impresión de las «Memorias de Patentes de Invención» y «Memorias de Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura».

Los datos, pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 a 4 p. m., en esta Dirección.

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y lacrados, en un sello de cinco pesos la primera hoja y de un peso las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total.

Las propuestas serán abiertas el 4 de Octubre del corriente año, a las tres p. m. en esta Dirección, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre de 1913. — El Director.

v-4 octubre.

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola

Licitación del 22 de Septiembre de 1913. — En cumplimiento de la correspondiente resolución del P. E., llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la construcción de 10 muebles, cuya provisión deberá efectuarse de acuerdo a las bases y cróquis que tendrán los interesados a la vista en la Oficina de Compras de la expresada Repartición.—Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 22 de Septiembre p. v., a las 2 p. m.; en el acto de la licitación que tendrá lugar en la Dirección General, Florida 524, 2º piso, donde también se podrá consultar al respecto, todos los días hábiles de 1 a 6 p. m.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1913. — Julio López Mañán, Director General.

v-22 septiembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

EDICTOS:

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología, e Hidrología, se cita por el término de 30 días, a los señores, que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Abel Bustos, Exp. B-2785-907.

Laureano Manrique y Wenceslao Hernández, Exp. M-2992-911.

Demetrio Martínez y Alejandro O'Connor, Exp. M-916-908.

José Espasa, Exp. E-7375-910.

José Ferrario, David Lerman y Samuel Kaminsky, Exp. F-4404-909. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1913. —*A. C. Birabén*, secretario.

Oficial-v-6 octubre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 42.560

Sol

Septiembre 13 de 1913. — Walker 's Limited. — Te, café y cacao, de la clase 22.

v-23 septiembre.

Acta Nº 42.547



Sepiembre 12 de 1913. — Ambrosio De Fazio e hijos. — Almidones, de la clase 14.

v-23 septiembre.

Acta Nº 42.548

Pollisana

Septiembre 12 de 1913. — Mario Cariola. — Productos y substancias veterinarias, de la clase 2.

v-23 septiembre.

Acta Nº 42.551

Ideal

Septiembre 13 de 1913. — Manuel E. Repetto. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-23 septiembre.

Acta Nº 42.552

Ideal

Septiembre 13 de 1913. — Manuel E. Repetto. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-23 septiembre.

Acta Nº 42.553

Ideal

Septiembre 13 de 1913. — Manuel E. Repetto. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-23 septiembre.

Acta Nº 42.554

Ideal

Septiembre 13 de 1913. — Manuel E. Repetto. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-23 septiembre.

Acta Nº 42.555

Ideal

Septiembre 13 de 1913. — Manuel E. Repetto. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-23 septiembre.

Acta Nº 42.556

Ideal

Septiembre 13 de 1913. — Manuel E. Repetto. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-23 septiembre.

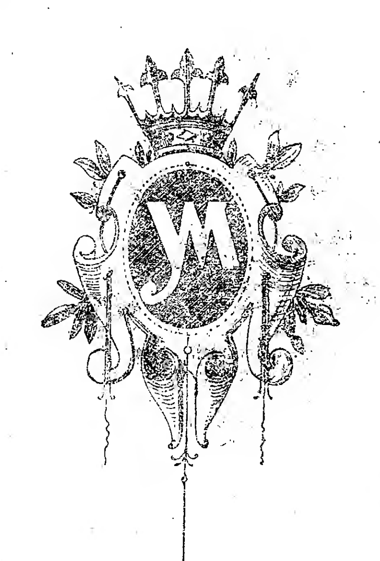
Acta Nº 42.557

Ideal

Septiembre 13 de 1913. — Manuel E. Repetto. — Cueros y pieles sin preparar, preparadas, manufacturadas no incluídas en otras clases, talabartería y lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-23 septiembre.

Acta Nº 42.558



Septiembre 13 de 1913. — Mauricio Hahn. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-23 septiembre.

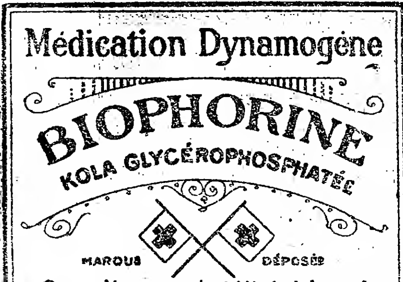
Acta Nº 42.559



Septiembre 13 de 1913. — Enrique Giachello. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-23 septiembre.

Acta Nº 42.494



Septiembre 9 de 1913. — A. Girard. — Una preparación farmacéutica, de la clase 2.
v-18 septiembre.

Acta Nº 42.525



Septiembre 11 de 1913.— Francisco José Coppini.— Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.
v-20 septiembre.

Acta Nº 42.533



Septiembre 11 de 1913. —J. Ardanza y Cía.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-20 septiembre.

Acta Nº 42.479

Parisien

Septiembre 8 de 1913. — Luis Gaye y Cía. — Planchas para planchar, de la clase 14.
v-18 septiembre.

Acta Nº 42.462

Sedrapix

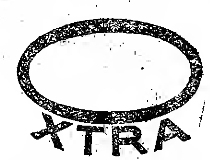
Septiembre 8 de 1913. — Emilio Perla. — Substancia vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-18 septiembre.

Acta Nº 40.668

Grry

Abril 23 de 1913. — Sociedad Anónima La Unión.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (substituída).
v-22 septiembre.

Acta Nº 42.496



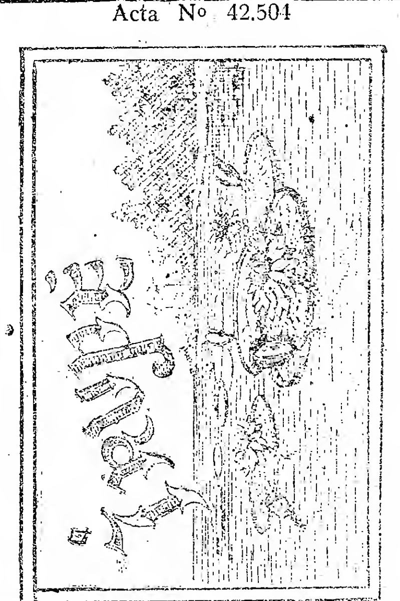
Septiembre 10 de 1913. — Rodríguez y Rosenfeld.— Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-22 septiembre.

Acta Nº 42.497

Godet

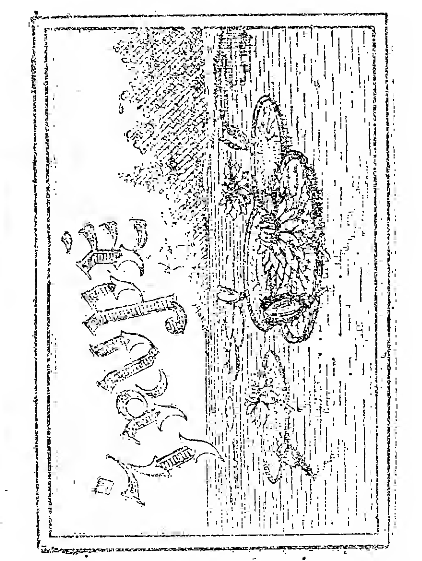
Septiembre 10 de 1913. — Daniel Bassi y Cía.— Chocolates, galletitas, dulces y cafés, de la clase 22.
v-22 septiembre.

Acta Nº 42.504



Septiembre 10 de 1913.— Polledo y Cía.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-22 septiembre.

Acta Nº 42.505



Septiembre 10 de 1913.— Polledo y Cía.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-22 septiembre.

Acta Nº 42.506

CAPSULES RUSSES

Septiembre 10 de 1913. — Société E. Polaillon y Co.— Productos farméuticos, de la clase 2.
v-22 septiembre.

Acta Nº 42.507

KING'S OWN

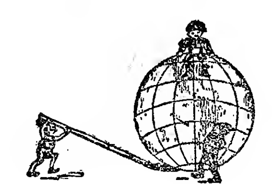
Septiembre 10 de 1913. — Teofani y Co., Limited. — Tabaco manufacturado en todas sus formas, de la clase 21.
v-22 septiembre.

Acta Nº 42.508

Achilles

Septiembre 10 de 1913. — Teofani y Co., Limited. — Tabaco manufacturado en todas sus formas, de la clase 21.
v-22 septiembre.

Acta Nº 42.511



Septiembre 11 de 1913. — William Mc. Leish. — Palancas en general, de la clase 10.
v-22 septiembre.

Acta Nº 42.513



Septiembre 11 de 1913.— Crew Levick Company.— Lubrificantes y grasas, de la clase 3.
v-22 septiembre.

Acta Nº 42.515



Septiembre 11 de 1913.—John Brown. — Whisky, de la clase 23.
v-22 septiembre.

Acta Nº 42.517

Grippitine

Septiembre 11 de 1913. — Alfredo de Langloi.— Pinturas, en general, de la clase 10.
v-22 septiembre.

Acta Nº 42.520

Metalbo

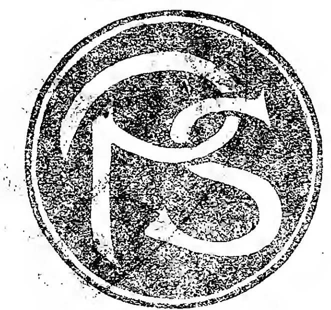
Septiembre 11 de 1913. — José A. Saglio y William Lancaster. — Cocinas, braseros, caloríferos, estufas, calderas de calefacción central, radiadores, termo-sifones, serpentinas, ventiladores, aspiradores, inyectores de aire, generadores de gas, lámparas, artefactos para iluminación, farolas, boyas luminosas, candeleros, faroles, linternas, heladeras, máquinas para hacer hielo, y helados, refrigeradores, paratos para duchas, lluvia y baños, bañaderas, lavatorios, inodoros, bidets, sifones y demás artículos sanitarios, máquinas y aparatos para lavar, escurrir, planchar y secar ropa. Limpiadores de alfombras, cortinas y tapices, aspiradores de polvo, escobas, plumeros, cepillos, trapos de piso, badanas, jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, etc., almidón, bórax, cristal de soda, azul de lavar, preparados para lustrar y encerar pisos, saca-manchas, de la clase 14.
v-22 septiembre.

Acta Nº 42.518

Unicum

Septiembre 11 de 1913. — Zwack J. Es Tarsai.— Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-22 septiembre.

Acta Nº 42.519



Septiembre 11 de 1913. —Carlos Eugenio Heer. — Tabacos, cigarros, cigarrillos y rapés, de la clase 21.
v-22 septiembre.

Acta Nº 42.521

Metalbo

Septiembre 11 de 1913. — José A. Saglio y William Lancaster.— Herramientas en general, con o sin filo, aguzadas o no, no comprendidas en otras clases, navajas y máquinas de afeitar, machetes, cuchillos, cubiertos en general y dagas, pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles brochas, aceites y trementina para pintura, cuerdas, cabos y piolines de pelo o de fibras, cerraduras, pasadores, fallebas, cadenas, anclas, herrajes, objetos de quincalla, de hoja de lata, latón y similares, útiles de cocina, artículos de fierro enlozado y esmaltado, clavos, tornillos, cubiertos, carpas, banderas, toldos, velas para buques, bolsas de tela para todo uso, papeles y telas aisladoras, hidrófugos, cápsulas para botellas, tapones de corcho y metálicos, enciende-fuegos, mariposas, canastas y objetos de cestería en general, cadenas de todas clases, bandas de trasmisión en general, menos las de caucho o goma, de la clase 10.
v-22 septiembre.

Acta Nº 42.522

HIPPOS-TEOLIN

Septiembre 11 de 1913.— Sociedad Comercial Holando Argentina (Anónima).— Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-22 septiembre.

Acta Nº 42.523

VIRUTA Y CHICHARRÓN

Septiembre 11 de 1913.— Sociedad Anónima Caras y Caretas. — Libros, impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18.
v-22 septiembre.

Acta Nº 42.532



Septiembre 11 de 1913. —J. Ardanza y Cía.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-22 septiembre.

Acta Nº 42.529

Mikado

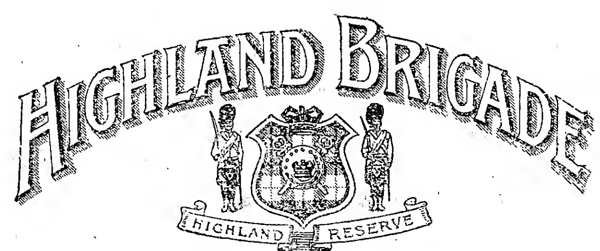
Septiembre 11 de 1913. — Feit y Olivari. — Papel higiénico, de la clase 18.
v-22 septiembre.

Acta Nº 42.514



Septiembre 11 de 1913. — P. Th. Sandborg A/S. — Arenques y pescado en general de la clase 22. v-22 septiembre.

Acta Nº 42.510



SPECIAL
OLD SCOTCH WHISKY
M. RISK & SONS, LTD
DISTILLERS,
PROVANMILL DISTILLERY,
SCOTLAND.

Septiembre 11 de 1913. — M. Risk y Sons, Limited.— Whisky, de la clase 23. v-22 septiembre.

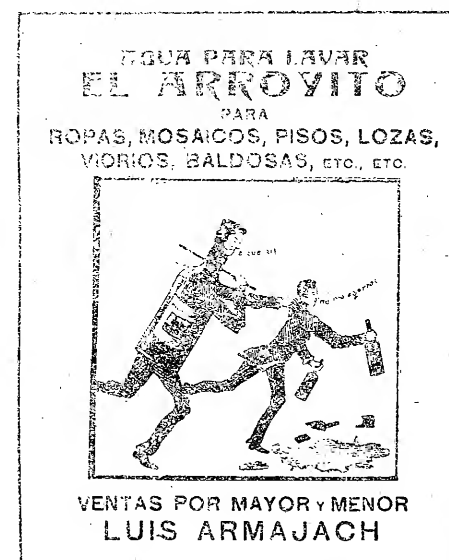
Acta Nº 42.512

CHOLOGEN

Septiembre 11 de 1913.—Physiologish Chemisches Laboratorium Hugo Rosenberg G. m. b. H. — Productos farmacéuticos, de la clase 2. v-22 septiembre.

Acta Nº 42.503

AGUA PARA LAVAR
EL ARROYITO
PARA
ROPAS, MOSAICOS, PISOS, LOZAS,
VIDRIOS, BALDOSAS, ETC., ETC.



VENTAS POR MAYOR Y MENOR
LUIS ARMAJACH

Septiembre 10 de 1913. — Luis Armajach.— Agua para lavar, de la clase 14. v-22 septiembre.

Acta Nº 42.509

M. RISK & SONS LIMITED.

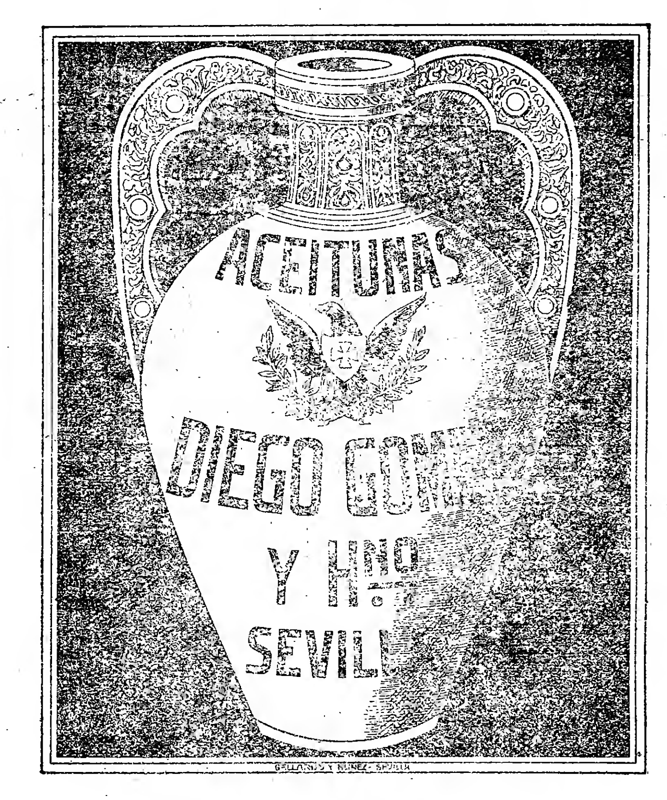
Septiembre 11 de 1913. — M. Risky Sons, Limited. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-22 septiembre.

Acta Nº 42.331

Wüttembergische Metallwarenfabrik
Geislingen Goppingen

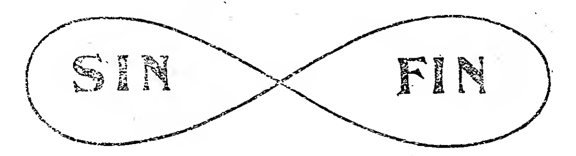
Agosto 27 de 1913. — Württermbergische Metallwarenfabrik. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. v-22 septiembre.

Acta Nº 42.500



Septiembre 10 de 1913.—Diego Gómez y Hno. — Aceitunas en general, de la clase 22. v-22 septiembre.

Acta Nº 42.179



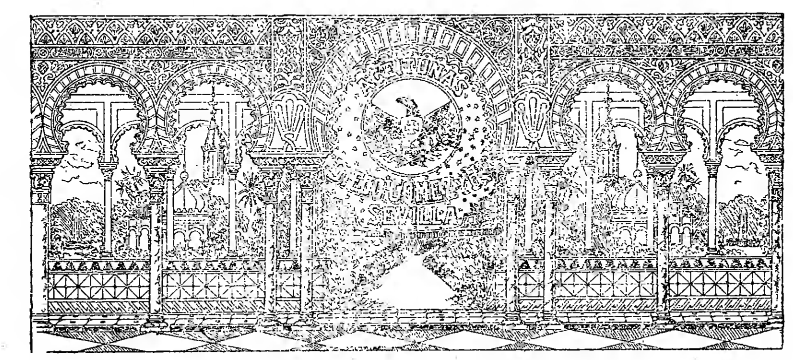
Agosto 16 de 1913.— Duhau, Castillo y Cía.—Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (ampliada). v-22 septiembre.

Acta Nº 42.332

Wüttembergische Metallwarenfabrik
Geislingen Goppingen

Agosto 27 de 1913. — Württembergische Metallwarenfabrik.—Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. v-22 septiembre.

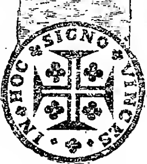
Acta Nº 42.499



Septiembre 10 de 1913.—Diego Gómez y Hno. — Aceitunas en general, de la clase 22. v-22 septiembre.

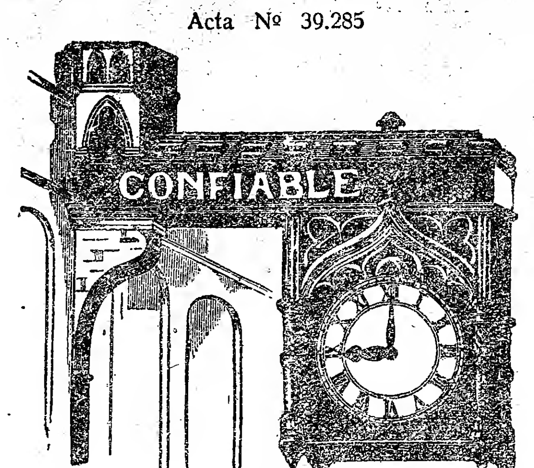
Acta Nº 42.538





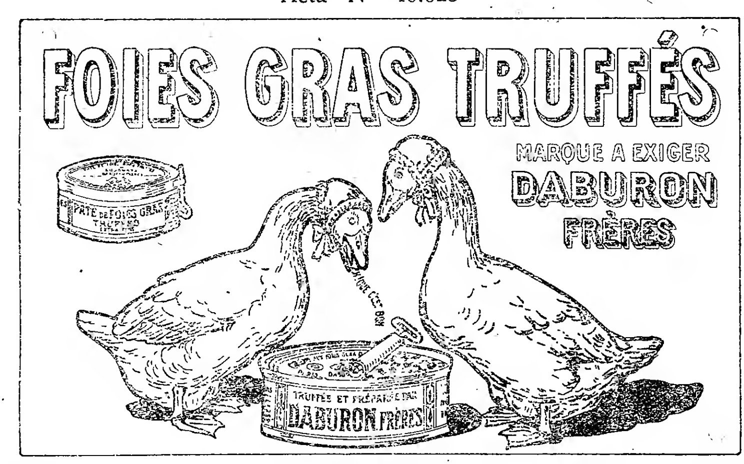
Septiembre 10 de 1913. — Adriano Ramos Pinto e Irmao. — Vinos, de la clase 23. v-22 septiembre.

Acta Nº 39.285



Diciembre 31 de 1912. — Rylands y Sons (Colonial) Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. (substituída).
v-19 septiembre.

Acta Nº 40.023



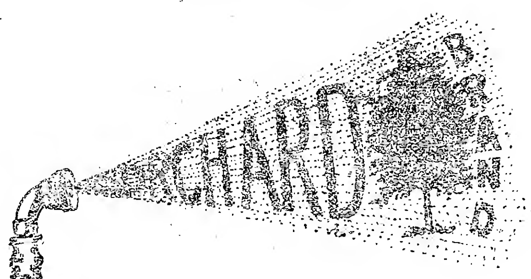
Febrero 27 de 1913. — Paul Daburón. — Substancias alimenticias ó empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (substituída).
v-19 septiembre.

Acta Nº 42.461



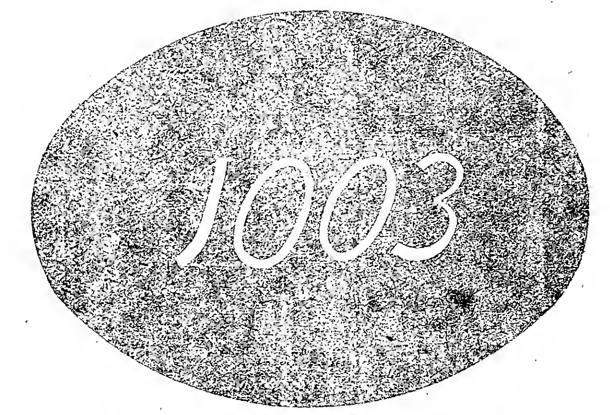
Septiembre 8 de 1913. — Viuda de Canale e hijos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-19 septiembre.

Acta Nº 42.464



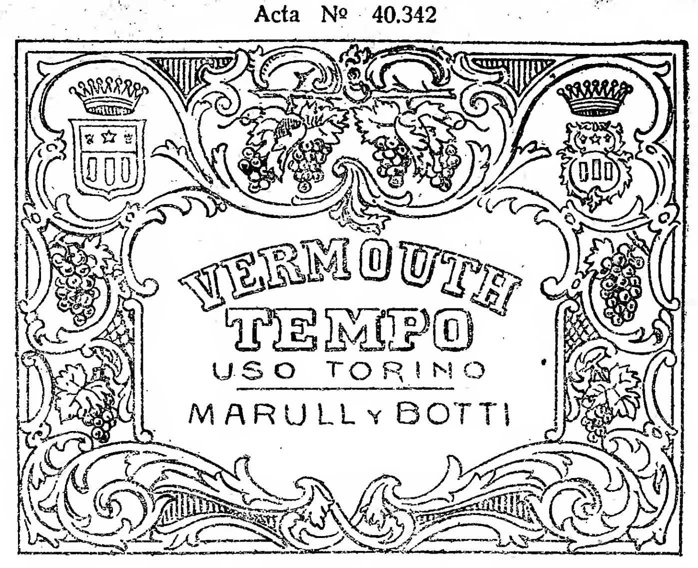
Septiembre 8 de 1913. — Thomsen Chemical Company. — Fungicidas e insecticidas en general, de la clase 1.
v-19 septiembre.

Acta Nº 42.465



Septiembre 8 de 1913. — La Yerbatera Argentina, (Sociedad Anónima). — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-19 septiembre.

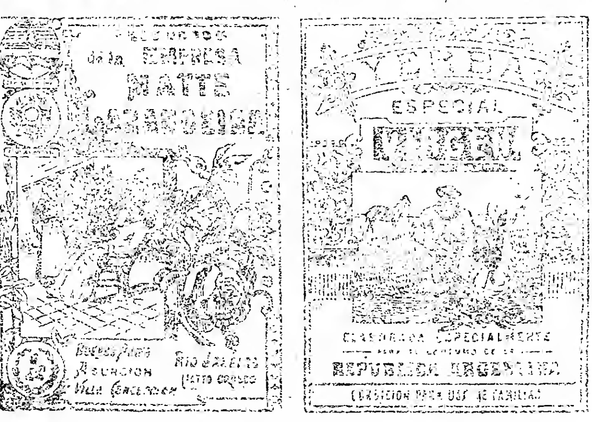
Acta Nº 40.342

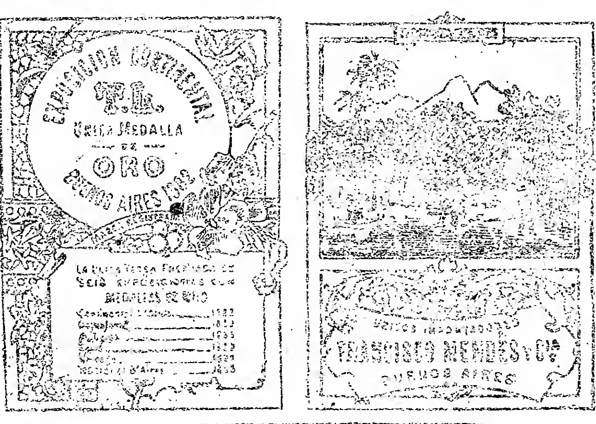


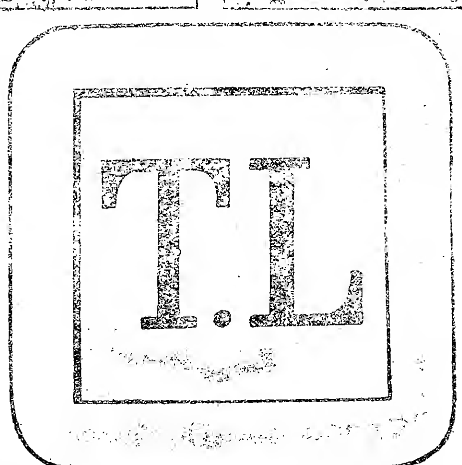
Abril 2 de 1913. — Marull y Botti. — Vermouth, de la clase 23. (modificada).
v-19 septiembre.

Acta Nº 42.484









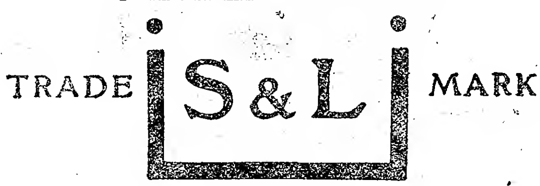
Septiembre 9 de 1913. — Larangeira Méndez y Cía. — Yerba mate, de la clase 22.
v-19 septiembre.

Acta Nº 42.467



Septiembre 8 de 1913. — Antonio Mancini y Cía. — Conservas en general, de la clase 22.
v-19 septiembre.

Acta Nº 42.468



Septiembre 8 de 1913. — Bracht y Cº. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
v-19 septiembre.

Acta Nº 42.481

C. BOLLINGER
FABRICA DE JABON
RAFAELA S. FE

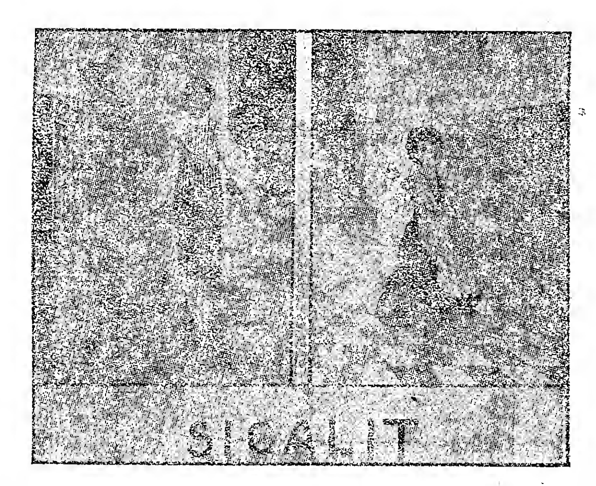
Septiembre 8 de 1913. — C. Bollinger. — Jabones en general, de la clase 14.
v-19 septiembre.

Acta Nº 42.483

B. BERISSO
VELAS DE ESTEARINA
BUENOS AIRES

Septiembre 8 de 1913. — Bartolomé Berisso. — Velas y bujías en general, de la clase 3.
v-19 septiembre.

Acta Nº 42.486



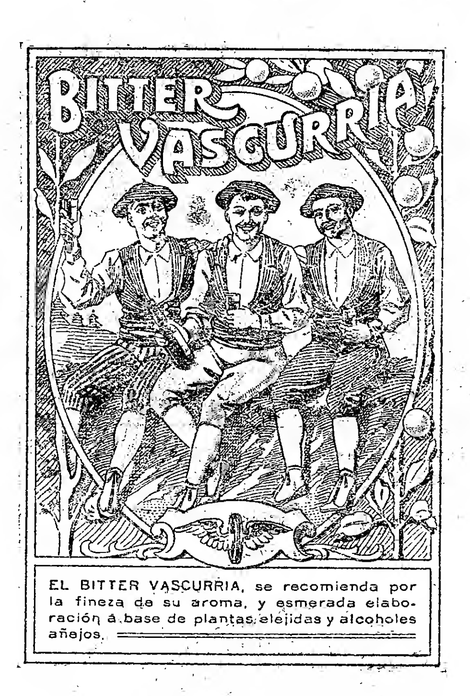
Septiembre 9 de 1913. — Pedro Waldner. — Preparaciones en general contra la humedad, de la clase 10.
v-19 septiembre.

Acta Nº 42.489



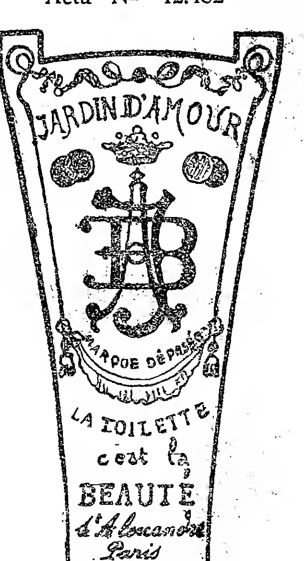
Septiembre 9 de 1913. — Fernando Rüli. — Vinos, de la clase 23.
v-19 septiembre.

Acta Nº 42.490



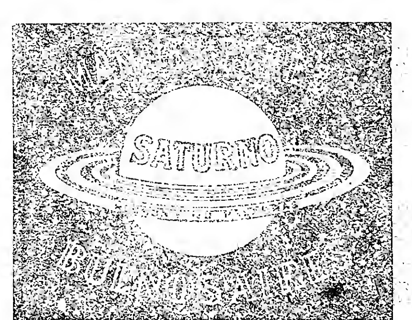
Septiembre 9 de 1913. — Picardo De Benedetti y Cía. — Bitter, de la clase 23.
v-19 septiembre.

Acta Nº 42.482



Septiembre 8 de 1913. — Alejandro Jofre Barrenechea. — Perfumería en general, de la clase 16.
v-19 septiembre.

Acta Nº 42.475



Septiembre 8 de 1913. — Manuel Pérez.—Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-19 septiembre.

Acta Nº 42.476

Huguenin

Septiembre 8 de 1913. — Luis Gaye y Cía. — Planchas para planchar, de la clase 14.
v-19 septiembre.

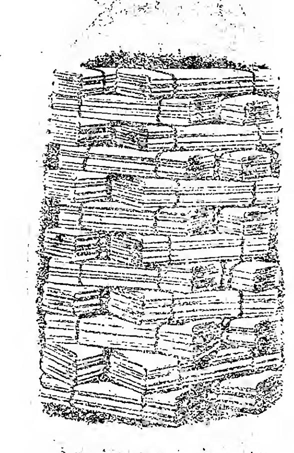
Acta Nº 42.477

Gaillet

Septiembre 8 de 1913. — Luis Gaye y Cía. — Planchas para planchar, de la clase 14.
v-19 septiembre.

Acta Nº 42.466

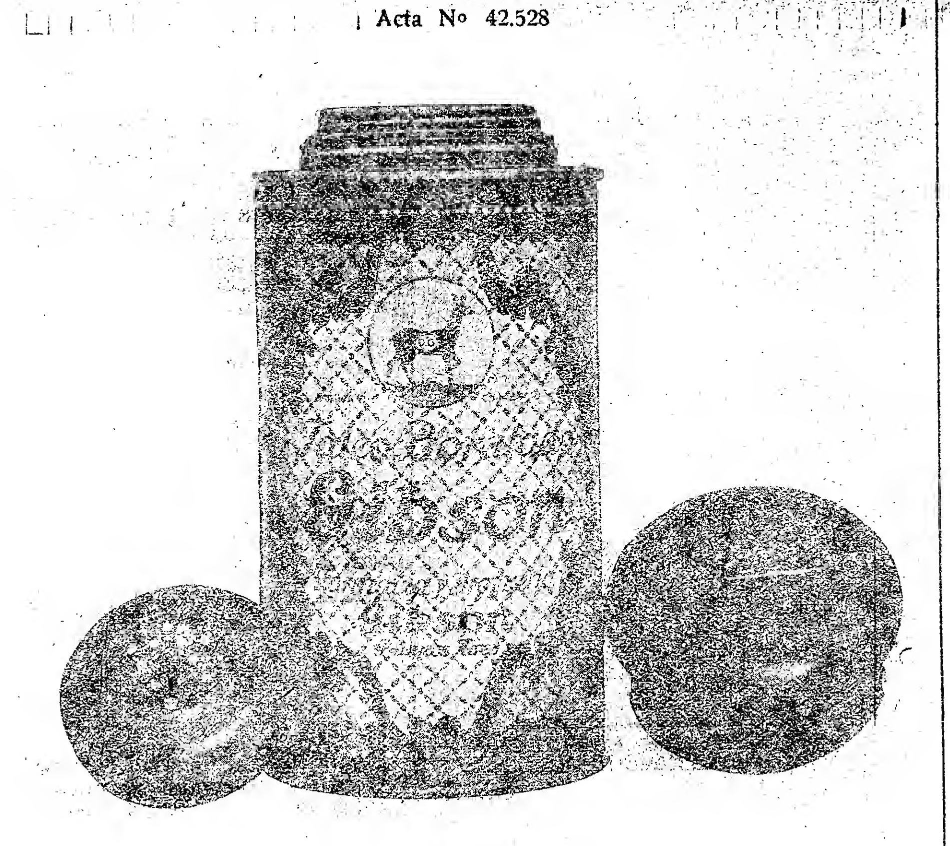
"CELEBRE"

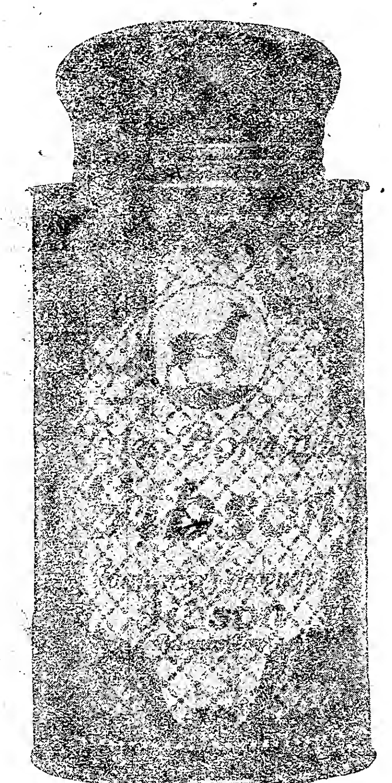


"BLANQUERIA"

Septiembre 8 de 1913. — Rylands y Sons (Colonial) Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-19 septiembre.

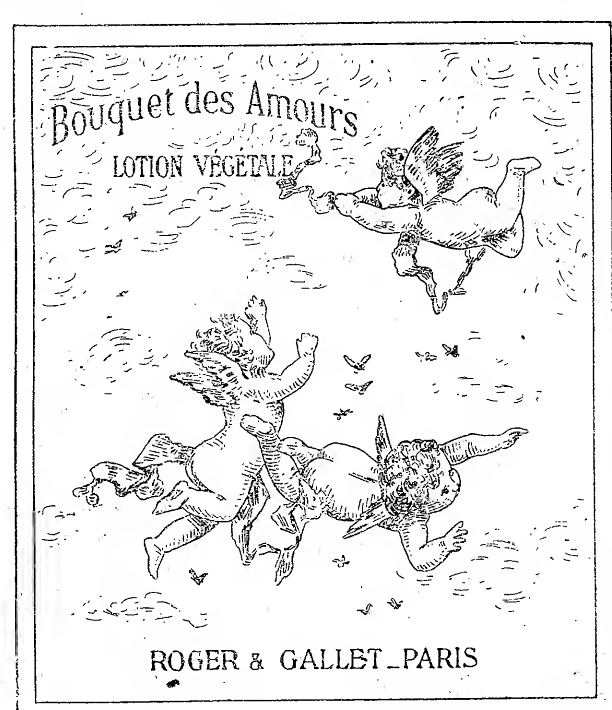
Acta Nº 42.528





Septiembre 11 de 1913.— Sucesión Diego Gibson.— Artículos de tocador y perfumería, de la clase 16, (envase). v-22 septiembre.

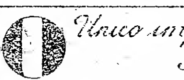
Acta Nº 42.526



Septiembre 11 de 1913. — Gallet, Pellerin y Cie., Propietarios de la Perfumería Roger y Gallet.— Productos de perfumería en general, jabonería, tinturas, afeites, de la clase 16. v-22 septiembre.

Acta Nº 42.524

MANZANILLA "SEÑORITA"
ARGUESO
Manuel de Argüeso
Sanlucar de Barrameda



Unico importador en la República Argentina
Rafael Barbero Galán

Septiembre 11 de 1913.— José Galán Rodríguez.— Manzanilla, de la clase 23. v-22 septiembre.

Acta Nº 42.539

FORNECEDOR DA CASA REAL
ADRIANO RAMOS PINTO
PORTO

Septiembre 10 de 1913. — Adriano Ramos Pinto e Irmao. — Vinos, de la clase 23. v-22 septiembre.

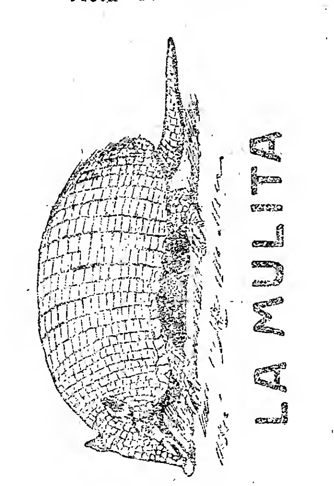
Acta Nº 42.536



EL TERO

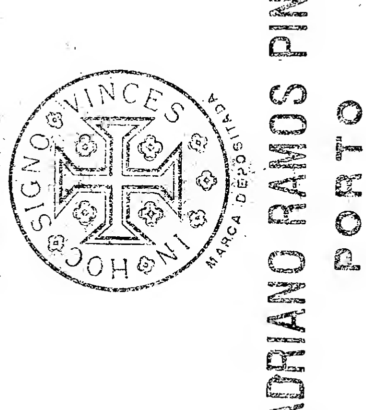
Septiembre 11 de 1913. — Schill, Seebohm y Co., Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. v-22 septiembre.

Acta Nº 42.537



Septiembre 11 de 1913. — Schill, Seebohm y Co., Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. v-22 septiembre.

Acta Nº 42.540



Septiembre 10 de 1913. — Adriano Ramos Pinto e Irmao. — Vinos, de la clase 23. v-22 septiembre.

Acta Nº 42.541

VINHO DO PORTO
VINCES
SIGNO
ADRIANO RAMOS PINTO
PORTO
(REGISTADA)

Septiembre 10 de 1913. — Adriano Ramos Pinto e Irmao. — Vinos, de la clase 23. v-22 septiembre.

Acta Nº 42.501

SPECIFICATION

Septiembre 10 de 1913.— Barrett Manufacturing Company. — Un producto industrial para usarlo con el asfalto, brea o alquitrán, con objeto de aumentar sus cualidades hidrófugas, de la clase 3. v-22 septiembre.

Acta Nº 42.502

SPECIFICATION

Septiembre 10 de 1913.— Barrett Manufacturing Company. — Un producto industrial con objeto de aplicarlo al fieltro, para aumentar sus condiciones de impermeabilidad o hacerlo resistente a la intemperie, utilizándolo para techar edificios, de la clase 10. v-22 septiembre.

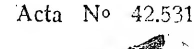
Acta Nº 42.530

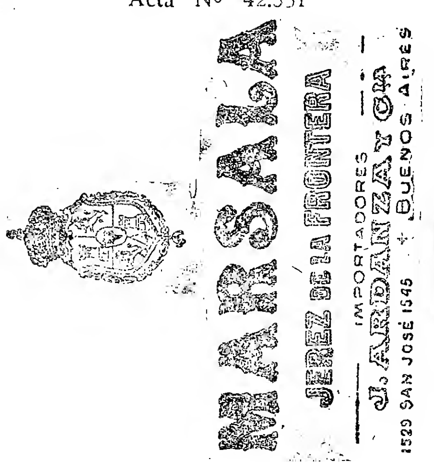


Septiembre 11 de 1913. — Feit y Olivari. — Papel higiénico, de la clase 18.

v-20 septiembre.

Acta Nº 42.531

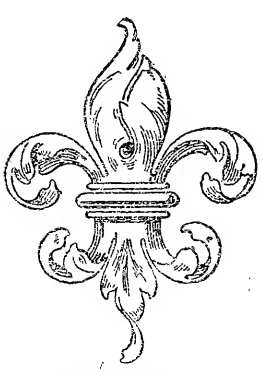




Septiembre 11 de 1913. —J. Ardanza y Cía.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alchol, de la clase 23.

v-20 septiembre.

Acta Nº 42.534



Septiembre 11 de 1913. — Schill, Seebohm y Co., Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-20 septiembre.

Acta Nº 42.535



Septiembre 11 de 1913. — Schill, Seebohm y Co., Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-20 septiembre.

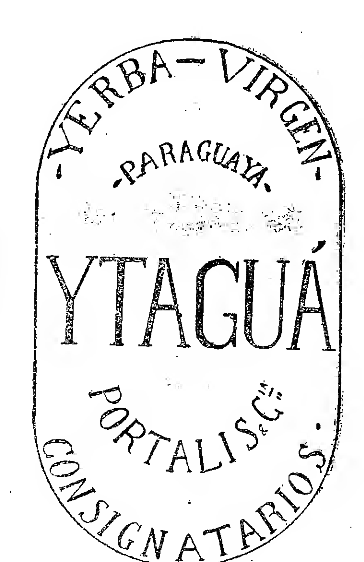
Acta Nº 42.470



Septiembre 8 de 1913. — Portalis y Cía., Ltda. — Yerba mate, de la clase 22.

v-18 septiembre.

Acta Nº 42.471



Septiembre 8 de 1913. — Portalis y Cía., Ltda. — Yerba mate, de la clase 22.

v-18 septiembre.

Acta Nº 42.472

"SKOOKUM"
CROSS EXPANSION
TRADE MARK
SKOOKUM
DIAGONAL
SPIRAL PISTON PACKING

Septiembre 8 de 1913. — David Hogg y Cía. — Empaquetaduras, de la clase 5.

v-18 septiembre.

Acta Nº 42.492

Vidura

Septiembre 9 de 1913. — Perry y Cº. Ltd. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-18 septiembre.

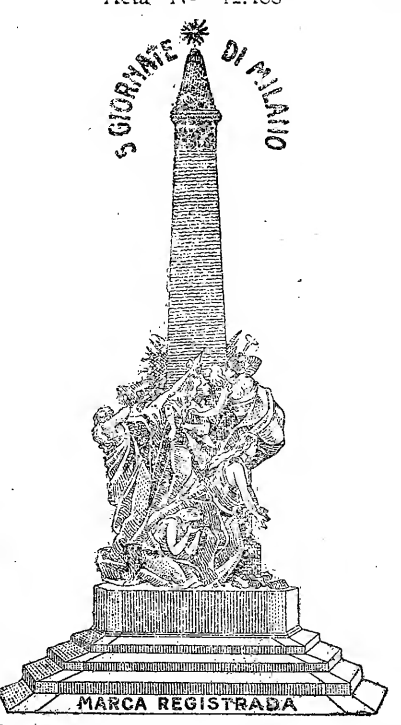
Acta Nº 42.493

ESCRIBEN SIEMPRE BIEN

Septiembre 9 de 1913. — Perry y Cº. Ltd. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-18 septiembre.

Acta Nº 42.488



Septiembre 9 de 1913. — Genesio Monti. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-19 septiembre.

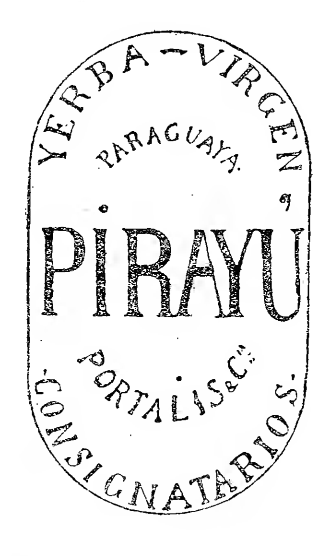
Acta Nº 42.480



Septiembre 8 de 1913. — J. y V. Florio. — Vinos de Oporto, de la clase 23.

v-19 septiembre.

Acta Nº 42.469



Septiembre 8 de 1913. — Portalis y Cía., Ltda. — Yerba mate, de la clase 22.

v-18 septiembre.

Acta Nº 42.478

Le Progres

Septiembre 8 de 1913. — Luis Gaye y Cía. — Planchas para planchar, de la clase 14.

v-18 septiembre.

Acta Nº 42.463

Stella

Septiembre 8 de 1913. — Alfredo T. Thomsen. — Aparatos y artículos de iluminación en general, generadores, lámparas y accesorios de las mismas, tubos, mechas, de la clase 14.

v-18 septiembre.

Acta Nº 42.485

Colombo

Septiembre 9 de 1913. — Augusto Cayetano Mina. — Antiasmáticos en general, de la clase 2.

v-18 septiembre.

Acta Nº 42.487

Abadale

Septiembre 9 de 1913. — Fernando Anzola. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-18 septiembre.

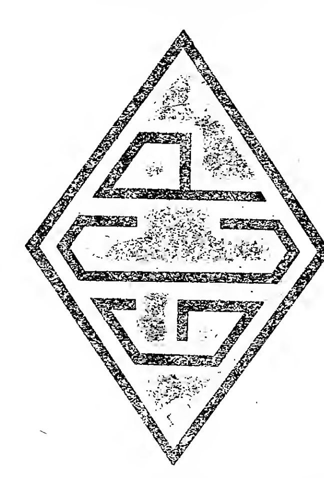
Acta Nº 42.491

Vidura

Septiembre 9 de 1913. — Perry y Cº. Ltd. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-18 septiembre.

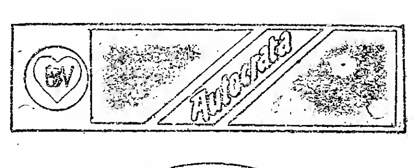
Acta Nº 42.474

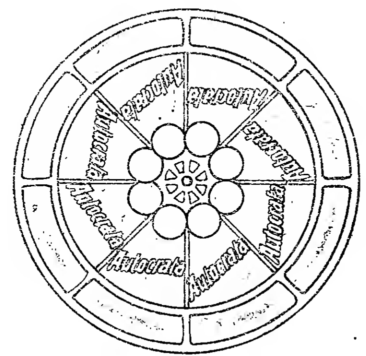


Septiembre 8 de 1913. — García Casalia y Pasman. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-18 septiembre.

Acta Nº 42.473





Septiembre 8 de 1913. — Benjamín Williams. — Substancias alimenticias é empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-18 septiembre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional